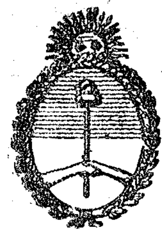


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 21 de marzo de 1973

NUMERO

22.630

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Transportes Giuliano

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Ocho. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Domingo Propato, de estado civil casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.055.562, domiciliado en la calle Lugones 4276, vecino de la Capital Federal, mayor de edad, capaz, de mi conocimiento, de que doy fe. Interviene: En nombre y representación de las siguientes personas: don Martín Raúl Giuliano, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 1346, Monte, Provincia de Buenos Aires, de treintinueve años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.207.177; don Francisco Domingo Giuliano, domiciliado en Pasaje Aicardi y Uriburu, Monte, Provincia de Buenos Aires, de treinticinco años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.208.368; don Roque Amadeo Giuliano, domiciliado en la calle Neuquén número 2529, de la Capital Federal, de treinticuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.210.263; don Danilo Osvaldo Cepeda, domiciliado en la calle J. J. Sarden número 998 Monte, Provincia de Buenos Aires, de cincuentiún años de edad, casado, argentino, Contador, con Libreta de Enrolamiento número 1.800.238; don Alfredo Sergio Blencio, domiciliado en la calle F. F. Martínez número 578, Monte, Provincia de Buenos Aires, de cincuentiún años de edad, casado, argentino, mecánico, con Libreta de Enrolamiento número 1.179.114; don Pascual Mauricio Casale, domiciliado en la calle San Lorenzo número 1392, Monte, Provincia de Buenos Aires, de treintidós años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.211.774; doña María Antonia Avaca de Giuliano, domiciliada en la calle Leandro N. Alem número 1346, Monte, Provincia de Buenos Aires, de treintidós años de edad, casada, argentina, con Libreta Cívica número 6.476.491; doña María Carmen Martínez de Giuliano, domiciliada en la calle Pasaje Aicardi y Uriburu, Monte, Provincia de Buenos Aires, de treinticuatro años de edad, casada, argentina, con Libreta Cívica número 3.677.086; doña Carmen María Lastra de Giuliano, domiciliada en la calle Neuquén número 2529, de la Capital Federal, casada, argentina, con Libreta Cívica número 3.890.140; doña Nelda María Pol de Cepeda, domiciliada en la calle J. J. Sarden número 998, Monte, Provincia de Buenos Aires, de cuarentinueve años de edad, casada, argentina, con Libreta Cívica número 3.437.596; don Domingo Propato, domiciliado en la calle Lugones número 4276, de la Capital Federal, de treintiocho años de edad, casado, argentino, asesor impositivo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.055.562; y don Salvador Otero, domiciliado en la calle Avellaneda número 2520, tercer piso, departamento C, de la Capital Federal, de treintisiete años de edad, casado, argentino, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.552.462; el señor Propato concurre además por su propio derecho y todo en mérito al Poder Especial que le fuera otorgado por escritura de fecha ocho de setiembre del corriente año, por ante mí, al folio número 575, de este Registro a mi cargo, que el compareciente me asegura se encuentra vigente y sin modificación alguna, de todo lo que doy fe. — El señor Propato, por sí y por sus representados, dice: Que han constituido con excepción de los señores Domingo Propato y Salvador Otero una Sociedad Anónima, la que viene a someter a escritura pública, para lo cual me exhibe el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, y la resolución aprobatoria de "Transportes Giuliano Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", todo lo que, literalmente transcripto, dice: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Martín Raúl Giuliano, Francisco Domingo Giuliano, Roque Amadeo Giuliano, Danilo Osvaldo Cepeda, Alfredo Sergio Blencio, Pascual Mauricio Casale, María Antonia Avaca de Giuliano, María Carmen Martínez de Giuliano, Carmen María Lastra de Giuliano y Nelda María Pol de Cepeda, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TRANSPORTES GIULIANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante el transporte de cargas en todas sus modalidades, la explotación de talleres de reparaciones, estación de servicios y gomerías; la compra, venta, permuta de: automotores, acoplados, cabinas y todo tipo de rodados; la compra, venta, importación, exportación de mercaderías industrializadas o no, el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones. 2) Industrial: Mediante la fabricación de acoplados, cabinas, tanques, tolvas, elementos y accesorios para el transporte y todo lo relacionado con la industria metalúrgica y automotriz. — 3) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y avícolas. — 4) Inmobiliaria: compra, venta, permuta de inmuebles urbanos y rurales, administración y explotación de inmuebles, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — 5) Financiera: Mediante el aporte de capitales con garantía real, personal o sin garantía, a sociedades o a personas; operaciones de crédito en general; la compra venta de valores mobiliarios y cualquier operación financiera permitida por las leyes en vigor, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón); representado por 10.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por uno cualesquiera de los directores quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Martín Raúl Giuliano 600 ordinarias al portador de un voto — pesos 6.000. — Francisco Domingo Giuliano 600 ordinarias al portador de un voto — $ 6.000. — Roque Amadeo Giuliano 600 ordinarias al portador de un voto — pesos 6.000. — Danilo Osvaldo Cepeda 40 ordinarias al portador de un voto — pesos 400. — Alfredo Sergio Blencio 40 ordinarias al portador de un voto — $ 400. — Pascual Mauricio Casale 40 ordinarias al portador de un voto — $ 400. — María Antonia Avaca de Giuliano 20 ordinarias al portador de un voto — $ 200. — María Carmen Martínez de Giuliano 20 ordinarias al portador de un voto — $ 200. — Carmen María Lastra de Giuliano 20 ordinarias al portador de un voto — $ 200. — Nelda María Pol de Cepeda 20 ordinarias al portador de un voto — $ 200. — 2.000 — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roque Amadeo Giuliano; Vicepresidente a Martín Raúl Giuliano; Vocal a Francisco Domingo Giuliano; Síndico titular a contador Salvador Otero, y Síndico suplente a Domingo Propato. — Cuarto: Autorizar a Roque Amadeo Giuliano y Domingo Propato a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Martín Raúl Giuliano — Francisco Domingo Giuliano — Roque Amadeo Giuliano — Danilo Osvaldo Cepeda — Alfredo Sergio Blencio — Pascual Mauricio Casale — María Antonia Avaca de Giuliano — María Carmen Martínez de Giuliano — Carmen María Lastra de Giuliano — Carmen María Lastra de Giuliano — Nelda María Pol de Cepeda — Domingo Propato — Salvador Otero. — Certifico, en mi carácter de escribana titular del Registro de Contratos Públicos Nº 121, de Lanús, que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a los señores Martín Raúl Giuliano (L. E. 5.207.177); Francisco Domingo Giuliano (L. E. 5.208.368); Roque Amadeo Giuliano (L. E. 5.210.263); Danilo Osvaldo Cepeda (L. E. 1.800.238); Alfredo Sergio Blencio (L. E. 1.179.114); Pascual Mauricio Casale (L. E. 5.211.774); María Antonia Avaca de Giuliano (L. C. 6.476.491); María Carmen Martínez de Giuliano (L. C. 3.677.086); Carmen María Lastra de Giuliano (L. C. 3.890.140); Nelda María Pol de Cepeda (L. C. 3.437.596); Domingo Propato (C. I. 3.055.562), y Salvador Otero (C. I. 3.552.462); quienes son personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia en el presente documento y en el libro de requerimientos Nº 2, folio Nº 29, acta Nº 29. — Conste. — Lanús, 8 de setiembre de 1972. — Hay una firma y un sello que dice: Beatriz L. Brailovsky, escribana". — "Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Visto el Expediente Nº 45.131; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transportes Giuliano Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 8 de setiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.361. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Ante mí: B. L. Brailovsky. — Entre Líneas: Con excepción de los señores Domingo Propato y Salvador Otero. No vale.

Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622,50.— e.21|3 Nº 90.070 v 21|3|73

19730321

Instituto Sara Chamberlain de Eccleston.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE ENSEÑANZA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.453. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribana autorizante, comparecen: doña Romualda Esparza de Gando, española, viuda, de 63 años de edad, domiciliada en la calle Carabobo número 64 departamento 3. Cédula de Identidad número 2.869.024, docente, de la Capital Federal; doña Ana María Gando de Galfione, argentina, casada, de 41 años de edad, Cédula de Identidad número 2.869.000, docente, domiciliada en la calle Pampa número 1959, departamento 4º. "B", de la Capital Federal; doña Elena Lorenza Gando de Sbisa argentina, casada, de 39 años de edad, docente, Cédula de Identidad número 3.131.385 domiciliada en la calle Pueyrredón número 1919, departamento 7, de la Capital Federal: doña Martha Buy Gando de Cascio, argentina, casada, de 37 años de edad, docente, Cédu'a de Identidad númeo 3.131.384, domiciliada en la Avenida Libertador número 5360, departamento 1, de la Capital Federal; don Aldo Galfione, argentino, casado, de 49 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número 2.071.051, domiciliado en la calle Pampa número 1959, departamento 4º, "B", de la Capital Federal; don Carlos Alberto Sbisa, argentino, casado, de 37 años de edad, industrial, Cédula de Identidad número 3.234.030, domiciliao en la cale Pueyrredón número 1919, departamento 7, de la Capital Federal; don Antonino Carlos Cascio, argentino, casado, de 36 años de edad, decorador, Cédula de Identidad número 3.900.933, domiciliado en la Avenida Libertador número 5330, departamento 1, de la Capital Federal; doña Alicia Castello de Rodriguez, argentina, casada, de 36 años de edad, docente, Cédula de Identidad número 2.520.132 domiciliada en la calle Navarro número 3209, de la Capital Federal; doña Amalia Lucía Teresa Drago, argentina, soltera, de 29 años de edad, abogada, Cédula de Identidad número 4.634.187, domiciliada en la calle Hualfin número 1033, de la Capital Federal: don Egidio Esparza, argentino naturalizado, de 61 años de edad, de origen español, presbítero, Cédula de Identidad número 3.105.893, domiciliado en la calle Condarco Nº 581, de la Capital Federal; doña Virginia Icele de Ferrante, argentina, casada, de 28 años de edad, perito mercantil, Cédula de Identidad número 4.612.800 domiciliada en la calle Miramar número 4341 de la Capital Federal, y doña Hilda Susana Garaventa, argentina, soltera, de 41 años de edad, docente, Cédula de Identidad número 2.863.407 domiciliada en la calle Rivadavia número 5561 departamento 8, 1º, de la Capital Federal; todos los comparecientes personas capaces y a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319, del ya citado código, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad "Instituto Sara Chamberlain de Eccleston" Sociedad Anónima, Comercial y de Enseñanza, cuya acta de constitución, estatutos y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima consta en el expediente solicitando personería jurídica iniciado ante la Secretaría de Justicia de la Nación, que yo el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de diciembre del año 1971, se reúnen los señores: Romualda Esparza de Gando, de sesenta y tres años de edad, viuda, de nacionalidad española, con domicilio en Carabobo sesenta y cuatro, departamento tres, de profesión educadora, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y nueve mil veinticuatro: Ana María Gando de Galfione, de cuarenta y un años de edad, casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en Pampa un mil novecientos cincuenta y nueve, departamento cuarto B, de profesión docente, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y nueve mil; Elena Lorenza Gando de Sbisa, de treinta y nueve años de edad, casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en Pueyrredón un mil novecientos diecinueve, departamento siete, de profesión docente, Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta y un mil trescientos ochenta y cinco; Martha Puy Gando de Cascio, de treinta y siete años de edad, casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Avenida Libertador cinco mil trescientos sesenta, departamento uno, de profesión docente, Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta y un mil trescientos ochenta y cuatro; Aldo Galfione, de cuarenta y nueve años de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Pampa un mil novecientos cincuenta y nueve, departamento cuarto B, de profesión comerciante, Cédula de Identidad número dos millones setenta y un mil cincuenta y uno; Carlos Alberto Sbisa, de treinta y siete años de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Pueyrredón un mil novecientos diecinueve, departamento siete, de profesión industrial, Cédula de Identidad número tres millones doscientos treinta y cuatro mil treinta; Antonino Carlos Cascio, de treinta y seis años de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Avenida Libertador cinco mil trescientos sesenta, departamento uno, de profesión decorador, Cédula de Identidad número tres millones doscientos mil novecientos treinta y tres; Alicia Castello de Rodríguez, de treinta y seis años de edad, casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en Navarro tres mil doscientos nueve, de profesión docente, Cédula de Identidad número dos millones quinientos veinte mil ciento treinta y dos; Amalia Drago, de veintinueve años de edad, soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en Hualfin un mil treinta y tres, de profesión abogada, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y siete; Egidio Esparza, de sesenta y un años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, naturalizado, con domicilio en Condarco número quinientos ochenta y uno, de la Capital Federal, de profesión presbítero, Cédula de Identidad número tres millones ciento cinco mil ochocientos noventa y tres; Virginia Ioele de Ferrante, de veintiocho años de edad, casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en Miramar cuatro mil trescientos cuarenta y uno, de profesión perito mercantil, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos doce mil ochocientos, e Hilda Susana Garaventa, de cuarenta y un años de edad, soltera, de nacionalidad argenina, con domicilio en Rivadavia cinco mil quinientos sesenta y uno, departamento ocho primero, de profesión docente, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos siete; todos los domicilios en la Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "INSTITUTO SARA CHAMBERLAIN DE ECCLESTON" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE ENSEÑANZA y se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: la administración y dirección de la "Escuela Inglesa Eccleston School S.R.L.", como asimismo todo lo referente a la enseñanza de jardín de infantes, primaria, media y superior en cualesquiera de sus expresiones, como también la edición importación, exportación, distribución, compraventa y comecialiazción de toda clase de libros, revistas y publicaciones en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de pesos ley cien, valor nominal cada una, dividido en doscientas series; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La repesentación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y un vocal, quienes tienen el uso de la fima social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital auorizado se emiten diez mil acciones ordinarias al poratdor de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración Monto: Romualda Esparza de Gando: 2.337|133.700. — Ana Ma. Gando de Galfione: 2.337|133.700. — Elena L. Gando de Sbisa: 2.337|133.700. — Martha P. Gando de Cascio: 2.337|133.700. — Aldo Galfione: 90|900. — Carlos Alberto Sbisa: 90|900. — Antonino Carlos Cascio: 90|900. — Alicia C. de Rodríguez: 20|200. — Amalia Lucía Teresa Drago: 20|200. — Egidio Esparza: 302|3.020. — Virginia Ioele de Ferrante: 20|200. — Hilda Susana Garaventa: 20|200. La integración la efectúan las señoras Romualda Esparza de Gando, Ana María Gando de Galfione, Elena L. Gando de Sbisa y Martha P. Gando de Cascio con el inmueble sito en la calle Carabobo 56|58, de esta capital, número de partida 0.139.990, por un valor de $ 534.800. Y los señores: Aldo Galfione, Carlos Alberto Sbisa, Antonino Carlos Cascio, Alicia Castello de Rodríguez, Amalia Lucía Teresa Drago, Egidio Esparza, Virginia Ioele de Ferrante e Hilda Susana Garaventa lo hacen en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Romualda Esparza de Gando. Vicepresidente a: Ana María Gando de Galfione. Vocales a: Elena L. Gando de Sbisa y Martha P. Gando de Cascio. Suplentes a: Aldo Galfione y Carlos Alberto Sbisa. Síndico titular a: Egidio Esparza, y Síndico Suplente a: Virginia Ioele de Ferrante. — Cuarto: Autorizar al señor Pedro Rant y al señor Guillermo Rosenblatt a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. E. de Gando. — Una firma ilegible. — E. Sbisa. — Aldo Galfione. — Una firma ilegible. — A. C. Rodríguez. — A. Drago. — Egidio Esparza. — M. G. de Cascio. — H. S. Garaventa. — Una firma ilegible. — A. C. Cascio. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y en este acto por: Romualda Esparza de Gando, Ana María Gando de Galfione, Elena Lorenza Gando de Sbisa, Aldo Galfione, Martha Puy Gando de Cascio, Carlos Alberto Sbisa, Antonino Carlos Cascio, Alicia Castello de Rodríguez, Amalia Drago, Egidio Esparza, Virginia Ioele de Ferrante e Hilda Susana Garaventa, todas personas capaces, mayores de edad, y a quienes conozco, doy fe, y así consta en el Libro de Requerimientos de Firmas Nº 7, de este registro 23 de La Matanza, al folio Nº 59, Acta Nº 59 con fecha 5 de setiembre de 1972. — En la Ciudad de San Justo, a 5 de setiembre de 1972. — Conste: Un sello dice: Zulema M. Negri de Carlucci. Escribana. — Firma: Z. N. Carlucci. — Iniciado el: 25-2-1972. — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: El expediente Nº 43.334, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Instituto Sara Chamberlain de Eccleston" Sociedad Anónima, Comercial y de Enseñanza, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 28 de diciembre de 1971, bajo la denominación de "Instituto Sara Chamberlain de Eccleston", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 34 (treinta y cuatro) y de fs. 40 (cuarenta), de fs. 43 (cuarenta y tres) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 36 vta. (treinta y seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción. Y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo en el término de noventa (90) días demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.889. — Una firma ilegible. — Un sello dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Ante mí hay un sello: Z. N. Carlucci. Escribana. — Enmendado: Cinco — Ocho — Gando. — Vale.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 832.50 e.21|3 Nº 90.055 v.21|3|73

Corn Products Latín América

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Traducción. Certificado. — Yo, Edward T. Hoelzer, Subsecretario de Bedford Construction Company una sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, con dirección y casa principal de negocios en 101 South Wacker Drive, Chicago, Illinois, certifico que las que siguen son copias fieles y correctas de resoluciones adoptadas por el Directorio en una reunión debidamente convocada, constituida y celebrada el 23 de marzo de 1972: Se resuelve cambiar el nombre de la División de la Compañía debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, el 27 de mayo de 1962 bajo el número 43, Folio 222 del Libro 50, Volumen B, de Estatutos Extranjeros, de "CORN PRODUCTS LATIN AMERICA CO." por el de "Cpc. International". — Se resuelve asimismo que el señor Osvaldo Jorge Pratt sea y por este acto lo es, autorizado a tomar cualesquiera y todas las medidas que puedan ser necesarias o convenientes para inscribir el precitado cambio de nombre en la Argentina. — En fe de lo cual, firmo y sello el presente a los 5 días de octubre de 1972. — (Fdo.) Edward T. Hoelzer. — Estado de Nueva Jersey. Condado de Bergen. Conste que a los 5 días de octubre de 1972 ante mí, un Notario Público del Estado de Nueva Jersey, compareció personalmente Edward T. Hoelzer, de mi conocimiento, quien previo el debido juramento, expuso y dijo que es el Subsecretario de Bedford Construction Company, la sociedad descripta en el adjunto instrumento y otorgante del mismo; que conoce el sello de dicha Sociedad; que el sello fijado al citado instrumento era tal sello social, que fue así fijado por orden del Directorio de la citada Sociedad y que él firmó el mismo por igual orden (Fdo.) Barbara Haynoski. Notario Público. Barbara Haynoski. Notario Público de Nueva Jersey. — Mi nombramiento vence el 5 de junio de 1974. — Hay un sello. Estado de Nueva Jersey. Condado de Bergen. Yo, Alexander Allan, Secretario del Condado de Bergen (y también Secretario del Tribunal del Condado de Bergen, que es un Tribunal de Registro de dicho Condado que tiene por ley un sello), certifico que Bárbara Haynoski, cuyo nombre suscribe el adjunto certificado de ratificación, prueba o declaración jurada, era en la fecha en que recibió dicha ratificación, prueba o declaración jurada, un Notario Público debidamente comisionado y juramentado y con residencia en dicho Estado, y en tal carácter de Notario Público, era un funcionario de dicho Estado debidamente autorizado por sus leyes para recibir y certificar ese acto así como también para recibir y certificar la prueba y ratificación de escrituras para transferir el dominio de tierras, tenencias o herencias y demás instrumentos a ser inscriptos en este Estado, y que la citada ratificación está debidamente otorgada y recibida de acuerdo con las leyes de ese Estado, y que plena fe y crédito se da y debe darse a sus actos oficiales, y certifico asimismo que conozco bien su letra y en verdad creo que la firma que consta en el certificado adjunto es su firma auténtica, y certifico además, que no se requiere por las leyes de este Estado que la impresión del sello de tal Notario Público sea archivada en mi oficina. — En fe de lo cual, firmo el presente y le fijo mi sello oficial, a los 15 días de noviembre de 1972. — Por Alexander Allan, Secretario. (Fdo.) William M. Einreinhofer, Suplente. Siguen en español las legalizaciones de las autoridades argentinas. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a los 5 días de diciembre de 1972. — Mario A. Gallacher, Traductor Público. Inglés: Folio II, Tomo 36.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255 e. 21|3 Nº 90.096 v. 21|3|73

L. O. S. A.
Ladrillos Olavarría

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de "L. O. S. A." LADRILLOS OLAVARRIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el día 14 de julio de 1972 (sesiones del 14 y 16 de julio de 1972), resolvió modificar integramente el Estatuto Social con el fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 19.550, quedando en lo sucesivo redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad se denomina "L. O. S. A." Ladrillos Olavarría Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Durará hasta el 7 de julio del año 2.048. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto principal la industria y el comercio de ladrillos, cerámicas, azulejos, tierras refractarias, cal, cemento, arcilla, productos de canteras o yacimientos, y materiales de construcción de cualquier clase o tipo sin exclusión alguna. Artículo tercero: Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad puede realizar por cuenta propia o de terceros, asociada o en participación con terceros, entre otras, las siguientes operaciones: constituir, hacerse cargo, adquirir y vender el activo y pasivo, tomar participaciones directas

indirectas, explotar o intervenir en cualquier otra forma en empresas o sociedades del mismo tipo participando o no en ellas y|o formar parte de empresas constituidas o a constituirse con objetos similares o afines al ramo de sus actividades, tanto nacionales como extranjeras; ejercer toda actividad comercial e industrial directa o indirectamente vinculada con la industria, el comercio y el transporte de los materiales mencionados o de sus similares; fabricar o financias la fabricación de embalajes para los mismos; ejercer la representación industrial, comercial, administrativa y técnica de toda clase de sociedades o empresas con fines análogos; comprar, vender, arrendar, usufructuar, y en cualquier otra forma explotar directa o indirectamente toda clase de inmuebles, canteras o yacimientos; efectuar construcciones, instalar, comprar, arrendar, vender y|o permutar explotaciones mineras, hornos de cocción y de fundición, fábricas, laboratorios, usinas y talleres dentro o fuera del país; extraer, elaborar y|o fabricar cualquier substancia, productos o material directa o indirectamente relacionado con la industria de la construcción; realizar operaciones financieras, comerciales o industriales de toda clase relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad y de sus sociedades controladas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía y a cualquier plazo; adquirir, enajenar, arrendar o gravar con derechos reales todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y obligaciones susceptibles de tales operaciones; aceptar, transferir, amortizar o extinguir hipotecas, dar y recibir todo género de garantías reales y personales; pagar y recibir comisiones; importar, exportar y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y externo con materias primas elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias, repuestos y accesorios, adquirir, vender, ceder y registrar en el país y en el exterior patentes, marcas de fábricas, métodos, procedimientos y licencias de fabricación y obtener la exclusividad de su explotación, concurrir a licitaciones nacionales, provinciales o municipales, de entidades públicas autónomas o privadas; solicitar concesiones nacionales, provinciales o municipales y adquirir o enajenar los derechos emergentes de las mismas; realizar toda clase de hechos y de actos jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción; establecer sucursales agencias o representaciones en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital fijo; haciendo constar que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente, sino simplemente enunciativa, ya que para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir, modificar o extinguir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Artículo cuarto: El capital social es de ocho millones de pesos ($ 8.000.000) dividido en acciones de un peso ($ 1) de valor nominal cada una. El capital social se encuentra totalmente emitido en la siguiente forma: dos millones cuatrocientas treinta mil ($ 2.430.000) acciones ordinarias "A", doscientas setenta mil (270.000) acciones ordinarias "B", dos millones setecientas mil ($ 2.700.000) acciones privilegiadas y dos millones seiscientas mil ($ 2.600.000) acciones preferidas. Artículo quinto: El capital social puede ser elevado hasta el quíntuplo del importe fijado en el artículo cuarto de este estatuto por resolución de la asamblea, mediante la emisión de acciones ordinarias "A", privilegiadas o preferidas. Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital debe elevarse a instrumento público, oportunidad en que pagarán los impuestos correspondientes. Artículo sexto: Toda emisión de acciones ordinarias "A" y de acciones privilegiadas debe hacerse en forma tal que se mantenga la proporción existente en el momento de la emisión entre la totalidad de las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" con respecto a las acciones privilegiadas. La asamblea puede decidir la emisión de acciones ordinarias "A" o de acciones privilegiadas alterando esa proporción; esta resolución debe ser previamente consentida o posteriormente ratificada por las asambleas especiales de los tenedores de las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" y privilegiadas. Artículo séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones ordinarias "A" que se emitan y los tenedores de acciones privilegiadas tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones privilegiadas que se emitan, en proporción de las acciones de que fueren titulares; tienen derecho preferencial de suscripción respecto de las acciones de la misma clase respecto de las cuales otros accionistas no ejercieran su derecho de preferencia. El derecho de preferencia y el derecho de acrecer deben ser ejercidos en el término perentorio de treinta días: la asamblea puede ampliar este término y también puede autorizar al directorio para prorrogarlo por un tiempo adicional. La asamblea puede limitar o suspender el derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones de acuerdo al artículo 197 de la Ley 19.550; esta resolución debe ser previamente consentida o posteriormente ratificada por las asambleas especiales de los tenedores de las acciones ordinarias "A" de las acciones "B" y de las acciones privilegiadas. Artículo octavo: La asamblea que decide la emisión de acciones puede delegar en el directorio la facultad para determinar la oportunidad de la emisión la forma y condiciones de pago de las acciones. El directorio está facultado para exigir el pago de los importes adeudados por integración con un interés punitorio máximo del dos por ciento mensual y para disponer la venta en remate público o por medio de un agente de Bolsa, de los certificados accionarios del suscriptor moroso; el comprador debe integrar los importes no integrados en las condiciones de la suscripción, siendo de cuenta del suscriptor moroso los intereses punitorios y los gastos del remate o venta, sin perjuicio de su responsabilidad por daños. También puede el directorio declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso, con pérdida de las sumas pagadas, si no pagara los importes adeudados con los intereses moratorios dentro de los treinta días siguientes a la intimación extrajudicial de pago que formule el directorio. El directorio debe aplicar igual tratamiento a todos los accionistas que en oportunidad de cada emisión estuviésen en igual situación Artículo noveno: Si las acciones no estuviésen integradas totalmente, serán representadas por certificados provisionales nominativos, que podrán cederse por endoso: los certificados endosados deberán presentarse a la sociedad para la toma de razón. Si las acciones estuviesen integradas totalmente, serán representadas por certificados o títulos al portador. Los títulos y los certificados representativos de las acciones se ajustarán a las disposiciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Cada título y cada certificado provisorio podrán representar diez o más acciones, no estando obligada la sociedad a entregar títulos o certificados provisorios que representen menos de diez acciones. La liquidación de las fracciones inferiores a diez acciones se ajustará a las disposiciones que tenga en vigencia la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Artículo décimo: Las acciones ordinarias son de dos clases: acciones ordinarias "A", que confieren derecho a un voto por acción y acciones ordinarias "B" que confieren derecho a cinco votos por acción, salvo para la elección de los miembros del Consejo de Vigilancia y en los supuestos del Art. 244 de la Ley 19.550, en que confieren derecho a un solo voto por acción. Artículo decimoprimero: Las acciones privilegiadas tienen las siguientes características: a) confieren derecho al mismo dividendo que las acciones ordinarias, con la salvedad que el límite inferior del dividendo es del seis por ciento anual, con carácter fijo y acumulativo; b) en caso de liquidación confieren prelación sobre las acciones ordinarias para el reembolso del capital; y una vez reembolsado todo el capital social, participan en la distribución del saldo con igual derecho que las acciones ordinarias; c) no son rescatables; d) confieren derecho a un voto por acción en las asambleas solamente en los casos de los artículos sexto y séptimo de este estatuto y de los artículos 217, 244 y 250 de la Ley 19.550; en todos los casos conferirán derecho de voz en las asambleas; e) confieren derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones privilegiadas que se emitan con arreglo al artículo séptimo de este estatuto. Artículo decimosegundo: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo o a un dividendo fijo con una participación adicional o a un dividendo variable; puede establecerse un dividendo mínimo y un dividendo máximo; el dividendo podrá ser acumulativo; podrán ser rescatables o no, con prima o sin ella; tendrán derecho de prioridad para el cobro de los dividendos y para el reembolso del capital en la liquidación sobre las acciones ordinarias "A" ordinarias "B" y privilegiadas; y salvo condición de emisión que disponga otra cosa, estarán en el mismo grado de prioridad que las otras acciones preferidas en circulación. Salvo condición de emisión que disponga otra cosa, las acciones preferidas carecen de derecho para participar en las distribuciones de acciones liberadas por capitalización de saldos de revaluación de bienes de patrimonio social. En las asambleas tendrán derecho de voz y carecen de derecho de voto, excepto en los casos de los artículos 217, 244 y 250 de la Ley 19.550, en que conferirán derecho a un voto por acción. Al decidir cada emisión, la asamblea dará una designación particular a las acciones preferidas que confieran iguales derechos. Al decidir la emisión, la asamblea deberá establecer y definir los factores necesarios para determinar la participación adicional del dividendo fijo o el dividendo variable; estos factores pueden ser: el dividendo de las acciones ordinarias, el monto de las utilidades o su porcentaje respecto del capital, la tasa bancaria pra depósitos, los índices oficiales de salarios, costos de la vida, precios mayoristas, la producción de la sociedad, ya sea un volúmen físico como en valor, la cotizacion de la moneda argentina, en oro, plata o moneda extranjera, etc. Estos índices podrán establecerse también para determinar el valor de integración, el valor de rescate y el valor de liquidación cuando sean distintos del valor nominal, así como la prima de emisión y la de rescate si se establecieran con las salvedades del Art. 34 de este estatuto. Al decidir la emisión, la asamblea podrá disponer que el dividendo sea pagado siempre en dinero. La asamblea podrá autorizar al directorio que contrate con un tercero que garantice a los tenedores el pago del dividendo anual, a condición de que el pago por el tercero no implique en ningún caso una deuda de la sociedad, sino su sustitución en los derechos del tenedor; siempre que el costo de la garantía sea pagado con utilidades líquidas y realizadas, sean del ejercicio en que se procede al mismo, sean de ejercicios anteriores que hubieren reservado. Los tenedores de acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" y privilegiadas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones preferidas que se emitan solamente si lo acordara la asamblea al decidir cada emisión. Artículo decimotercero: La sociedad puede emitir debentures u obligaciones negociables, con arreglo a los artículos 325 a 360 de la Ley 19.550. Artículo decimocuarto: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve miembros nombrados por la asamblea ordinaria. Los directores durarán un año en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pueden ser reelectos indefinidamente. Antes de tomar posesión de sus cargos deben depositar en la caja social cien pesos en garantía de sus mandatos. Artículo decimoquinto: En caso de ausencia, impedimento o renuncia de un director, el Consejo de Vigilancia puede designar a un reemplazante, que durará en el cargo hasta la reincorporación del titular, el cese del impedimento o hasta la próxima asamblea ordinaria. Artículo decimosexto: La ausencia, impedimento o renuncia de la mitad o de la mayoría de los directores designados por la asamblea hace obligatoria la convocación, para dentro de los treinta días, de una asamblea para designar nuevo directorio, que durará en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria. Artículo decimoséptimo: El directorio elige de su seno al presidente y a uno o más vicepresidentes; también designa a uno o más secretarios, que pueden no ser directores. El directorio puede encomendar el desempeño de funciones administrativas o técnicas a uno o más directores, fijando sus retribuciones, las cuales se cargan a gastos generales y se rigen por el artículo 261 de la Ley 19.550. Artículo decimoctavo: El directorio se reúne válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el voto del presidente será decisivo. El directorio es convocado por el presidente cada vez que lo considere conveniente, debiendo observarse en todos los casos el art. 267 de la Ley 19.550. Las deliberaciones del directorio se hacen constar en actas que se entenderán en un libro especial, que serán firmada por los miembros presentes. Art. decimonoveno: El directorio está revestido de los poderes necesarios para dirigir la sociedad y administrar los negocios sociales; tiene para ello las facultades más amplias para otorgar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, inclusive aquellos a que se refieren los artículos 1.880 y 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley Nº 5.965|63 y el artículo 55 del Decreto Ley Nº 4.776|63; los únicos actos que el directorio no puede otorgar son aquelos prohibidos por la ley. Artículo vigésimo: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente, sin perjuicio de ello en los casos de absolución de posiciones, de actuaciones judiciales y administrativas, de instancias previas en actuaciones de asuntos del fuero del trabajo y de sumarios policiales, administrativos y judiciales, la presentación legal de la sociedad se ejercerá también por intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos designe el Directorio. — Artículo vigésimo primero: En caso de ausencia, impedimento o renuncia del presidente, circunstancias que no es necesario demostrar en relación a terceros, todas las funciones que le coresponden son desempeñadas por el vicepresidente (y en caso de haber más de uno, en el orden establecido por el directorio); faltando también el vicepresidente, por dos directores que designe el directorio Artículo vigesimosegundo: El Consejo de Vigilancia está formado por no menos de tres miembros ni por más de siete miembros, quienes son designados anualmente por la asamblea ordinaria. En caso de ausencia, renuncia o impedimento de un consejero para el ejercicio del cargo, el propio Consejo de Vigilancia designa el reemplazante. El Consejo de Vigilancia se reune válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se extienden en actas que se transcribirán en un libro especial. El consejo de Vigilancia y los consejeros tienen las facultades establecidas en los artículos 281 a 283 de la Ley 19.550. — Artículo vigesimotercero: Las Asambleas de los accionistas tienen competencia exclusiva para tratar y decidir sobre los asuntos comprendidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550; sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos 245 y 250 de la Ley 19.550. Son convocados por el directorio o por el Consejo de Vigilancia, salvo la posibilidad de su convocación por los miembros disidentes del Consejo de Vigilancia, de la autoridad de contralor o del juez del domicilio, en los casos en que la ley les acuerda esa facultad. Artículo vigesimocuarto: Todos los accionistas tienen derecho a tomar parte en las asambleas, siempre que observen el artículo 238 de la Ley 19.550; pueden actuar personalmente o por apoderado, debiendo justificarse el mandato con instrumento público o privado, sin necesidad de certificación judicial, notarial o bancaria de la firma del mandante o del mandatario. Artículo vigesimoquinto: La asamblea ordinaria se cosntituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que hubiesen depositado la mayoría de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que concurren, sea cual fuere el número de acciones con derecho a voto que hubieren depositado. Artículo vigesimosexto: La asamblea extraordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que hubieren depositado no menos del sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que concurren, sea cual fuere el número de acciones con derecho a voto que hubieren depositado. Artículo vigesimoséptimo: Las decisiones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se toman por mayoría absoluta de votos presentes. Para el cómputo de los votos se está a los dispuestos en los artículos décimo, decimoprimero y decimosegundo de este estatuto y en los artículos 216, 217 y 244 de la Ley 19.550. Artículo vigesimoctavo: La asamblea es presidida por el presidente del directorio o quien haya convocado a la asamblea, y actúa el secretario del directorio. Sus deliberaciones y resoluciones se hacen constar en actas que se extenderán en un libro especial. Las actas son firmadas por el presidente, el secretario y dos accionistas que designe necesariamente la asamblea al iniciar su sesión, sin necesidad de hacer constar ello en el orden del día. Artículo vigésimonoveno: Las

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21|3|73 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

asambleas especiales del artículo 250 de la Ley 19.550 estarán sujetas a las reglas establecidas en los artículos vigésimotercero, vigésimocuarto, vigésimoquinto, vigésimoseptimo y vigésimoctavo de este estatuto para las asambleas ordinarias. Artículo trigésimo: El ejercicio social comienza el primero de abril y cierra el treinta y uno de marzo de cada año. Al cierre de cada ejercicio se someterá a consideración de la asamblea la documentación señalada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley 19.550. Artículo trigésimoprimero: El saldo de las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal (hasta que este alcance el veinte por ciento del capital suscripto), se destinará en el siguiente orden de prelación: a) al pago del dividendo fijo acumulado y del ejercicio de las acciones preferidas; b) al pago del dividendo mínimo de las acciones privilegiadas, correspondientes al ejercicio; c) al pago de honorario al directorio y al Consejo de Vigilancia; d) a la constitución de reservas facultativas y fondo de previsión; e) al pago del dividendo a las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" y del complemento de dividendo a las acciones privilegiadas; f) a los otros destinos que decida la asamblea. En el caso del inciso a) deberá observarse el orden de prelación que hubiere establecido la asamblea al decidir cada emisión de acciones preferidas. Los dividendos podrán ser pagados en acciones si así lo decidiera la asamblea; salvo el caso de acciones preferidas que se hubieran emitido con la condición del pago en dinero de los dividendos. Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad. Artículo trigésimosegundo: El directorio puede disponer el pago de dividendos provisorios antes del cierre del ejercicio siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten al artículo 224 de la Ley 19.550. Artículo trigésimotercero: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el Código de Comercio. La liquidación se practicará por el directorio, a menos que la asamblea disponga la designación de otros liquidadores. En cualquier caso, la liquidación se efectuará bajo la fiscalización del Consejo de Vigilancia. Durante el período de liquidación el directorio o los liquidadores en su caso, tendrán todas las facultades indicadas en el artículo decimonoveno de este estatuto. La asamblea convocada y constituida regularmente conserva durante el período de liquidación las mismas atribuciones que tenía durante la existencia de la sociedad y principalmente el exámen, aprobación o desaprobación de las cuentas de los liquidadores, la elección anual de directorio liquidador o de liquidadores y del Consejo de Vigilancia. Artículo trigésimocuarto: El producto neto de la liquidación después de pagado el pasivo y los gastos de liquidación, se distribuirán en el siguiente orden de prelación: a) al pago del valor nominal de las acciones preferidas; b) al pago del valor nominal de las acciones privilegiadas; c) al pago del valor nominal de las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B"; d) al pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas hasta el día en que fue reembolsado su valor; e) al pago de los dividendos fijos acumulados de las acciones privilegiadas hasta el día en que fue reembolsado su valor; f) al pago de la diferencia entre el valor de reembolso de las acciones preferidas y el valor nominal ya reembolsado; g) el saldo se distribuirá a las acciones ordinarias "A", ordinarias "B" y privilegiadas. En la distribución de los incisos a) y d) se observará el orden de prelación que se hubiere dispuesto al resolver cada emisión. Artículo transitorio: Inmediatamente después de inscripta la reforma de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, el directorio convocará a asamblea de accionistas para elegir nuevo directorio y al Consejo de Vigilancia, caducando el mandato de los directores actuales y de los síndicos titular y suplente, con la elección de las nuevas autoridades.

Hasta tanto se designe el Consejo de Vigilancia, actuarán los síndicos ajustando su cometido a los artículos 284 a 298 de la Ley 19.550, aunque se inscriban estos estatutos en el Registro Público de Comercio. La reforma fue aprobada por Resolución Nº 04208 dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas, con fecha 27 de diciembre de 1972, y elevada a escritura pública por ante el Escribano de esta ciudad D. Alejandro C. Ayerza, escritura Nº 28, de fecha 9 de enero de 1973, pasada al folio 30 del Registro Notarial Nº 286 a su cargo.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.410.— e.21|3 Nº 90.165 v.21|3|73

La Rueca Porteña

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1484 — QUE por Escritura de fecha 14 de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco titular del Registro Doscientos treinta y uno, de la Ciudad de La Plata, "LA RUECA PORTEÑA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, que por asamblea celebrada el 22 de abril de 1972, resolvió modificar el estatuto social consistiendo en lo principal en fijar el Capital Autorizado en la suma de Pesos Quinientos Mil y regular el uso de la firma social, lo que ha sido aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución I. G. P. J. número 2765, de fecha primero de setiembre de 1972, siendo su texto el siguiente: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos, representado por acciones de $ 1.— (Un Peso) valor nominal cada una y dividido en series. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — Artículo Cuarto: Aumento de capital. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta el quintuplo del mismo, en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, debiendo fijar en cada oportunidad las caracterísiticas de las acciones a emitir. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado, como las emisiones resueltas por el Directorio dentro del mismo se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Quinientos mil pesos más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión así como la forma de pago de las acciones. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Título III Acciones y Debentures". — Pasando al tema del uso de la firma social y atento a las consideraciones que expone el Sr. Jaime Gutman se resuelve, con la aprobación unánime, el siguiente proyecto de modificación de estatutos: Artículo 13: Facultades del Directorio: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente o de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, o quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — La firma social estará a cargo del Sr. Presidente o Vicepresidente y de los Directores y|o personas que se determinen mediante poderes. — Para el caso de adquisición o venta de inmuebles y|o bienes de uso será necesaria la firma conjunta del Presidente o Vicepresidente con cualesquiera de los señores directores. — Son facultades del Directorio las que no son privativas de la Asamblea, sea por ley o por estos Estatutos y especialmente las siguientes: 1º) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, acordar, resolver, reglamentar y dirigir todas las operaciones de la Sociedad, conforme a sus fines. — 2º) Crear los cargos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de los mismos por medio de sueldos, jornales, comisiones o participaciones y nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — Designar Gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrán ser ejercidos por Directores. — En este último caso, la remuneración será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea. Contratar cualquier tipo de servicio técnico profesional, nombrando representantes y asesores y fijando sus atribuciones y emolumentos. — Dictar los reglamentos internos de la sociedad. — 3) Representar a la Sociedad ante Tribunales y ante las autoridades, reparticiones y oficinas de los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, entidades autónomas, autárquicas, mixtas u oficiales de cualquier índole y en especial Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Renta Aduana Correos y Telecomunicaciones Ministerios Nacionales y Provinciales y Municipales. — 4) Conferir poderes generales o especiales y|o revocarlos cuantas veces lo estime conveniente a abogados, procuradores o particulares, para el diligenciamiento o atención de cualquier asunto judicial o extrajudicial en que la sociedad tenga interés. — 5) Comprar, vender, permutar, transferir y enajenar bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; b) constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias, prendas con registro, servidumbres, usufructos, anticresis y demás derechos reales; c) librar, aceptar, endosar, avalar, transferir y negociar toda clase de letras, cheques, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; d) expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas de crédito, certificados de depósito, nominales o al portador, trust, receipt, warrants y formular remitos, facturas, notas de débito y crédito, presupuestos y demás documentos comerciales; e) celebrar contratos de sociedad, de consignación, de locación de obras y servicios, de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, inclusive todo o parte de establecimientos agropecuarios, comerciales, industriales, por un plazo mayor o menor de seis años; f) aceptar o conferir representaciones de o a terceros; g) cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad en dinero o recibiendo bienes en pago, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la Administración; h) abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias con o sin provisión de fondos; i) otorgar y aceptar toda clase de créditos, garantizados o no, dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país, solicitar y utilizar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales, mixtos y particulares, nacionales, provinciales o municipales, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos así como de sociedades particulares; j) constituir a la sociedad en depositaria, con exclusión de depósitos de carácter bancario; k) Hacer renovaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato; l) transigir toda clase de cuestiones judiciales o estar en juicio en toda clase de fuero y jurisdicción, inclusive la arbitral como arbitradores, amigables componedores y como parte, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — m) hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas en efectivo o mercaderías; n) hacer denuncias y promover querellas; o) suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, sean anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o colectivas, formar o integrar sociedades cooperativas de cualquier naturaleza, adquirir fondos de comercio, el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género; p) dar fianzas a la Aduana, a reparticiones de los Gobiernos nacionales, provinciales o municipales o a sociedades o a particulares cuando fuere necesario a sus fines. — 6) Reconocer adquirir, dar y|o tomar regalías y|o royalties, solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar y|o disponer de cualquier manera: concesiones de toda clase o carácter incluyendo las de los Gobiernos nacionales, provinciales o municipales y|o entidades anónimas autárquicas, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, marcas y señales para hacienda, modelos y dibujos industriales, marcas distintivas, procedimientos y licencias de fabricación, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo como también de toda clase de derechos, privilegiados, inmunidades inherentes a lo antedicho. — Presentarse a licitaciones públicas o privadas. — 7) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas y|o dependencias dentro o fuera del país y establecer o no para las mismas una administración autónoma y asignarles o no un capital. — 8) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado los plazos y la forma en que deben abonarse las mismas, así como las condiciones de emisión de los debentures autorizados por el artículo 9º de este estatuto, cuando la fijación de las mismas le fuere diferida por la Asamblea.. — 9) Convocar las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias de accionistas y presentar anualmente al síndico y a la asamblea los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — 10) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales "Ad referendum" de la Asamblea General, cuya comprobación y demás formalidades de distribución se ajustarán a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — 11) Establecer y acordar los gastos de la sociedad y efectuar todas las operaciones previstas en estos estatutos ejecutando a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Déjase constancia que las facultades, poderes y atribuciones conferidas precedentemente son enunciativas y no limitativas, por lo cual no excluyen otras que no señaladas, se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de los fines sociales. — Ante mí: A. R. Blanco (está el sello notarial). — Buenos Aires, marzo 7 de 1973.

— Tatiana Schifris, secretaría.

$ 675.— e.21|3-Nº 90.187-v.21|3|73

Cinta

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA pública de fecha 16 de diciembre de 1966 pasada ante el escribano Guillermo Vailati, Rodolfo Olimpio Gori, Raúl Oscar García y Fenato Emilio Soldani en carácter de Presidente, Vicepresidente y Director, respectivamente, de "CINTA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Y los comparecientes en el carácter indicado y dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio en la reunión del treinta de agosto último, cuya acta ha sido transcripta íntegramente, dicen: Que confieren poder general amplio a favor del doctor Fernando Joaquín del Valle, Alberto José del Valle, Fernando José del Valle y Hugo Francisco García, para que en nombre y representación de la sociedad y actuando uno cualquiera de los mandantes juntamente con un miembro del Directorio y|o con otro apoderado de la mandante, intervengan en sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera que fuera su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto los autorizan para practicar los siguientes actos: a) Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultad para efectuar en ellas reparaciones que fueran necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refecciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos, y créditos de cualquier naturaleza u origen; hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal; renunciar o aceptar renuncias de derechos; contratar locaciones de servicios, como locador o locatario y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar y cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condiciones; adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianeras de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir cuentas y clausurarlas; fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos o cartas de pago. — b) Gestiones administrativas: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, ministerios, legislaturas, municipalidades, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Dirección de Rentas y Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración de Sellos, Receptorías, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad de Mandatos,

etcétera; empresas de transportes terrestres y|o marítima, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el desempeño de su cometido. — c) Adquisición y enajenación de bienes: Adquirir el dominio, condominio, la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes créditos, derechos, cédulas o bonos, hipotecarios, acciones y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios, o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato, nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. — d) Locación: Dar o tomar en arrendamiento u subarriendo bienes, muebles o inmuebles con o sin contrato ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder, renovar o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. — e) Gravámenes: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos, con anterioridad al mandato por el otorgante, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias y conversiones. — f) Formación de sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a la otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos. — g) Préstamos: Tomar dinero en préstamo, cédulas, bonos u otros valores cotizables y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, etcétera, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlos en renta pública mediante la adquisición de títulos o valores cotizables ajustando en cada caso las condiciones de la operación y las tasas de interés y formas de pago. — h) Depósitos: Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la otorgante u otras personas a su nombre u orden. — i) Operaciones bancarias: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas, de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, títulos de renta, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles de comercio, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir cuentas o clausurarlas, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar o cancelar o amortizar letras de cambio u otros papeles de negocio. — j) Intervención en juicios: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o diferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y deshaucios, conceder esperas o quitas y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores, peritos de toda índole; hacer y aceptar, o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores morosos, con facultad para asistir a las juntas de acreedores, verificar y observar créditos y su graduación, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar sindicaturas, aceptar o rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono. — k) Aceptación de herencia: Aceptar legados o herencias pura y simplemente o con beneficio de inventario o renunciarlos o repudiarlos; hacer denuncias o manifestación de bienes, reconocer o desconocer herederos, acreedores y legatarios, designar o proponer administrador de los bienes relictos, inventariadores, tasadores, rematadores, partidores, escribanos y peritos de toda índole, demandar o hacer colaciones, solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratoria de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fuere indispensable enajenar a los fines de la decisión o adjudicación y del pago de deudas legítimas o tomar posesión de los bienes que le corresponden por sus hijuelas o por adjudicación en condominio, con otros coherederos; adquirir, vender, ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos. — l) Cobrar y percibir: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores, cualquiera que fuera su origen anterior o posterior a este mandato. — m) Conferir poderes y otros actos jurídicos: Conferir poderes generales o especiales, y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes; formular protestos y protestas; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la otorgante con anterioridad al mandato por su mandataria, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, y de ganados, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. — n) Otorgamiento de escrituras: Otorgar y firmar las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales, que sus mandatarios pactaren, con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — R. O. Gori. — Raúl Oscar García. — R. Soldani. — Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y ocho del Registro número veinte del Partido de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente primer testimonio extendiendo en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cinco millones novecientos cuarenta y dos mil cincuenta y cuatro, al presente, cinco millones novecientos cuarenta y dos mil sesenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Vailati, Escribano. — S|raspado: Olimpio. Vale.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 887,50 e. 21|3 Nc 80.256 v. 21|3|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

San Ignacio

SOCIEDAD
EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN ESCRITURA pública del 2 de noviembre de 1971, pasada ante el Escribano Carlos Patricio Magrane, consta que el Sr. Ricardo Guerrico cedió y transfirió el capital colectivo que poseía en "SAN IGNACIO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", de $ 250.— Ley 18.188, en partes iguales a los Sres. Alejandro Daniel Solanas Agüero, Federico Ignacio Solanas Agüero, Agustín Carlos Solanas Agüero y Señoras Magdalena Teresa Solanas Agüero de Tenreyro Anaya, y María Cristina Solanas Agüero de Maciel. — En virtud de ello, la totalidad de los actuales socios resolvieron modificar la Cláusula 6ª del Contrato Social conforme al siguiente nuevo texto: "Artículo Sexto: El capital colectivo de mil quinientos pesos, es aportado en efectivo en la forma que a continuación se expone: Trescientos pesos cada uno de los siguientes socios: don Alejandro Daniel Solanas Agüero; Don Agustín Carlos Solanas Agüero; Don Federico Ignacio Solanas Agüero; doña Magdalena Teresa Solanas Agüero de Tenreyro Anaya y Doña María Cristina Solanas Agüero de Maciel" — Esta cesión y reforma ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante la Resolución I. G. P. J. Cta. Nº 771, del 8 de setiembre de 1972. — Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97,50 e.21|3-Nº 90.057-v.21|3|73

Médanos

SOCIEDAD
EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada el 31 —agosto — 1972 ante el escribano Mauricio Feidman, en su Registro 417, ha quedado disuelta la Sociedad "MEDANOS SOCIEDAD EN COMANDITA Por Acciones" aprobada por Resolución Cta. Nº 1534 de fecha 5 diciembre 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.21|3-Nº 90.102-v.21|3|73

Agra

SOCIEDAD
EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de julio de 1972 pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti los señores Angel Goldenberg y Abraham Mathov, ceden, venden y transfieren a favor de don Guillermo Gruntwaga, la totalidad de las cuotas de capital comanditado, que tienen y le corresponden en la sociedad "AGRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por su valor nominal, es decir por la suma total de Un Mil Pesos. — Por este mismo acto don Angel Goldenberg, don Abraham Mathov, don Maric Mathov, don Guillermo Gruntwaga y don Jorge Grichener venden ceden y transfieren a favor de don Felipe José Boucau las 400 acciones valor nominal de diez pesos cada una que tienen y le corresponden en la mencionada sociedad, colocando al cesionario en sus mismos lugares y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, y por la suma de Cuatro Mil Pesos, quedando los cedentes desvinculados de la sociedad en su calidad de socios comanditarios. — En consecuencia se modifica la cláusula Quinta del contrato social, que se refiere al Capital Social, en la forma siguiente: Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos de los cuales corresponden Un Mil Pesos al capital comanditado, aportado e integrado totalmente por el socio comanditado don Guillermo Gruntwaga, y Nueve Mil Pesos, representa el capital comanditario, suscripto e integrado totalmente por el socio comanditario don Felipe José Boucau. — Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 105.— e.21|3-Nº 90.117-v.21|3|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Yesval

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores José Florencio Robles y Ricardo Roberto Robles, únicos integrantes de la SOCIEDAD "YESVAL S.R.L." cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, bajo el número cuatrocientos ochenta y siete, al folio trescientos veintiocho, del Libro sesenta y uno de contratos de Sociedad Responsabilidad Limitada convienen de mutuo acuerdo en prorrogar la vigencia de la sociedad y atento a la vigencia de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta adecuar las cláusulas del contrato social a la citada ley, y en consecuencia las mismas se regirán en especial por el artículo once de de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y los siguientes incisos: Inciso primero: Datos personales de los socios: José Florencio Robles, comerciante, Cédula Identidad número tres millones setecientos treinta mil ochocientos diez y siete, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Bolivia número mil novecientos setenta y ocho, piso primero, Capital Federal; Ricardo Roberto Robles, comerciante, Cédula Identidad número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Bolivia numero mil novecientos setenta y ocho, piso primero, Capital Federal. — Inciso segundo: Razón Social: "Yesval S.R.L.". — Domicilio social: Bolivia número mil novecientos setenta y ocho, primer piso, Capital Federal. — Inciso tercero: Objeto: La compra, venta, importación y exportación, representación, consignación y distribución de materiales para la construcción, asi como la realización de trabajos de yesería y la compra y venta de inmuebles. — Inciso cuarto: Capital social: cinco mil pesos (pesos a. cinco mil), dividido en quinientas (quinientas) cuotas de diez pesos (pesos a. diez) cada una, suscrpto por los socios en la siguiente proporción: José Florencio Robles: cuatrocientas setenta y cinco (cuatrocientas setenta y cinco) cuotas y Ricardo Roberto Robles: veinticinco (veinticinco) cuotas, totalmente integrado en el giro social. — Inciso quinto: Plazo de duración: dos (dos) años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres. — Inciso sexto: Organización de la administración: La administración estará a cargo exclusivo del señor José Florencio Robles en calidad de Gerente, quien tiene la representación legal y uso de la firma social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, el Gerente o el reemplazante

en su caso, podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aún aquellos para los cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y los incisos a uno, tres, cuatro, siete, nueve diez, once y diez y siete del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las Oficinas y Reparticiones Públicas Nacionales, Municipales y|o Provinciales y ante Empresas Civiles y Comerciales podrán cualquiera de los socios actuar individualmente o indistintamente. — Será necesaria la firma conjunta de ambos socios para adquirir o gravar bienes inmuebles. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de Balances Parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Les reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Inciso séptimo: Balances y distribuciones de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada treinta y uno de diciembre. — Previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) de la Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (veinte por ciento) del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar. — Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Cesión de cuotas y retiro de socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos a ciento cincuenta y seis de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo con ciento ochenta (ciento ochenta) días de anticipación por telegrama colacionado a los otros socios. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieren corresponderles se establecerá mediante un Balance confeccionado al efecto, — El pago de la suma resultante se abonará en ocho (ocho) cuotas trimestrales sucesivas e iguales a partir de la fecha de aprobación del Balance, teniendo los socios restantes preferencia, para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Inciso octavo: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Secciones Sexta, Séptima y Octava de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Inciso noveno: Disolución y liquidación: Estrá a cargo del Gerente, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o incapacidad: — El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — El socio supérstite podrá optar entre adquirir dicho capital abonándolo en la forma establecida en el inciso séptimo del presente instrumento o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelto por las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, en sus capitulos sobre Sociedades. — De conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha mencionado en el encabezamiento. — J. F. Robles. — Ricardo R. Robles,

Buenos Aires, marzo 1 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450.— e.21|3 Nº 89.882 v.21|3|73

Isaac Berman y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LA señorita Clara Berman, argentina, soltera, comerciante, de 47 años de edad, C. I. 3.914.517; la señora Sara Maidan de Berman, argentina naturalizada, casada, ama de casa, de 71 años de edad, C. I. 4.948.858 y el señor Isaac Berman, argentino naturalizado, casado, comerciante, de 73 años de edad, C. I. 4.370.705, todos con domicilio en Azcuénaga 1327, 8º piso B, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ISAAC BERMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Azcuénaga 1327, 8º piso B, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la compraventa, fabricación, representaciones, comisiones, importación y exportación de artículos de bazar, menaje, cristalería, artículos de ferretería y demás mercaderías afines. — Tercera: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir del 1º de octubre de 1972. — Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios al término de su vencimiento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil) dividido en cuotas de $ 10 (pesos Ley 18.188 diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Clara Berman $ 15.000 (pesos Ley 18.188 quince mil); Sara Maidan de Berman $ 7.500 (pesos Ley 18.188 siete mil quinientos) e Isaac Berman $ 7.500 (pesos Ley 18.188 siete mil quinientos) que aportan en especie de conformidad con el inventario valuado y dictaminado por contador público nacional que se acompaña como anexo I y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de dichos socios, facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de creditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo ésta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoseles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el dia 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la aprobación de todos los socios. — Si transcurridos treinta (30) días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada uno de los socios. — De las utilidades realizadas y liquidadas se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 o|o (veinte por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran y el saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios conjunta o separadamente con sujeción a las disposiciones de la Ley 19.550. — En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada de uno de los socios la sociedad adquirirá sus cuotas con utilidades o por reducción del capital, salvo preferencia manifestada por los socios en forma total o parcial, practicándose un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin el acuerdo por unanimidad de los restantes. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicará las disposiciones de la Ley 19.550. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en el lugar arriba indicado, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Decimoprimera: Mediante acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social, se podrá obligar a integrar a los socios cuotas supletorias de capital cada vez que dicha decisión social haya sido publicada e inscripta, hasta un importe equivalente al de la actual titularidad en número de cuotas y en forma proporcional. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Clara Berman; Sara Maidan de Berman e Isaac Berman. — Hay un sello que dice: A. Levin, escribano. — Registro Nº 485. — Paraná 791, piso 1º A. — Debajo de las firmas dice: Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº A 014271909. — Debajo hay una firma con un sello que dice: A. Levin, escribano. — Acompaña al contrato el sello de actuación notarial Nº A 014271909 que dice: Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Nº 485 de la Capital Federal, certifico que las firmas insertas en el documento que se anexa son auténticas de Clara Berman, Cédula de Identidad Nº 3.914.517; Sara Maidan de Berman, Cédula de Identidad Nº 4.948.858 y don Isaac Berman, Cédula de Identidad Nº 4.370.705, personas de mi conocimiento, que firman en mi presencia, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 297, 298 y 299 del libro de actas Nº 2. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: A. Levin, escribano. — Hay otro sello que dice: A. Levin, escribano. — Registro Nº 485, Paraná 791, piso 1º A. — Se expide la presente copia simple para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Siguen las firmas. — Entrelíneas: de 47 años de edad — de 71 años de edad — de 73 años de edad. — Todo vale. — Anexo I. — Inventario de mercaderías según cláusula Nº 4 contrato social de Isaac Berman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 1) 50 docenas de pulverizadores de hojalata $ 1.200. — 2). 60 termos de 1|2 litro. $ 507; 60 termos de 3|4 litro. $ 798; 60 termos de 1 litro, $ 852. — 3) 24 coladores Nº 14, $ 314,50; 12 coladores Nº 148, $ 97.20. — 4) 9 exhibidores Nº 1, $ 1.494,90; 4 exhibidores Nº 2, $ 878,20. — 5) 5 juegos de utensilios de 4 piezas, $ 124. — 6) 100 docenas de mates, $ 645. — 7) 360 candados de bronce de 30 mm., $ 1.844,40; 156 candados de bronce de 40 mm., $ 1.076,40; 180 candados de bronce de 50 mm., $ 1.566; 84 candados de bronce de 65 mm., $ 1.302. — 8) 16 docenas de candados de 20 mm. de chapa, $ 400; 16 docenas de candados de 40 mm. de chapa, $ 464. — 9) 60 encendedores, $ 333,20. — 10) 30 cajas de vasos modelo rombo, $ 175,50; 8 cajas de vasos modelo embajador flor, $ 53.60; 30 cajas de vasos modelo tuerca alto color, $ 175,50; 30 cajas copas cognac, $ 163,50; 100 copas modelo gaucho, $ 635; 30 cajas vasos modelo etiqueta, $ 175,50. — Transporte: 15.275,40. — 300 docenas de vasos chopp, $ 1.974; 100 docenas de vasos tuercas con asa, $ 979; 95 docenas de vasos modelo tuerca alto, $ 663,10; 100 docenas de vasos modelo tuerca bajos, $ 890; 10 docenas de vasos modelo Embajador, $ 890. — 11) 50 docenas de bombillas modelo 1001, $ 428,80; 10 docenas de bombillas modelo 64, $ 942,50; 10 docenas de bombillas modelo 14, $ 333; 10 docenas de bombillas modelo 1021, $ 368,50; 5 docenas de bombillas modelo 41, $ 977,50. — 12) 220 cubeteras grandes, $ 818,40; 220 cubeteras móviles, $ 499,40; 100 cubeteras fijas especiales, $ 205; 110 cubeteras fijas chicas, $ 235; 100 cubeteras fijas grandes, $ 247; 100 cubeteras articuladas chicas, $ 346; 100 cubeteras articuladas grandes, $ 372. — 13) 240 conservadoras modelo 8-3-1, $ 408; 180 conservadoras modelo 8-3-2, $ 540; 120 conservadoras modelo 8-3-5, $ 462; 60 conservadoras modelo 8-3-6, $ 429. — Transporte: 28.283,60. — 24 conservadoras modelo 8-3-19 con funda de lona, $ 705,60; 24 conservadoras modelo 8-3-21 con funda de lona, $ 766,60; 12 conservadoras modelo 8-3-10, $ 66,60; 18 conservadoras modelo 8-3-11, $ 90; 20 conservadoras modelo 8-3-32|L, $ 88,60. — Total $ 30.000. — Hay tres firmas: Clara Berman; Sara Maidan de Berman e Isaac Berman. — He verificado la valuación del inventario de mercaderías que antecede y que corresponde a los aportes en especie indicados en la cláusula Nº 4 del contrato social de Isaac Berman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cotejado la totalidad del mismo con las facturas de diversos proveedores. — Es mi criterio que dicha valuación se ajusta a los precios mayoristas en plaza. — Buenos Aires, diciembre de 1972. — Mario Gzemerinski, contador público nacional.

Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 690.— e.21|3 Nº 89.987 v.21|3|73

Multi-Offset

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 16 de octubre de 1972, don José Corredoyra cede a Armando Piccinini, nacido el 6 de mayo de 1928; a Arnaldo Daniel Monteiro, nacido el 22 de febrero de 1945; a Oscar Chico, nacido el 28 de mayo de 1943, y a Sebastián Omar Moro, nacido el 5 de junio de 1942, todos comerciantes, sus cuotas en la enitdad "Multi-Offset, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se modifica el contrato social, en sus artículos 1, 4 y 7, así: 1: Queda constituida entre don Armando Piccinini, Arnaldo Daniel Monteiro, Oscar Chico y Sebastián Omar Moro, una entidad que girará bajo la denominación de "MULTI-OFFSET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad en Carlos Calvo 3401. — 4: El capital es de $ 80.000, dividido en 800 cuotas de $ 100, valor nominal, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. 7: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Las ganancias líquidas y realizadas, se distribuyen: a) 5 o|o, para la formación del fondo de reserva legal; y, b) El saldo se distribuye entre los socios, en proporción a su aportes. En igual proporción se soportan las pérdidas. — Entrelíneas: nacido el 5|6|1942, todos comerciantes: Vale. S|R.: 9. Vale.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.21|3 Nº 89.951 v.21|3|73

Gráfica Labor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de diciembre de 1972, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, los señores Juan José y Roberto Luis Gayoso o Gayoso y Marino y la señora María Angélica Marino de Gayoso, cedieron las 2652 cuotas de $ 10, cada una, a que tienen derecho en la sociedad "GRAFICA LABOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en sus caracteres de herederos y cónyuge del ex-socio señor Juan José Gayoso, en la siguiente forma y proporción: 1268 cuotas al señor José Ruiz; 1221 cuotas a la sociedad "Stocker Labor Sociedad de Responsabilidad Limitada" y 163 cuotas a la señora Irma Juana Augusta Engel de Stocker, viuda, nacida el 31|7|1902, argentina, rentista, L. C. Nº 471.513, Castex 3228 de esta Capital.

Buenos Aires, marzo 9 de 1973. — S|R: "9" Vale.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.21|3 Nº 90.009 v.21|3|73

Inkhem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAL
LIMITADA

por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre de 1972, entre los señores Pablo Goffin, Renato Pecchiai, Manuel Reyes y Angel Tessitore, todos en el carácter de actuales y únicos socios de INKHEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1972, lo siguiente: 1º Aumentar el capital de la Sociedad de la suma de $ 2.800 a la suma de $ 200.000, para lo cual cada uno de los socios suscribe 49.300 cuotas de $ 1 cada una que integran totalmente mediante aplicación a tal fin de los saldos que se registran a su favor en las cuentas "Cuentas particulares de los socios a capitalizar" y "Fondo aumento capital a capitalizar" del Balance General de la Sociedad al 1º de enero de 1972, que todos los intervinientes firman por separado de conformidad como parte integrante de este convenio. — 2º Modificar para su ae-

tualización la cláusula 4ª del contrato, adoptando para la misma el texto siguiente: Cuarta: El capital de la Sociedad es de doscientos mil pesos Ley 18.188 ($ 200.000) formado por 200.000 cuotas de $ 1 cada una, totalmente suscriptas e integradas, las cuales corresponden a los socios señores Pablo Goffin, Renato Pecchial, Manuel Reyes y Angel Tessitore en la proporción de 50.000 cuotas a cada uno. — Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Pablo Goffin, Renato Pecchial, Manuel Reyes, Angel Tessitore.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.— e.21|3 Nº 89.903 v.21|3|73

C. H. Boehringer Sohn

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de diciembre de 1971, pasada ante el Escribano don Alvarado R. Leiguarda, la sociedad "C. H. BOEHRINGER SOHN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó su capital social de un millón quinientos mil pesos, a la suma de cuatro millones quinientos mil pesos, modificándose el artículo quinto de su contrato social, que en el futuro tendrá la siguiente redacción: Quinto: El capital social es de cuatro millones quinientos mil pesos dividido en cuatrocientos cincuenta mil cuotas de diez pesos cda una, suscriptas y totalmente integradas en la siguiente proporción: "Fher Corporation Limited", 449.850 cuotas equivalentes a cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos pesos y "Boehringer Ingelheim S. A." 150 cuotas, equivalentes a un mil quinientos pesos. Las demás cláusulas del contrato subsisten con sus textos actuales, sin modificación.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Tatiana Srhifris, secretaria.

82,50 e.21|3 Nº 89.890 v.21|3|73

Franzani

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de 1972, entre los señores Omar Guillermo Franzani, argentino, divorciado de María Elena Lista, con cédula de identidad número 2.466.658, de 42 años de edad, domiciliado en Av. Callao 1421, Capital Federal, y Ricardo Guillermo Franzani, argentino, soltero, de 21 años de edad, con cédula de identidad Nº 5.749.313, domiciliado en calle Bulnes 2763, Capital Federal, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las prescripciones de la Ley 19.550 y las cláusulas siguientes. — Primera: La Sociedad se denominará "FRANZANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Viamonte Nº 759, piso 6º, "63", Capital Federal, sin perjuicio de su traslado a cualquier punto del país y de establecer agencias, filiales y sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de 50 años a partir del 1º de octubre de 1972, a cuyo momento se retrotraen todas las operaciones y los efectos legales del mismo. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, el ejercicio de representaciones, comisiones en general y mandatos de firmas nacionales y extranjeras, especialmente de aquellas cuyo objeto sea la comercialización de semillas, hortalizas o en general todos los productos y frutos del suelo. — Asimismo la Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de semillas, bulbos y plantas, y cualquier otro tipo de frutos o productos del suelo, ya sea en su estado natural o manufacturado. — También tiene por objeto, la compra, venta y distribución de productos alimenticios frescos y envasados, como su importación y exportación, actividades industriales para producción de alimentos frescos y|o envasados en particular, actividades agropecuarias, compra, venta, producción de semillas, bulbos y plantas y su exportación e importación, como también la importación y exportación de maquinarias agrícolas y de jardinería, explotación y administración de campos, haciendas y productos agrícolas; actividades inmobiliarias, compra y venta de bienes inmuebles, loteos, urbanizaciones, construcciones y financiación y administración de propiedades. — En el desenvolvimiento de sus negocios sociales, podrán adquirir todo tipo de instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y en general toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, título y|o derechos de cualquier otra clase o naturaleza, ya sea por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro medio y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o por cualquier otro título, enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos; tomar y dar dinero en préstamo, efectuando operaciones con particulares, compañías o bancos nacionales, provinciales, municipales, extranjeros o mixtos, creados o a crearse; registrar marcas de fábrica, patentes de invención, marcas de comercio y agricultura y revalidación de patentes, descontar y redescontar y, en cualquier forma, negociar letras y títulos de comercio; girar cheques con provisión de fondos y en descubierto; girar, aceptar, endosar, cobrar y descontar letras, vales y pagarés; abrir cuentas corrientes, comerciales o bancarias, solicitar, aceptar, pagar, emitir y cobrar letras de cambio y|o cartas de crédito de todo tipo de moneda nacional o extranjera con mediación de bancos o sin ellos, con o sin pago de intereses y renegociar, endosar o prorrogar los mismos. — Actuar ante la Dirección General de Aduanas y receptorías y todo tipo de oficinas públicas, ministerios, secretarías de Estado y demás reparticiones que correspondan; intervenir en licitaciones públicas o privadas; formalizar y suscribir contratos con firmas nacionales o extranjeras, incluyendo aquellos que tengan como base la producción o venta para terceros o por cuenta propia mediante acuerdos en base a "Yoyalties" o "Know-haw"; conferir poderes generales o especiales y realizar cuantos actos y contratos que directamente se relacionen con el objeto social o fueren necesarios para un mejor cumplimiento del mismo, pues la enumeración del presente artículo es meramente enunciativa. —

Queda prohibido a los socios en forma individual afectar la firma social en negocios o fianzas ajenas al giro social lo que podrá hacerse con la firma conjunta de todos los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en treinta (30) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente manera: El señor Omar Guillermo Franzini: veinte (20) cuotas por un total de veinte mil pesos ($ 20.000), y el señor Ricardo Guillermo Franzani: diez (10) cuotas por un total de diez mil pesos ($ 10.000). — El mencionado capital ha sido aportado íntegramente por los socios según inventario firmado por ellos, que se acompaña por separado y forma parte del presente contrato, quedando los recibos y comprobantes del mismo, depositados en la sede social de la Sociedad. — Las cuotas son indivisibles y no negociables, y sólo podrán ser cedidas a terceros mediante unanimidad al respecto. — Quinta: En caso de retiro de algún socio, se practicará un balance general a la fecha de producirse el mismo, para determinar la parte de capital, utilidades o pérdidas, reservas libres y saldo de su cuenta particular que pudieren corresponderle, teniendo presente que los distintos bienes se valuarán a los precios del momento y según el estado en que se encuentren. — El monto resultante le será abonado en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses. — Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, bastando la firma de uno cualquiera de ellos para todos los actos que obligue la operatoria social, excluyéndose la compra o venta de bienes inmuebles para los que será necesaria la firma de los dos socios y la excepción del artículo tercero —in fine—. — Los socios tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad con el título de gerentes. — Séptima: Anualmente, el 30 de setiembre, se practicará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — De las utilidades líquidas y realizadas que pudieran resultar se deducirá un cinco (5 %) por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital social, y toda otra reserva facultativa que los socios decidieran crear. — El saldo remanente se acreditará a los mismos en la siguiente proporción: Ochenta por ciento (80 %) para el señor Omar Guillermo Franzani y veinte por ciento (20 %) para el señor Ricardo Guillermo Franzani. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Octava: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de algún socio, no se producirá la disolución de la sociedad y los representantes legales o los herederos del socio incapacitado o fallecido tendrán libre opción para continuar en la sociedad, unificando su representación, o bien podrán retirarse de la misma con pago de sus correspondientes haberes tal como se establece en la cláusula "Quinta", esta última opción deberá ser ejercida dentro de los treinta (30) días de producida la incapacidad permanente o el fallecimiento. — Novena: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, todos los socios en forma conjunta, serán sus liquidadores, procediéndose para todo lo demás de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550. — Décima: Cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitare en la interpretación del presente contrato, tanto durante su vigencia como a su liquidación, será sometida a la decisión de los tribunales del fuero competente de esta Capital Federal, renunciando las partes a recusar sin causa al juzgado. — Undécima: Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares arriba señalados. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes, ratificándose de su contenido, dan por formalizado este contrato, al cual se obligan y firman en el lugar y fecha arriba mencionados. — Raspados: país, especialmente, plantas, agrícolas, firma. Vale. — Entre Líneas: bulbos y plantas. Vale. — E|L.: comerciantes. Vale. — Fdos.: O. G. Franzani y R. G. Franzani. — Contesta vista: Señor Juez Nacional de Comercio de Regitro — S. D. — Omar Guillermo Franzani y Ricardo Guillermo Franzani, únicos socios de: Franzani Sociedad de Responsabilidad Limitada con relación a la observación efectuada por V. S. a fs. 6 vta. del Expte. Nº 2.915|72 de la Secretaría a cargo del Escribº Meléndez, constituyendo domicilio legal en la calle Viamonte 759, 6º piso, Of. 63, Capital, venimos a adecuar las cláusulas observadas, Tercera, Cuarta y Sexta a las exigencias de la Ley 19.550 quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá por objeto: La producción, importación, exportación, compra, venta y comercialización de: Semillas, bulbos y plantas, frutas y frutos del suelo, productos alimenticios frescos y|o envasados; la explotación y administración de campos, loteos y urbanizaciones y el ejercicio de representaciones y mandatos de firmas nacionales y extranjeras". — Cuarta: El capital lo constituye la suma de pesos Ley treinta mil ($ 30.000) dividido en treinta (30) cuotas de un mil (1.000) pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Sr. Omar Guillermo Franzani, veinte cuotas (20) por un total de veinte mil pesos; el Sr. Ricardo Guillermo Franzani, diez cuotas (10) por un total de diez mil pesos. — El mencionado capital ha sido integrado totalmente en bienes según inventario firmado por ambos socios, que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato, cuyos valores se han dado de acuerdo a la cantidad, calidad, precios de plaza y facturas de compra que obran archivadas en la sede de la Sociedad y de cuya fidelidad declaramos "bajo juramento". — Sexta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan investidos del cargo de "gerentes" quienes actuarán en forma individual e indistintamente para todos los actos que requiera la operatoria social.

— Tendrán las más amplias facultades que les acuerda el Art. 157 de la Ley 19.550 y el Art. 1.881 del Código Civil, excepto los incisos 5º y 6º del mismo. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. — La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Para la compra venta de inmuebles se requerirá la firma conjunta de todos los socios. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en avales y|o garantías a favor de terceros. — Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de los negocios sociales y|o en cualquier momento cuando la urgencia de los temas a tratar así lo requieran y las resoluciones que se adopten deberán ser asentadas en un libro de Actas que al efecto se llevará. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo en cuenta que cada cuota de capital equivale a un voto, salvo aquellas en que la ley requiera unanimidad como lo estatuye el Art. 160 de la Ley 19.550. — Por lo expuesto solicitamos de V. S. dé por contestada la vista por ser Justicia. — Fdos.: O. G. Franzani y R. G. Franzani. — Franzani, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario: 1 máquina de escribir Royal Nº KMG 15-4397787, pesos 1.200. — 1 máquina de escribir Hermes 2000 Nº 421681, $ 800. — 1 máquina de escribir Royal Nº RL-3644505, $ 700. — 1 máquina de calcular Remington Eléctrica Nº 223132, $ 1.600. — 4 sillas tapizadas, $ 1.400. — 1 escritorio de madera, $ 900. — 1 escritorio de aluminio, $ 700. — 1 fichero metálico, $ 300. — 1 fichero - archivo metálico, $ 950. — 2.450 kilos semillas de arvejas Spike (0530) a $ 3.— p|kg., $ 7.350. — 5.000 kilos semillas de arvejas Perfection, a $ 2,40 p|kg., $ 12.000. — 100 kilos de bulbillos Kralen de Gladiolos, a $ 21.— p|kg., $ 2.100. — Total inventario, pesos 30.000. — Fdos.: O. G. Franzani y R. G. Franzani.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765.— e.21|3 Nº 90.025 v.21|3|73

Elagom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Néstor Norberto Cuaángelo, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento uno, domiciliado en la calle Constitución cinco mil novecientos noventa y uno, Tablada, Provincia de Buenos Aires, don Dalmacio Medina, comerciante, argentino, casado de cincuenta y un años de edad, identificado con Cédula de Identidad número un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos doce, domiciliado en Chiclana mil ciento cincuenta y cinco, Tablada, Provincia de Buenos Aires y el señor Roberto Luis Tonietti, industrial, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, identificado con Cédula de Identidad número cientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en Vieytes cientos dieciséis, Tablada, Provincia de Buenos Aires, únicos integrantes de "ELAGOM SOC. DE RESP. LTDA.", con domicilio real y constituido en Emilio Lamarca tres mil ochocientos nueve, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil trescientos treinta y cinco, al folio doscientos treinta y tres del Libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: don Roberto Tonietti, ceda, vende y transfiere sus quinientas (quinientas) cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad, y partes iguales a sus consocios don Néstor Norberto Cualángelo y don Dalmacio Medina, por la suma total de treinta y un mil seiscientos pesos (pesos treinta y un mil seiscientos) que el cedente recibió antes de ahora, en dinero efectivo, otorgándole por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Presente en este acto doña Nélida Noval de Tonietti, esposa del cedente, presta su conformidad a la cesión de cuotas efectuada por su esposo a favor de los cesionarios. — El cedente don Roberto Tonietti, queda totalmente desvinculado de la sociedad, haciendo constar que nada tiene que reclamarle a la misma por ningún concepto. — En virtud de la cesión de cuotas que antecede, los señores Dalmacio Medina y Néstor Norberto Cualángelo, únicos y actuales socios, resuelven adecuar el contrato social, conforme a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y en consecuencia el mismo se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando bajo denominación de "Elagom S. R. L.", con su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Emilio Lamarca tres mil ochocientos nueve, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, manufacturación y comercialización, importación, exportación, consignación y representación de artículos de goma. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos quince mil), dividido en un mil quinientas (un mil quinientas) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, que los socios tienen suscripto en partes iguales, es decir setecientas cincuenta (setecientas cincuenta) cuotas cada socio, las que se encuentran integradas en bienes, conforme al balance inventario de aporte, que forma parte integrante del contrato cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad, calidad, mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento

cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo el consentimiento expreso del otro socio y en un todo de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representacvión legal y cuyas firmas conjuntas de ellos, bajo la denominación de la sociedad y el cargo que invisten obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración establecido en la cláusula tercera de este contrato, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Para el cumplimiento de los fines sociales y en el ejercicio de la administración, los socios podrán: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación inmuebles y muebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes y representantes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado o mixto, del país o del extranjero; efectuar toda clase de operaciones con instituciones de crédito o financieras no bancarias; adquirir inmuebles, constituir hipotecas y cancelarlas. Se deja expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de algunos de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, el treinta y uno de diciembre deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, al que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes, no fuera objetado por alguno de los socios. Las observaciones que se pudieren formular deberán ser consideradas en Asambleas de socios, aprobándose en definitiva por mayoría absoluta de capital. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán en proporción a sus capitales integrados. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El socio que desgare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio, por telegrama colacionado dirigido al último domicilio conocido, con una antelación no menor de treinta (treinta) días. El consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor de doce (doce) meses.

Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el balance que a tal efecto se practicará. Los socios están obligados a aportar su trabajo personal a la sociedad en forma integral y exclusiva durante las horas de producción y/o de ventas del establecimiento, pudiendo fuera de dicho horario realizar tareas o gestiones en otras empresas, siempre y cuando no tengan igual o semejante objeto social principal, que el de esta sociedad. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponda del socio saliente a sus herederos o representantes legales, en un plazo no mayor de doce (doce) meses. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Decimosegunda: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. — Decimotercera: La liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad rembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimocuata: Cualquier tipo de divergencia que se suscitaren entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimoquinta: La presente sociedad, estará sujeta a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve. Bajo las quince cláusulas que anteceden, se deja adecuado el contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas: Luis, Vale. — Firmado: Néstor N. Cuafángelo. — Dalmacio Medina. nietti. — Sobrerraspado: Norberto. — Norberto. — Vale.
— R. L. Tonietti. — Nélida N. de To-
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 772,50 e.21|3 Nº 90.116 v.21|3|73

Inverman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD "INVERMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su constitución. — Escritura Número Dos Mil Ciento Sesenta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Ulises Alberto Arcuri, argentino, casado, médico, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos veinte y cinco mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil siete, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Hugo Roberto Bird Mosconi, argentino, casado, médico, nacido el catorce de junio de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número setecientos veintitrés mil novecientos noventa, domiciliado en la calle Pedro Lozano número tres mil nueve, de esta Capital; don Roberto Arturo Casarc, argentino, casado, médico, nacido el siete de enero de mil novecientos treinta y tres, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Tapiales número mil cuatrocientos veinte, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Francisco Dueñas, argentino, casado, médico, nacido el ocho de Octubre de mil novecientos diez y seis, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veinte, domiciliado en la calle Villate número mil seiscientos cincuenta y cinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Aldo Alfredo Fernández, argentino, casado, médico, nacido el once de octubre de mil novecientos veintiuno, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen número mil ochocientos cuarenta y ocho de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Gadano, argentino, casado, médico, nacido el diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuatro, con Libreta de Enrolamiento número ciento noventa y siete mil noventa y dos, domiciliado en la calle Alfaro número ciento setenta y nueve, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Alberto García Robin, argentino, casado, médico, nacido el veintiocho de Octubre de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón tres mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil seiscientos treinta y siete de esta Capital Federal; don Alfredo José García Robin, argentino, casado médico, nacido el cinco de Setiembre de mil novecientos tres, con Libreta de Enrolamiento número cincuenta y siete mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Corrientes número mil doscientos dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Angel Lambruschini, argentino, soltero, médico, nacido el tres de Agosto de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinticuatro, con domicilio en la calle Arenales número mil quinientos once, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Tomás Juan María Lassalle, argentino, casado, médico, nacido el diez y seis de octubre de mil novecientos diez y seis, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Martín J. Haedo número mil seiscientos sesenta y ocho, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Juan Carlos Maggliola, argentino casado, médico, nacido el veinte y cinco de abril del año mil novecientos veintiuno, con libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos dos de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Vicente Angel Molina, argentino, casado, médico, nacido el dos de setiembre de mil novecientos nueve, con Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Quintana número dos mil ciento sesenta y tres, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimento, doy fe y exponen: Que por la presente han resuelto dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Diez y nueve mil quinientos cincuenta, y por los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de Inverman Soc. de Resp. Ltda.", y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo segundo de la Ley Diez y nueve mil quinientos cincuenta, y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos Quinto y Sexto del mismo. — El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pedro Lozano número tres mil nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones de la misma dentro o fuera de la República Argentina. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es el siguiente: Mandatos: Realizar toda clase de mandatos con las de mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y/o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y/o en participación, y administración de bienes muebles o inmuebles. — Inversiones: Mediante la toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera; mediante la constitución y administración de una cartera de títulos, acciones debentures, bonos y demás valores mobiliarios; mediante la financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía; mediante la administración de fondos de inversión de cualquier naturaleza, debiendo mantener depositados los valores que constituyan dichos fondos en bancos o instituciones financieras de reconocida solvencia si ello es permitido por las disposiciones en vigencia. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de seis mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad por todos los socios en la proporción de cincuenta cuotas o sea quinientos pesos por cada uno de ellos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que les pertenece — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo Quinto: La sociedad podrá disolverse en razón de lo siguiente. a) Por voluntad de los socios que representen mayoría de capital. — b) Cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad, previo aviso a la misma con ciento veinte días, por lo menos de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Si el socio saliente hiciera su retiro con anterioridad al treinta y uno de marzo el haber líquido que le corresponda le será abonado de acuerdo al balance anual practicado al treinta de setiembre último. — En cambio, si su retiro se produce con posterioridad al primero de abril, el haber líquido que le corresponda le será abonado de acuerdo al balance anual a practicarse el treinta de setiembre próximo. — El haber correspondiente al socio saliente en concepto de capital, utilidades, proporción en el fondo de reserva legal y saldo de cuenta particular, si lo hubiera, será abonado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento a los seis meses y cincuenta por ciento a un año. — Dicho haber podrá ser abonado en plazos menores o al contado a elección del o los pagadores.

— c) Si de cualquiera de los balances resultare pérdida del sesenta y cinco por ciento. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus derecho habientes debidamente instituidos, se incorporarán a la Sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En ningún caso será computado el valor llave. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios en sus caracteres de gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando conjuntamente tres cualesquiera de ellos, con amplias facultades, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, pudiendo a tal fin conferir poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiera poderes especiales, especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y cualquiera otros bancos particulares, nacionales y/o extranjeros, aceptando sus leyes y reglamentos. — Dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, acordar cartas de créditos, trust-receipts, formular facturas, celebrar contratos de acarreos transportes y fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, hacer donaciones, estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo Séptimo: El treinta de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general demostrativo del estado de los negocios sociales, estableciendo las ganancias obtenidas o las pérdidas que se hubieran producido. — Dicho balance e inventario deberá ser aprobado y firmado dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio, por los socios que representen la mayoría de capital. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se hará la deducción que establece el artículo setenta de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: El resto de las utilidades una vez cubierto el porcentaje a que se refiere el artículo anterior, así como las pérdidas en su caso, serán repartidas o soportadas en la proporción al capital integrado. — Con re-

lación a los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la ley, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro, para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como do dispone el artículo noveno de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Noveno: Las asambleas o reuniones de socios con el objeto de deliberar sobre la marcha, estado y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que los mismos deberá ajustarse o para aprobar los balances o deliberar sobre todo asunto de interés social, se celebrará cada vez que lo decidan socios con la mayoría de capital. — Las deliberaciones y resoluciones de los asambleístas se harán constar en un libro de actas debidamente rubricado y dichas actas deberán ser firmadas por los socios que concurran a la reunión, ya sea personalmente y|o representados por apoderados con instrumento público o carta poder, certificada la firma del mandante por escribano público. — Artículo Décimo: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computando el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, en caso de oposición. — No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas intersocios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. — b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad, por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de diez días siguientes, después del término establecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Artículo decimoprimero: Las divergencias o cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, como al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, cualquiera fuera su motivo, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta, la que antes de comenzar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable, causando ejecutoria, prescindiendo así de la vía judicial. — Artículo Decimosegundo: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta del Código de Comercio y Código Civil, en su caso. — Bajo los doce artículos los comparecientes dejan constituida la sociedad "Inverman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Previa lectura y ratificación se firma la presente, ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: domiciliado en la calle — médico — López — estatales mediante — Código — el — reuniones — cada — sociedad — restantes — para. — Todo vale. — U. A. Arcuri. — E. H. R. Bird Mosconi. — R. A. Castro. — F. Dueñas. — A. A. Fernández. — J. C. Gadano. — A. García Robin. — A. J. García Robin. — M. A. Lambruschini. — T. J. M. Lassalle. — J. C. Magliola. — V. A. Molina. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. Escribano. — Rodolfo Solveyra. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí titular en el Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y primer testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Héctor María Sarasa. Escribano. — H. M. Sarasa. — S|raspado: sociedad. — Vale. — S|R.: "9". — Vale.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.095.— e.21|3 Nº 90.071 v.21|3|73

Saica

Sociedad Argentina, Industrial y Comercial de Automotores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE, SEGUN escritura de fecha cinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "SAICA, SOCIEDAD ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha revocado el poder otorgado al señor Miguel Juan Luciano Renaud, que le fuera conferido por acta número siete del 18 de Noviembre de 1966 y elevado a Escritura Pública el 22 de diciembre de 1966, por ante el mismo Escribano Francisco J. Oliver. — 2) Ha designado Gerente al señor Enrique Hassid y Subgerente al señor Santiago Eduardo Rongeat. — 3) Ha conferido poder general para que indistintamente el señor Enrique Hassid actuando individualmente, y los señores Santiago Eduardo Rongeat y Abel Remigio San Martín, actuando ambos en forma conjunta y en nombre y representación de la sociedad mencioada, puedan ejecutar los actos y ejercer las facultades que a continuación se mencionan: Comprar bienes inmuebles y muebles, adquirir toda clase de créditos al portador o nominativos que consten o no en escrituras públicas, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; adquirir acciones de entidades anónimas o en comadita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar todo tipo de contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades, mercantiles o civiles, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebar contratos de seguros, pudiendo endosar las pólizas respectivas; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, prorrogar jurisdicciones, establecer fábricas, cancelar hipotecas, prendas; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier Tribunal Judicial y|o administrativo, o contencioso administrativo, inclusive Justicia del Trabajo y ante cualesquiera dependencias de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y demás Poderes Públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas y autárquicas, ejerciendo toda clase de acciones extrajudiciales o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; poner y absolver posiciones en juicio celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, hacer novaciones, recibir bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebra, decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia cualquier operación o acto cuando no estuviese especificado en el contrato social; otorgar mandatos de carácter general o especial y revocarlos; girar, extender, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés y vales, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales, cartas de crédito, dar o tomar prestado; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales de carácter mixto o particular creadas o a crearse; transar, hacer remisiones o quitas de deudas, permutar transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, gravar los bienes muebles con prendas de carácter comercial, industrial o con registro o agrario; hipotecar o gravar bienes inmuebles y realizar todos los actos para los que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales cuyos términos se dan por reproducidos.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.21|3-Nº 90.317 v.21|3|73

Telesound

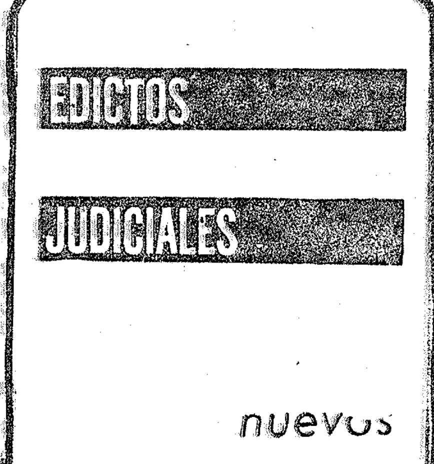
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRORROGA DE sociedad: Modificación de la cláusula Tercera entre los señores Enrique Alberto Ialuner y Aníbal Héctor Di Salvo, hábiles y mayores de edad, en el carácter de únicos componentes de la sociedad "TELESOUND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha resuelto de común y mutuo acuerdo en modificar el plazo de duración de la misma, para lo cual se aprueba la sustitución de la cláusula Tercera que queda así redactada: Tercera: La duración de la sociedad se fija en veinticinco años, a partir del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El contrato puede ser rescindido por cualquiera de los socios, con noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Las demás cláusulas del contrato quedan con su fuerza y vigencia por no haber sido modificadas. — En prueba de conformidad los socios firman el presente convenio de prórroga de sociedad y modificación del artículo en la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Fdo. Aníbal H. di Salvo. — Fdo. Enrique Ialuner. — Entre los señores Enrique Alberto Ialuner, casado, nacido el 25 de agosto de 1922, argentino, comerciante, con domicilio en Avenida Las Heras 3507, undécimo piso, departamento B, de esta Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 1.733.699 y Aníbal Héctor Di Salvo, casado, nacido el 5 de octubre de 1924, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida del Trabajo 1799, duodécimo piso, departamentos 46, Capital Federal con Libreta de Enrolamiento número 5.101.924, en su carácter de únicos socios de "Telesound Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Avenida Las Heras 3507, undécimo piso, B, de esta Capital Federal, se conviene adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, a cuyo efecto modifican las cláusulas primera, quinta y sexta del mismo, las que quedan así redactadas Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación social de "Telesound Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto será la producción, compra, venta, importación, exportación, distribución, explotación y exhibición de obras y|o películas cinematográficas y para televisión. — Quinta: La dirección, administración y representación de esta sociedad estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, teniendo cada uno de ellos, en forma individual, el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantas a favor de terceros. — Las reuniones de los socios se citarán al último domicilio comunicado por cada uno de ellos a la sociedad y deberá efectuarse por lo menos una vez por año, decidiéndose en las mismas de acuerdo al artículo 161 de la ley 19.550. — Sexta: Los ejercicios comerciales terminarán los 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance e inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que resulten se separará un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, se harán las amortizaciones aceptadas por la Dirección General Impositiva y las reservas y castigos que los socios resuelvan y el remanente será distribuido entre éstos por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 247,50 e.21|3 Nº 90.049 v. 21|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que las cuotas sociales pertenecientes a **JOSE DOMINGO DEGREGORIO** en las sociedades: **"El Alcalde S. R. L.** (mil quinientas cuotas de diez pesos cada una); "Riva-Rosa S. R. L." (quinientas cuotas de diez pesos cada una); "Olle-Cor S. R. L." (doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una), y "Traful S. R. L." (doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una), han sido adjudicadas a su heredera doña Guillermina Losada de Degregorio, según declaratoria de herederos dictada con fecha 31 de julio de 1970, por el señor Juez en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger, entonces a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, actualmente a cargo del Dr. Agustín Durañona y Vedia, Secretaría Nº 19, en los autos caratulados "Degregorio, José Domingo su sucesión".

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 21|3 Nº 90.611 v. 21|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de SECUNDINO FERREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 21|3 Nº 90.363 v. 23|3|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BORISONIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 45. —e. 21|3 Nº 90.438 v. 23|3|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELVIRA GIL de OTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45. —e. 21|3 Nº 90.493 v. 23|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRANQUILO AGNOLON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.

$ 45.— e. 21|3 Nº 90.505 v. 23|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 10 días a LUIS MORTOLA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Copán Cooperativa de Seguros Limitada c|Mortola Luis y otro s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 60.— e. 21|3 Nº 90.328 v. 22|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MONTEAGUDO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e. 21|3 Nº 90.384 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS TORRES y SOFIA ESTHER UGUASTAMENDIA para que se presenten en autos "Torres, Gladys Cristina s|adopción", a efectos de ejercer sus derechos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 60.— e. 21|3 Nº 90.388 v. 22|3|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MOSER o MOSER ARMIÑANA FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.388 v 23|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ y doña LEONOR MAQUIEIRA de MARTINEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 21|3 Nº 90.441 v. 23|3|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO HERCULES PERICHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.327 v. 23|3|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FEDERICO MENDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.459 v. 23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO GIACOBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973.
—Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.527 v.23|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIVIA ELVIRA ALINDA BOGGIANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973.
—Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.507 v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIA PETRUCCI de PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972
—Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e.21|3 Nº 90.330 v.23|3|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO STELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.531 v.23|3|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO FRANCISCO LEFOSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.443 v.23.3|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO MARIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973.
—Osvaldo A. Badino, secretario
$ 45 e.21|3 Nº 90.478 v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO BELOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973.
—Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.416 v.23|3|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMONIA LIBERTAD GARCIA de BELLATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.306 v.20|3|73

Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita a estar a derecho a VICENTE GARCIA, en autos "García, Vicente s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 9 e.13|2 Nº 85.591 v.13|2|73
$ 22,50 e.21|3 Nº 90.486 v.21|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA PEREDO de SCARZELLA y ATILIO JOSE SCARZELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.21|3 Nº 90.568 v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.405 v.23|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAMIA BREGAUT de BIZAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973.
— Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.423 v.23|3|73

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO UTHURRALT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973.
— Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.374 v.23|3|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.389 v.23|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.21|3 Nº 90.390 v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 77,40 e.21|3 Nº 90.485 v.23|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ CAMIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e 21|3 Nº 90.504 v.23|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA FERNANDEZ DE GRACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.391 v.23|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GALVAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.394 v.23|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NARANJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.566 v.23|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAFAEL VERGARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.413 v.23|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CONSEBIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.414 v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SHANLY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e 21|3 Nº 90.427 v.23|3|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD SARALEGUI DE GARBAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.340 v.23|3|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELMO DOALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.353 v.23|3|73

Nº 20

Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LUIS TRISOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.552 v.23|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR JULIO LOBATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.368 v 23|3|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CARCAVALLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 79,20 e. 21|3 Nº 90.457 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DELL'AQUILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.333 v. 23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41 en autos "MEDINA, MANUEL y CARUSO DE MEDINA, MAFALDA s|sucesiones", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e. 21|3 Nº 90.422 v. 23|3|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO PERAITA por treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.21|3 Nº 90.522 v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA TORRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.426 v. 23|3|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINA FAUSTINA PACHECO de INOCENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Mariano J. Grandoli, secretario.
$ 56,25 e. 21|3 Nº 90.608 v. 23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMANO RODOLFO NICOLAS, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.595 v. 23|3|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRASSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.610 v. 23|3|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por 3 días RUIZ AUSED, IRMA MATILDE s|concurso civil Habiéndose nombrado síndico al Dr. Enrique Avelino Herrero Mayor, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7º, of. "72", Capital, ante quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e. 21|3 Nº 90.479 v 23|3|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO CHOUSA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.454 v. 23|3|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA BRUGULAT de PLUVINET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.455 v. 23|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, emplaza a ANTONIO DOMINGO LOPEZ y a SARA MARTA SUSANA LOPEZ, para que dentro del plazo de diez días tome intervención en autos: "Copan Cooperativa de Seguros Limitada c| López Sara Marta Susana s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 67.50 e.21|3-Nº 90.329-v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA HOFFMAN de ROSENBERG y de don BENJAMIN ROSENBERG. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — María Isabel Millan, Secretaria.
$ 56,25 e.21|3-Nº 90.411-v.23|3|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a PANTELEIMON PANTELEIMONIUK, para que comparezca a ejercer sus derechos en autos "Panteleimoniuk, Panteleimon s| presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 9.— e.3|10-Nº 58.733-v.3|10|72
$ 9.— e.24|11-Nº 74.099-v.24|11|72
$ 9.— e.3|1-Nº 81.938-v.3|1|73
9.— e.12|2-Nº 85.384-v.12|2|73
$ 22,50 e.21|3-Nº 90.526-v.21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA GUILLERMINA FALCIONI de NAHUYS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.516-v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KONDRATOWICZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.517-v.23|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGRESTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.529-v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FAÑA CHERNY de BRAVER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.481-v.23|3|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don PEDRO ROTELA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.397-v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO LUIS DEVOTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.409-v.23|3|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a don ROGELIO FUENTES, para comparecer en el juicio LAREU de FUENTES, NIQUELIA c|FUENTES, ROGELIO s|divorcio, dis. de sociedad conyugal", a estar a derecho y evacuar el traslado de la demanda bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 60.— e.21|3Nº 90.339-v.22|3|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO PAULINO GIORDANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.431-v.23|3|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ COLODRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45 e. 21|3 Nº 90.519 v. 23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BARREIRA y de doña MARIA ANTONIA CASTIÑEIRA de BARREIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56.25 e. 21|3 Nº 90.572 v. 23|3|73

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MARIA MARTINEZ VIVOT, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45 e. 21|3 Nº 90.432 v. 23|3|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA FERNANDEZ de VIGNALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56.25 e. 21|3 Nº 90.484 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CLARA MANETTI de ESCOBAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56.25 e. 21|3 Nº 90.395 v. 23|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DOMINGO CALOGGERO. — Publíquese por tres días.
José M. Scorta, secretario.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. —
$ 45 e. 21|3 Nº 90.408 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GRACIELA MARIA CARMELA GRASSO de FALCK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45 e. 21|3 Nº 90.523 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA GLUZMAN de KOROSTISCHEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e. 21|3 Nº 90.442 v. 23|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a ALFREDO GELMAN y a SILVIO APONTE, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Gelman Alfredo y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 18,75 e. 21|3 Nº 90.513 v. 21|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica a VALENTIN OSCAR PIÑERO y FRANCISCO PUGLIESE, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Gremioluz, S. R. L. y otros, sobre ejecutivo de $ 141.385,56, Expediente Nº 49.859", la siguiente resolución: "Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971 ... Cítase a los demandados para que dentro de cinco días comparezcan personalmente a reconocer las firmas de los documentos que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos, de acuerdo al art. 526 del Código Procesal. — Notifíquese. — Alejandro De Labougle, Juez". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 45 e. 21|3 Nº 90.387 v. 21|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO S. A. C. I. F. I. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de setiembre de 1970. Síndicos: Miguel Angel Rubinec con domicilio en Cangallo 1610 piso 3º, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 14 de mayo de 1973 a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
— Guillermo C. Dassen, secretario.
e.21|3 Nº 342 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CARLOS PEREZ EDITOR; Síndico Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250 6º piso Dto. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Guillermo C. Dassen, secretario.
e.21|3 Nº 343 v.27|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a GRACIELA NORA PATRIZIO, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Patrizio Graciela Nora y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18,75 e.21|3 Nº 90.512 v.21|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a ISAIAS SEGAL y a CODECOM S. C. A., para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Segal Isaías s| ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972.
— Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18,75 e.21|3 Nº 90.511 v.21|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber a GIANMAR S. R. L., y sus socios SPRIRIDON MAROPOULOS y MIGUEL JOSE MARIA GIANGROSSI, que se ha decretado la clausura de los procedimientos por falta de activo y el pase de los antecedentes a la Justicia Nacional de Instrucción en los autos: "Gianmar S. R. L. s|quiebra". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973.
— Hugo E. Piñero, secretario.
e.21|3 Nº 344 v.27|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de IDUSTEC S. R. L. Es Síndico Miguel Reisfeld, con domicilio en Yerbal 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 7 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973.
— Marcos T. Muras, secretario.
e.21|3 Nº 345 v.27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de FERRI HNOS. de RODOLFO FERRI y FEDERICO FERRI; Síndico Fernando R. López Daneri, con domicilio en Lavalle 1619, piso 5 "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973.
— Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.21|3 Nº 346 v.27|3|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de UCHA ENRIQUE HECTOR; Síndico Clotilde Bula, con domicilio en Diagonal Norte 832, piso 3º, Of. 302|303, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado el 11 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley.— Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.21|3-Nº 348 v.27|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por un día a NORBERTO ALBARELLOS y ABELARDO COSTA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Flexidoor S. A. s| quiebra, incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973
— Ernesto M. Viñes, secretario.
e.21|3 Nº 347 v.21|3|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución de fondos de CREDILISTO S.A.I.C. s|quiebra", que será aprobado, si no se formulan observaciones dentro del plazo de ocho días a contar de la última publicación.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Carlos Viale, secretario.
$ 60.— e.21|3-Nº 90.433 v.22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días a los efectos del art. 100, Ley 11.719, que en CREDILISTO S.A.I.C. s|Quiebra", S.S. resolvió: Regular en cincuenta y seis y en veinticuatro pesos los honorarios del Dr. Mario Alberto F. Sacchi y Sr. Bernardo Cucien, Letrado y Apoderado, respectivamente, del acreedor peticionante; en un mil seiscientos pesos los del Síndico Alberto F. Gusberti; en dos mil pesos los del Síndico Aníbal Noguera; en ciento veinte pesos los del Escribano Roberto M. Cabral; en quinientos pesos los del Liquidador Autograd S.A.C.I.F.; en quinientos pesos los de su Letrado, Dr. Perfecto José Sánchez, y en doscientos pesos los del Dr. Perfecto José Sánchez, como Apoderado del Liquidador y a cargo de éste. — Notifíquese.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973.
— Carlos Viale, secretario.
$ 120.— e.21|3-Nº 90.436 v.22|3|73

Nº 12

Juzgado Primera Instancia, Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días, segunda liquidación de distribución fondos autos LOPEZ TRIGO, ANGEL s| quiebra", que será aprobada de no mediar oposición 10 días posteriores última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.407 v.22|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se avisa por 15 días el extravío de una letra de cambio Nº 00811, por pesos ley 18.188 veinte mil ($ 20.000.—), suscripta por Porcelanas Lozador S. A.: I. y C., descontada por ante el Banco de la Nación Argentina con vencimiento 1º de noviembre de 1972, cuya reconstrucción se tramita por ante este Juzgado, y que a instancia de don Roberto Guillermo Califano, su tenedor, se ha ordenado el pago de la misma en ese Juzgado. Reclamo por el término de ley en el Juzgado.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 618,75 e.21|3-Nº 90.452 v.10|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a don HECTOR BENITEZ COLL a fin de que dentro de quinto día comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el pedido de quiebra que le tiene promovido Alejandro Gringauz, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972 — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 52,50 e.21|3-Nº 90.341 v.22|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a ISAIAS SEGAL, CAT-MIL S.C.A. y a CODECOM S.C.A., para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c| Segal Isaías y otros s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 27 de febrero 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 18,75 e.21|3-Nº 90.514 v.21|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en la quiebra de "S. RUBINS Y CIA. S. R. L.", se ha fijado el día 30 de abril de 1973, para que el señor Síndico Isaac Trajtenberg con domicilio en Salta 226, piso 4º, ofs. 1|3, presente el informe correspondiente.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 21|3 Nº 349 v. 27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en la quiebra de "AQUINO de BARRETO NILDA G.", se ha fijado plazo hasta el 27 de abril de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico Isaac Trajtenberg, con domicilio en Salta 226, piso 4º, escs. 1|3. Se ha fijado audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 2 de julio de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 21|3 Nº 350 v. 27|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE OSSORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.607 v. 23|3|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FERRAIUOLO Y FASANELLI. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 30. —e. 21|3 Nº 90.377 v. 23|3|73

Nº 34

Juzgado de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUMIA MARIA COTTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.
$ 56,25 e.21|3 Nº 90.499 v.23|3|73

Nº 38

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RUBEN HIGUARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973 .— Eduardo J. Coll, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.542 v. 23|3|73

Nº 39

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL FOJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — José A. Arancibia ,secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.325 v. 23|3|73

Nº 40

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.440 v.23|3|73

Nº 46

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46 cita y emplaza por treinta días a hererederos y acreedores de EMILIO CRISTIAN PREUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 56,25 e.21|3 Nº 90.555 v.23|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 22

Juzgado de Instrucción de Menores Nº 22, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GONZALEZ RIVERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.21|3 Nº 339 v.27|3|73

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 22, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ALEGRE —causa Nº 2.845— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.21|3 Nº 340 v.27|3|73

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 22, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANSILLA (causa 63) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercib.miesto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.21|3 Nº 341 v.27|3|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 8

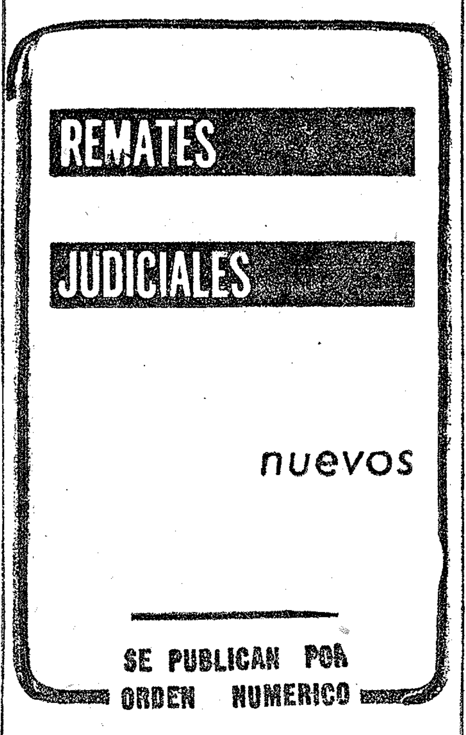
Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 8ª, a cargo del doctor Juan Carlos Díaz Reynolds, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de la presente a OSCAR RUBEL y LAURA FERNANDA LEVITI para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 953 que se instruye por asociación ilícita y tenencia de explosivos y arma de guerra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Fernando M. Zavalía, secretario instructor.
e.21|3 Nº 351 v.27|3|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría en lo Civil y Comercial, en los autos: "Expediente Nº 913|72, Banco de la Nación Argentina c|Juan Buckinya s|juicio ejecutivo". ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, 29 de diciembre de 1972... publíquense edictos por una vez... emplazando a JUAN BUCKINYA para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Fdo.: Dr. Diego A. Isasa. Juez Federal".
Posadas - Secretaría, 20 de febrero de 1973. — Norma M. Vigneaux, secretaria.
$ 18,75 e.21|3 Nº 90.351 v.21|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: NOGALES MARIO OSCAR y otro c|MINUCCI AGUSTIN s|ejecución hipotecaria". Exp. 10.890, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el 28 de marzo de 1973, a las 17 horas, el inmueble sito en el Pueblo de José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., designado como Lote Nº 6, de la Manzana letra "H". Sup. 406,90 m2. Según informe consta de dos dormitorios, living-comedor, cocina, baño y un pequeño galpón, ocupado por el demandado con su familia. Según contrato hipotecario se obliga a su desocupación dentro los 15 días de haber recibido la citación judicial respectiva. Base: pesos 30.300.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 13 marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 157,50 e. 21|3 Nº 90.747 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: SCOPPA ANGEL y otra c|SONNATE y RIVERO OSCAR E. s|ejecución hipotecaria". Exp. 10.893, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 17 horas, en la Av. de Mayo 1480, piso 4º, Capital, el departamento ubicado en la calle Machado 3738, planta baja, Unidad 2, a inmediaciones de la Estación Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Prov. de Bs. As. Compuesto de 2 habitaciones, comedor, cocina, baño y patio, ocupado por el ejecutado con su familia. Según contrato hipotecario se obliga a su desocupación dentro de los 15 días de recibida la citación judicial respectiva. No adeuda expensas comunes. Base: pesos 25.950.—. Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o, al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 13 marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 168,75 e. 21|3 Nº 90.748 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: "BENYON JAIME y otro c|PEREIRA de FAZZALARI ERUNDINA y otros s|ejecución hipotecaria". Exp. número 10.776, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 17, en la Av. de Mayo 1480, piso 4º, las partes indivisas que tienen los demandados en el Departamento Nº 9, del piso 2º, del inmueble sito en Av. Gaona 2702|4|8|14|18|22 esquina Boyacá Nros. 1092|6|8|100, Capital. Sup. cub. propia 72,27 m2. Según informe agregado consta de 3 dormitorios, comedor, living, cocina, 2 baños y balcón terraza, ocupado por la familia García, que dicen ser propietarios. Según contrato hipotecario los deudores se obligan a entregarlo desocupado dentro de los 15 días de haber recibido la citación judicial respectiva. No registra deudas por expensas comunes. Base: pesos 19.009.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 191,25 e. 21|3 Nº 90.749 v. 23|3|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos: "AION S.A.I.C.I.A. contra VIGNONI A. s|Ejec. Hip.", Expte. 15.557, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el jueves 29 de marzo próximo, a las 16,30 hs., en Perú 27 Cap., una fracción de campo designada con los Nros. 2 y 2ª en el plano de la Dirección Gral. de Inmuebles, bajo el Nº 86 del Legajo del Dto. Gral. San Martín, ubicado en la localidad de Hickmann del Dto. Gral. San Martín, Pcia. de Salta, compuesta de 20.053 has., 6,672 mts., 7 dm2. Ocupado por personas que no invocaron carácter, cuidador uno y de contratista otro. Casa habitación con tres dependencias, 3 galpones sin techo, otra casa habitación con pequeño escritorio, un bloque de construcciones y 7 puestos para ganado. Visitar todos los días de 8 a 18 hs. Venta al contado. Base $ 754.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 202,50 e. 21|3 Nº 90.343 v. 23|3|73

Nº 8

Juzgado Civil 8. Secretaría 15. comunica por tres días, en autos "GONZALEZ CASTOR y otros c|FRITSCH, JUAN GENIS s|Ejec. Hip.", que el martillero Herminio Barbosa rematará el martes 27 de marzo de 1973, a las 17 horas en la calle Venezuela 1318|20, piso 1º, Capital Federal, una finca ubicada en la calle Rojas 1525, Capital Federal edificada en lote 2, manzana K, que mide 10,39 m. de frente por 15,07 m. y 14,33 m. de fondo y 10,28 m. contrafrente, con superficie 152 82 m2. — Base: $ 11.217.60. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. Sellado boleto 3 o|oo. — Todo en efectivo. — Ocupado por dos hermanos, uno con esposa e hija, que viven en la casa y el otro que solo ocupa el fondo, con taller de herrería, quienes manifiestan ser inquilinos sin contrato, que no pagan alquiler desde 1967 y que el último recibo estuvo extendido a nombre de un cuñado de ambos que no vive en la casa. — Cláusula Cuarta del contrato hipotecario: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado sin consentimiento expreso de los acreedores debiendo destinarlo en todo tiempo a su vivienda exclusiva, como lo es en la actualidad". — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 247.50 e.21|3 Nº 90.711 v.23|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 hace saber por el término de tres días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LARREA 1048|50|52 c|GARI, Su SUCESION c|de pesos que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, el departamento externo piso 5º, A. "ocupado", el día 26 de marzo de 1973 a las 15 horas, compuesto de dos habitaciones, baño, cocina, y una pieza en la terraza, adeudando por expensas la suma de pesos Ley 2.667,53; O.S.N. pesos 47,40; Pavimentos: 85,60 y A. B. L. y C. T. pesos 141,64 (Expediente 10254. — Base: Pesos Ley 11.846,66. — Al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Superficie: 42,70 mts.2. — Debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. — Visitarse de 10 a 12 horas, días hábiles.
Buenos Aires, 16 marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 157,50 e.21|3 Nº 90.795 v.23|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "VIEGENER de BECK, ANA E. y otro c|LAROCCA, OSCAR PASCUAL sobre ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.990, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de marzo a las 13,30 horas en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27 el inmueble situado en la calle Rivadavia Nos. 6081|83, unidad funcional Nº 1, planta baja; superficie cubierta: 283 mts. 2, decímetros cuadrados; semicubierta: 1 metros 56 decímetros cuadrados; descubierta: 181 mts.2. y una total de 474 metros 83 decímetros cuadrados. — Porcentual: 8,57 o|o. — Deudas: Impuestos municipales: $ 2.453 37; Obras Sanitarias $ 1.019,16; Expensas comunes: $ 10.204,69 al 9|8|72. — Base: $ 100.000. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Visitas de 16 a 20 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 146,25 e.21|3 Nº 90.746 v.23|3|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27. comunica por tres días en los autos "NOVAL HERMINIO Y BASTIAN de NOVAL, MARIA DE LOS DOLORES s|Suc." — Exp. Nº 11.890, que el martillero señor Servando García Casabal rematará el domingo 25 de marzo a las 11 horas en calle Fonrouge Nº 433, Capital, la propiedad ubicada en la zona de Liniers calle Fonrouge Nº 433, entre las calles Patrón y Cossio, compuesta de hall cubierto, lavadero, tres habitaciones baño, cocina, lavadero, habitación y baño. Garaje y depósito. — Medidas del Terreno: 11,41 metros de frente N. E. sobre la calle Fonrouge por 43 91 mts. en el lado S. E y 43,97 mts. en el N. O. — Contrafrente: 10.07 mts. — Superficie total: 473,47 metros cuadrados. — La propiedad se encuentra ocupada. — Base: Pesos Ley 35.214. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o — En efectivo. — Condiciones de pago: Dentro de los cinco días del auto aprobatorio de la subasta se abonará el 40 o|o del precio, y por el saldo se constituirá una hipoteca a favor de esta sucesión en dos anualidades iguales y sucesivas a partir del pago del 40 o|o con más un interés anual del 15 o|o pagaderos por trimestres adelantados y sobre saldos deudores El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil sellado ley. — Visitarse de 15 a 18 horas. — Inf.: S. García Casabal. — Rivadavia 1837, piso 7º, T. E.: 45-3797.
Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 247,50 e.21|3 Nº 90.750 v.23|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos, Exp. 20.899, KETEN SERGIO HUGO y otro c|VISO JUAN MANUEL s| concurso civil s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Saráchaga rematará el 27 de marzo de 1973 a las 17 horas, en Sarandí 844, Capital Federal, la propiedad que mide 8,66 x 33,61 metros sita en la calle Jaramillo Nº 1760 y 1762 de esta Capital, compuesta de dos plantas: en la planta alta con entrada por Jaramillo Nº 1760, habilitada por el dueño y consta de hall, living comedor, cuatro dormitorios, lavadero, cocina, pieza y baño de servicio y dos baños principales. La planta baja consta de dos departamentos y al fondo un parque de 8 x 10 metros con pérgola de hierro. El primer departamento a la calle ocupado por inquilino, alquiler mensual m$n. 12.000, sin contrato, consta de hall, living, dos dormitorios, dos cuartos de baño, patio y cocina. El departamento del fondo ocupado por inquilino, alquiler mensual m$n. 6.000, sin contrato; consta de hall, living, dos dormitorios, baño, patio y cocina, ambos departamentos con entrada por el Nº 1762. Visitar de 15 a 18 horas, días hábiles. Base $ 100.800. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 236,25 e.21|3 Nº 90 721 v 23 3 73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "CAJA DE CREDITO DE VILLA DEVOTO SOC. COOP. LTDA c| RICHART de ESPIÑO MATILDE ESTHER s| ejecución hipotecaria" (Exped. Nº 17.963), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 1, piso 1º, el día 27 de marzo de 1973 a las 18.30 horas: la Unidad Funcional Nº 1 de la Planta Baja y Unidad Complementaria designada como Azotea I de la finca sita en la calle Pampa 4783 entre Alvarez Thomas y Donato Alvarez, de la Capital Federal: de 60,90 mts.2 de superficie cubierta propia y 70,15 mts.2 de sup. total. Azotea: 30,60 mts.2. Sujeto al régimen de la Ley 13.512 de Prop. Horizontal. Porcentual 40,81 o|o. Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, patio y azotea. — Al contado. — Base: $a. 57.600. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. A entregarse desocupado a su respectivo comprador. Horario de visita: de 12 a 16 horas a partir del 20 de marzo de 1973.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 202,50 e.21 3 Nº 90.521 v.23|3|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SOLFIRA S.R.L. c|SCHVARTZMAN de PODGAETZKY ROSA s|preparación vía ejecutiva, Exp. 14.156, que el martillero Juan Bautista Detanti, con oficinas Paysandú 1121, Cap., Tel. 58-6636, rematará en Avenida Juan B. Justo 3857, Capital, el día viernes 23 de marzo de 1973, a las 17 horas, en propiedad horizontal, el departamento ubicado en el primer piso (frente) designado unidad 31, letra "D" del inmueble Solís 637, Capital, con una superficie propia de 21,52 metros cuadrados, común 10,19 metros cuadrados y porcentual del 0,26 o|o, compuesto de un ambiente, baño, cocina kichinet, en buen estado de conservación, ocupado por la demanda, con la base de $ 7.653,33. — Dicho inmueble adeuda por expensas al 31|12|72: $ 1.467,69, Impuestos Municipales y Obras Sanitarias al 23|3|72: $ 146,40 y $ 66,70, respectivamente. Expensas último trimestre por adelantado le correspondió: $ 214,50. Visitar de 15 a 17 horas. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o de la que ha sido eximida la actora. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 180.— e.21|3 Nº 90.616 v.23|3|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por un día en los autos "LEWIS COPPOCK JOYCE I. s|insania", expediente Nº 2312|62, que el martillero Alberto Foster, Lavalle 1344, piso 1º, Dto. "1" (Tel. 40-4604), rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 8 horas en Viamonte 858 piso 5º, unidad 26, Capital Federal, los siguientes bienes: Un televisor "Philips" con su correspondiente mesa; 23 libros varios; Un mueble repisa; Una lámpara de pie de hierro; Una araña de tres luces con tulipas; Un sofá cama; Dos sillones tapizados; Dos sillas plegables; Un sillón de madera; Una mesa de juego plegable; Una cama; Un escritorio de madera y metal cromado; Una cómoda de 4 cajones; Una mesa chica; Una máquina de escribir vieja; Una lámpara de pie; Dos placares de madera; Una mesita con ruedas; Un mueble metálico; Un taburete de piano; Una estufa eléctrica; Una estufa a gas; Una heladera "Siam"; Un mueble con dos cajones con cubiertos de metal; Un aparador con espejo; Un reloj; Seis sillas y una mesa; Un aparador; Un sillón; Dos mesitas; Una lámpara de pie de madera; Una cama turca; Una cómoda con cinco cajones; Una repisa rinconera. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 82,50 e.21|3 Nº 90.583 v.21|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el juicio: "LA AMISTAD SOC. COOP. s|STEIN JOSE y otros s|ejec.". Expediente Nº 39.933, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 23 de marzo de 1973, a las 16 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital en donde se exhiben de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: Un televisor, marca "Surveyor" 66, con cinco perillas y selector de canal al frente, con gabinete aparentemente de madera y su respectiva mesa y un grabador, marca National" R.G.2515, portátil (made in Japan), con su correspondiente micrófono. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45.— e.21|3 Nº 90.759 v.21|3|73

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 3, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c| SANTOS EDUARDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 38.874, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 4 de abril de 1973, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibirá días hábiles, de 9 a 12 y 15 a 18 horas, con una semana de anticipación, el siguiente bien: Un automóvil, marca Renault 4, modelo EAR4L, año 1968, motor número 5055893, chasis número 12.642, dominio: C135090, usado, en el estado que se encuentra. — Base $ 4.011,30. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 123,75 e.21|3 Nº 90.805 v.23|3|73

Nº 3

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por un día en autos: "PAUMAR S.C.A. c|BONAFINA HECTOR VICENTE s|ejec.", Expediente Nº 37.335, que el martillero Adalberto Bengolea, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle 1619, primer piso, oficina "F", donde se exhiben, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas: Un tocadiscos, marca Winco, modelo 326, Stéreo, sin número visible, en uso y funcionando. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 33,75 e.21|3 Nº 90.751 v.21|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días en el juicio: "DOMINGUEZ CARLOS BENIGNO c|S.I.P.A. SOC. IND. DE PASTAS ALIMENTICIAS S.R.L. s|ejecutivo" (Expte. Nº 18.645|1970), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble baldío completamente desocupado, ubicado en la calle Muñiz Nos. 1161| 63, Capital Federal. — Base $a. 142.106,66 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado de boleto y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 135.— e.21|3 Nº 90.600 v.23|3|73

El Juzgado Nacional de Comercio de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "CAGEAO AUTOMOTORES S.A.C.I.I. y A. c|ING. AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.C.A. s|ejecución prendaria". Expediente Nº 38.779, que el martillero Adrián Guido Bilinkis, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en Avda. San Martín 6707|79, Capital Federal, donde se exhibe el vehículo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, marca Ford, modelo F-600 Diesel, año 1970, de 156" de distancia entre ejes, motor Diesel Perkins, de 6 cilindros, 102 H.P., Nº PA6127415, carrocería y|o bastidor Nº KA4LKL-10827, totalmente equipado para su uso, patente Nº H009237, de la Pcia. del Chaco, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 5.507,77, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se entrega previo pago total de precio de acuerdo al art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 202,50 e.21|3 Nº 90.766 v.23|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "ELISAR METALES S. A. C. I. F. c|WENTE S. A. I. C. y F. y otra s|ejec.", Expte. 8.719, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 10 hs., en Sarandí Nº 844, Capital, los siguientes bienes: una máquina escribir Lexicón 80-Olivetti, 90 espacios, Nº 95274224; un fichero de metal con su mesa correspondiente; un mueble de metal, dos puertas corredizas de 2 mts. por 1.80 mts. aproximadamente; dos escritorios de madera, patas de hierro de 1 x 0,80 mts. aprox. c|uno; un escritorio de metal, 3 cajones al costado y uno central; un armario de metal de 2 puertas, llave tipo Yale de 1,80 x 0,80 mts. aprox. — Sin base. Contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Entrega previo pago total. — Los bienes se exhiben días hábiles en Sarandí 844, Capital, de 9 a 18 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120 e.21|3 Nº 90.650 v.22|3|73

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "DI PAOLO, ITALO ANTONIO c|VITO, HECTOR ALBERTO s| ejec.", Expte. 9.860, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 11 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 9 (Depto. "C"), piso 2º, de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Avenida Francisco Beiró Nº 3671: Sup. cubierta: 67,02 m2. Semicubierta: 2,51 m2. Total: 69,53 m2. Porcentual: 12,09 o|o. Ad Corpus. — Base: $ 23.006,66 ($ 2.300.666 m|n.) (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Efectivo. — Según constancias de autos se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Salsamendi y familia quien manifestó tener boleto de compraventa a su favor. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: Fs. 23, Municipales, $ 366,60; Fs. 31, O. Sanitarias, $ 124,70 y al consorcio: $ 226,44 (fs. 24). — Horario de visitas: de 10 a 13 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal y deberá abonar el tres por mil para el sellado de ley.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 225 e.21|3 Nº 90.651 v.23|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "TRABEL S. R. L. c|SALADINO, JUAN BAUTISTA y otro s|ejecutivo", Expte. 4.098, que el martillero Ernesto Figueroa Navarro rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 11,30 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento que según surge de autos ocupa el demandado, designado como unidad 7, piso 3º, de la finca calle Pasco Nº 178, Capital Federal. — Superficie total: 64,69 m2. Porcentual; 6,77 por ciento. Ad Corpus. — Base: $ 17.760 ($ 1.776.000 m|n.). — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Efectivo. — Horario de visitas diariamente de 9 a 11 hs. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 324,80 Municipales y $ 99,40 de O. Sanitarias. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal y abonará además el 3 o|oo del sellado de ley.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 168,75 e.21|3 Nº 90.652 v.23|3|73

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "METROTONE RADIO S. R. L. c| PAPADOPULOS, ALEJANDRO CALIFORNIA s|ejecutivo", Expte. 6.798, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 26 de marzo de 1973, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Finca ubicada en la calle Ameghino 1349 entre las de San Pedro y Bilbao, Capital Federal, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 35,38 mts. de fondo. — Superficie: 306,39 m2. — Consta de 3 habitaciones y dependencias y se encuentra ocupada por el demandado. — Horario de visita: diariamente de 9 a 12 hs. — Base: $ 3.520. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de sellado de ley.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 168,75 e.21|3 Nº 90.655 v.23|3|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "SARQUIS Y SEPAG HNOS. SACIF. c| MONGE PEDRO, Ej.", Exp. [illegible], que el martillero Martín Ortelli, rematará el 26 de marzo próx., a las 11 hs., en Talcahuano 479, Capital: El 50 o|o indiviso del inmueble calle Amenedo 597 esq. Leandro N. Alem, Burzaco, ubicado a 3 cuadras Av. H. Yrigoyen y a 9 de la estación Burzaco, consta de una casa con living-comedor, 4 dormitorios, baño, lavadero y un patio, ocupado por el demandado y un local-negocio, ocupado por una persona que dice ser inquilina. Sup. terreno 184,33 m2. sobre pavimento. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 hs. Base $a 13.183,33. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley Dinero efectivo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 146,25 e. 21|3 Nº 90.657 v. 23|3|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos "DE STEFANO, EDUARDO A. c|LANDRIEL, OSCAR s|Ej. prendaria", Expte. 20812, que el martillero Julio J. Oliveri, rematará el día 5 de abril de 1973, a las 13 hs., en Cuenca 2276, Capital: Un automotor marca Peugeot 403, año 1960, 4 puertas, motor Nº 2460683, chasis Nº 31-5541 y patente de la Prov. de Bs. As. Nº 330.427, en regular estado, exhibiéndose diariamente en Entre Ríos 236, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As. Base $ 2.153,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Marcos T. Múñiz, secretario.

$ 101,25 e. 21|3 Nº 90 844 v. 23 3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos "BETMA S. C. A. c|GUGNALI JUAN JOSE y otros s|Ejec.", Exp. 27588, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 23 de marzo, a las 13 hs., en el local de la calle Moliere [illegible]46, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 10 a 12 hs.: Un automotor marca Torino Ika 380, motor Tornado de 6 cilindros, de 155 H.P., motor 230, chasis 05003 cupé dos puertas, modelo 1967 motor Nro. 7041201 Serie 678664, patente Nº 1[illegible].009, Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Marcos T. Múñiz, secretario.

$ 75 e. 21|3 Nº 90 848 v. 22|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: S. A. COPAEN C. e I. c|LAJMANOVICH, SALOMON E. s|ejecutivo, (Expte. Nº 32.206), que el martillero Enrique R. Taurel, rematará el 23|3|73, a las 9 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Santo Tomé 4139, Capital donde también se exhiben, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Un juego de living, compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos de un cuerpo cada uno, tapizados en tela gris oscura jaspeada; Un bahiut de cinco puertas y siete cajones de madera enchapado; Una mesa circular de madera plegable; Cuatro sillas de madera con asiento tapizado en simil cuero color claro; Una heladera eléctrica familiar marca Likmir sin Nº visible; Un lavarropa circular marca Fianeda, sin Nº visible; Una lustradora marca Otaci, sin Nº visible; Una licuadora sin marca, ni Nº visible; Un televisor marca Pactone, sin Nº visible con controles al frente; Una cómoda estilo americano de seis cajones; Un televisor marca Halliscrafters, sin Nº visible, con su respectiva mesita. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 135 e.21|3 Nº 90.646 v.22|3|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "ARTES GRAFICAS SUPER S. R. L. y otros s|quiebra", Expte. Nº 28267, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día jueves 29 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas, en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479, los bienes inventariados en autos y que se exhibirán

en el local que ocupaba la fallida calle Rawson Nº 553, entre los Nros. 549 y 555, los días 26, 27 y 28 de marzo, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, consistentes en: Máquina impresora doble revolución plana formato 082 x 1,18 m. Albert y Cie. Akt. Ges Front Rapid Baujahr 1928-15947, con motor Sachsenwerk 296475, con cilindros y pone pliegos automático tipo Rotariis; una máquina impresora plana marca M.ehle Nº 28325, Abr. 12-1911, formato 0,82 x 1,18 m. con dos juegos de cilindros y ponepligos automático tipo Rotaris, una máquina impresora plana marca Miehle Nº 28325, Abr.12-1911, formato 0,82 x 1,18 m. con dos juegos de cilindros y ponepligos automático tipo Rotaris, motor Electromac Nº 14624; una máquina impresora plana medida 0,65 x 0,95, marca Frankestal con ponepliegos automático universal con dos juegos de cilindros completos y motor Carlo Flohra G. Berlín Nº 11149; una máquina impresora plana marca "Nebiolo Rapida Di Lusso" número 34730, co ponepliegos automático Breuettata 34858 con dos juegos de cilindros y motor Siam Nº 31326; equipo pulverizador completo y motor Olguin Ind. Arg.; una máquina dobladora de 1 m. x 1,40 m.; dos máquinas cosedoras con alambre "Boston Stitcher" Nº 2 con motor eléctrico de 5 HP.; una máquina guillotina automática marca Karl Krausse, 0,82 m. x 1,18 m., con motor; una máquina de linotipo, modelo 8, con 3 magazines y motor; máquina perforadora de mesa puntillado de blocks de 0,60 x 0,57 m.; plomo para linotipo; lingotes de hierro; atriles; carros transportadores de formas; sacapruebas; báscula de pie para 600 kilos; armarios, estanterías, lingoteros, secaderos, tarimas, mesas de encuadernación todo de madera; papeles diversos en resma y cortados; platinas de hierro, clisés, volanderas, calefactores, cajas de electricidad Atma; matafuegos; reloj control de horarios, muebles de escritorio, todo a la vista, usado y en el estado que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. La entrega será inmediata previo pago del total de la compra y los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 225 e. 21|3 Nº 90.468 v. 22|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, Expediente número 32.379, en autos caratulados LA RURAL S.A. DE SEGUROS c|GARROS, SANTIAGO s|ejecutivo, que la martillera Elvira Bruno de Salas, rematará el día 29 demarzo de 1973, a las 17 horas, en la calle Humberto Iº 2042|46, donde se exhiben· Un televisor marca Noblex, gabinete de madera Nº 61258, con dos antenas, un sofá de tres plazas tapizado en género blanco con motivos verdes; un mueble de madera con vitrina en parte superior de dos puertas vitreas, una puerta tipo secretair, una mesa de madera pigadiza de forma circular, una mesa ratona de madera de 0,80 x 0,40 metros, aproximadamente; una mesa de madera de bridge, una lámpara de pie de madera con tres patas, un cajón de dos luces con pantalla. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 120 e.21|3 Nº 90.878 v.22|3|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: GOPIT MADERAS S.A.C.I. y F. c|ESTEBAN HNOS. s|ejec., Expte. número 33.536, que el martillero Carlos M. Páez, rematará Castro 1846, a las 16 hs., del día 22 de marzo de 1973: Un juego de living de 3 cuerpos, moderno compuesto de un sillón grande de 3 cuerpos y dos sillones tapizados en cuerina color oscuro; —Un modular de 2,80 x 2,00 m. madera lustrada, 4 cajones y 2 puertas corredizas y 4 puertas persianas pintadas en blanco y un juego de living compuesto de un sofá 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en tela tipo gobelino, todos estos bienes son nuevos para venta. — Sin base. — Al contado. — Se exhiben en el lugar de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 97,50 e.21|3 Nº 90.752 v.22|3|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: SILVA JOSE MANUEL c|PANACCIO VICENTE s|Ej. prenda, Expte. número 30.433, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de abril del año 1973, hora 16,30 en Monteagudo 720, donde se exhibe, rematará: Un camión marca M.A.N., modelo 780-F.66, caja abierta con motor Diesel MAN D 2146 M 11, número 191850|103, 189 HP, chasis 037-0046-0038, patente de Claypole, dominio B.157.451. — Base $ 21.140,00. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — El Secretario.

$ 90 e.21|3 Nº 90.417 v.23|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día en los autos: CAPUTO VICENTE c|WESTREPP CARMEN L. de s|ejec., Expte. Nº 42.039, que el martillero Antonino Gigena, rematará el 23 de marzo a las 16 horas, en Humberto Iº 2042, donde se exhiben de 8 a 18 horas, dos máquinas de cortar fiambre, ambas "San Salvador", una eléctrica y la otra manual, funcionando. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires 12 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 26,25 e.21|3 Nº 90.048 v.21|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día, en autos: RODRIGUEZ, CONSTANTINO c|ROJAS, FELICIANO R. y otra s| ejec., Expte. 37.592, que el martillero José María García Arecha (h), rematará el 23 de marzo de 1973, a las 11,30 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben: 1 bahut de 3 puertas, 1 volcable y 3 cajones; 4 sillones de 1 cuerpo estilo americano en plástico. — Sin base, al contado. — Seña 30o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 30 e.21|3 Nº 90.745 v.21|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "ARTE GRAFICO EDITORIAL ARG. S. A. c|DULELE S. A. s|ejec." (Expte. 34.902), que el martillero José María García Arecha (h.) rematará el 23 de marzo de 1973, a las 11 hs., en Humberto Iº 1725, donde se exhiben los siguientes bienes: 3 máquinas cerradoras de sachets, marca "Hanak y Rudzits"; 2 escritorios metálicos, tapa de fórmica. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 60.— e. 21|3 Nº 90.744 v. 22|3|73

Juzgado Comercial 13, Secretaría 26, comunica por tres días que el martillero Benjamín García Arecha rematará en autos "BERARDI & CIA., c|GRAGNANI, ESMERALDA GONZALEZ y otra. s|ejec. (Exp. 34.300) el miércoles 28 de marzo a las 16 hs., en Rivadavia 666, piso 1º el Dpto. Unidad 5, piso 1º, ubicado en Moldes 2587 y consta de: Living-comedor; dormitorio c|placard; hall íntimo; cocina; baño inst.; patio cubierto c|piso de mosaico. Sup. cubierta: 39 mts 9 dec. 2. Sup. descubierta: 10 mts 54 dec 2. Porcentual 6.05. Nomenclatura catastral: Circunscrip. 16, Secc. 41, manzana 130, parcela 6. Deuda Municipal al 2º|1972, $a. 290,93. O.S.N. al 2º|1970 $a. 1.222,60 Exp. comunes $a. 89,23, todo según constancias de autos. — Desocupado. Base $a. 33.841,93. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Se visita con tarjeta del martillero martes y jueves.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 57.50 e. 21|3 Nº 90.406 v. 23|3|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "ESEGE METALES S. A. C. I. F. s|quiebra", Expediente Nº 43.148, que los martilleros Eladio R. Alvarez y Euclides V. Vergel, en común para esta subasta, retamarán el día 24 de marzo de 1973 a las 9,30 horas, en el local de la fallida, calle Monroe 5899, esquina Avda. de los Constituyentes s|Nº, los siguientes bienes: Muebles de oficina: Escritorios metal y fórmica, 6 cajones; sillas metálicas y cuerina; sillón madera, 2 cuerpos; fichero portátil, metálico; armarios metálicos; aparato Copymatic, manual; mesas para máquina; papeleros metal; teléfonos distintos tipos; planchas luz fluorescente de 3 tubos cada una; cortinas americanas; riel con bandeja y roldana sube y baja; reloj eléctrico "Cronos", con portatarjetas; acondicionadores de aire; mostrador madera 4 cajones. Dos máquinas sumar Olivetti, una manual, otra eléctrica. Una máquina escribir Olivetti Lexicon 80. Lote papelería varia. Metales varios: Cobre bronce, aluminio en chapas, perfiles, caños, bujes, alambre, etc. Herramientas varias. Dos estructuras metálicas con casilleros para caños y perfiles. Tres básculas distintas marcas, una para 2.000 kilos. con palancas de control. Una zaranda con motor. Un aparejo "Forvis" para 1.500 kilos, con riel de desplazamiento. Un camión Ford F600, modelo 1968; una camioneta marca "Dodge", tipo Pick-Up, modelo D200-1967 y la totalidad de los bienes que resultan de fs. 207|11 y 234. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Se exhiben diariamente en el mismo lugar de 10 a 16 horas, con excepción de la camioneta Dodge, que se exhibe en calle Chile 2249, en igual horario.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 210.— e. 21|3 Nº 90.865 v. 22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "MELLERUP AIDA ROSA, c|CUNDERE ALBERTO, s|ejec." (Exped. número 45.016), que el martillero José Omar Comesaña rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el local sito en calle Mercedes 2419. Capital Federal, donde se exhiben los días 21 y 22 de marzo de 1973, de 8 a 12 horas, los siguientes bienes: Juego de comedor estilo francés compuesto de: Una mesa extensible, 1,80 por 1 m. aprox.; seis sillas tapizadas en cuero; un bargueño de 2 puertas superiores y 2 inferiores; un aparador de 4 puertas, en madera clara; un televisor Phillips, pantalla grande, 4 botones y selector de canal al costado izquierdo, con su mesa; un tocadiscos sin número ni marca visible, con cambiador automático de 3 velocidades; 132 cajas de repuestos "Mis Ladrillos"; una lustradora Sothers, sin número visible, mango roto; una radio de automóvil, marca Moviltrans, sin número visible, con parlante; 4 juegos de "Metegol", 2 de ellos incompletos; sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento, ambas en efectivo y en el acto del remate. Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 165.— e. 21|3 Nº 90.471 v. 22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "SILVA JOSE M. c|MALEVILLE ALDE W. y otra, s|ejec. prenda". Expte. Nº 30.504, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de abril del año 1973, hora 16,30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: Un automóvil marca Citroen, modelo Azam - M28 - 1970, chasis 3024010483, motor Nº 3540009388 AK 2C, patente B 478.752. Sin radio, abolladuras guardabarros trasero izquierdo y delantero derecho, motor no funciona. Base pesos 3.084,06. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 112,50 e. 21|3 Nº 90.418 v. 23|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: VINCI S.A.C.I.F.A.M. s| quiebra, Expediente Nº 129.083, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día jueves 29 de marzo de 1973, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad Nº 1 local de negocio, ubicado en la planta baja, con entrada independiente por el Nº 4314 de la Avenida Rivadavia, que forma parte del inmueble Avenida Rivadavia 4314|20|24, entre las de Mármol y Muñiz de esta Capital. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 6ª, Sección 36, Manzana 31, Parcela 2, Unidad Nº 1, Zona Sud. Superficie total de la unidad funcional 197 metros con 15 decímetros cuadrados y un porcentual del 2,25 o|o. — Adeuda en concepto de expensas comunes y fondo de reserva al 31|1|73 pesos 2.228,30. Desocupado. Base $ 59.600, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita todos los días de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 225.— e. 21|3 Nº 90.362 v.23|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Esp. en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por dos días en el juicio "ALLORO ANTONIO SABATINO c|PERALTA GERARD ELVER y PERAZZO ALBERTO o ALBERTO O. s|Cobro de Alq.", Expediente Nº 154.348, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 23 de marzo de 1973 a las 10.30 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, el 4 o|o indiviso de los terrenos sitos en la calle Larrazábal 1424 y Larrazábal s|n., entre las de Bragado y Tapalqué; Parcela 7d y Parcela 7e; Tº 1407; Fº 224; zona sud; lotes señalados con el Nº 8 y 9 de la Manzana D, que se encuentran ocupados por el demandado. — Base $ 305,86. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo del monto de la venta por sellado de boleto (Ley de Sellos).

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.

$ 120.— e.21|3 Nº 90.461 v.22|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "PEREZ ALFREDO c|BENEITO JOSE" s| ejecutivo (Expediente Nº 134.680|1946), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 30 de marzo de 1973 a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 512 del Cuartel 6º del Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle San Lorenzo Nº 475, Barrio Rayo de Sol de Longchamps, que mide: 9,50 metros de frente al S.O.; 13,76 metros en su otro frente S.E., pues forma esquina; 4,24 metros en la ochava al S.; 12,50 metros al N.E. y 16,76 metros al N.O., o sean 205 metros cuadrados. El inmueble se encuentra desocupado. Base $ 126,66 o sea las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 191,25 e.21|3 Nº 90.598 v.23|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en el juicio "NUÑEZ ELIAS c|SCORZA de LUENGO s|desalojo", Expediente número 121.722, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 23 de marzo próx. a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 horas, una máquina de cortar fiambres "S.T.S. San Salvador", manual s|nº visible. Funciona. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 60.— e.21|3 Nº 90.640 v.22|3|73

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, avisa por dos días en autos: "MARSHALL ARGENTINA S. A. c|VILLAMONTE y CHAPAR S.C.A. s|ej.". Expediente Nº 192.109, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 22 de marzo, a las 14 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital Federal, donde a diario se exhiben, de 8 a 20 horas: Dos sillas blancas de madera, tapizadas, cuerina escocés rojo y verde; cuatro sillas de fórmica imitación madera; dos mesitas ratonas, una grande y una chica, fantasía, piel y madera; diez planchas (2 Caeba y 8 Siam) distintos modelos; dos lámparas de pie, 1 de madera con pantalla de raffia y una de aluminio con pantalla de tela plástica, una poltrona cuerina, habano claro; una cómoda de madera, roble claro, seis cajones; una máquina de hacer fideos Gacela; 37 copas de vidrio y dos jarras. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Federico J. Palacio, secretario.

$ 97,50 e.21|3 Nº 90.858 v.22|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORENO RIOS de CUEVAS ELSA JUANA, ejec. prendaria", Expte. número 118.772, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10.30, los siguientes objetos: Una cocina a gas, marca Siam, modelo GG 3HCP, número 118.431, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley $ 428,30. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 41,25 e.21|3 Nº 90.687 v.21|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ JORGE, ejec. prendaria", Expte. Nº 118.769, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10.30, los siguientes objetos: Una cocina, marca Siam, modelo G G-4 H-P, Nº 111.342, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley $ 353,70. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 37,50 e.21|3 Nº 90.689 v.21|3|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 34 comunica por tres días en el juicio: "ORTEGA LORENZO c|LONGOBARDI JUAN s|cobro de alquileres" (Expediente Nº 133.458|357|1966), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el 30 de marzo de 1973, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Muñiz Nº 187 entre Paysandú y Atacama, Parcela 21, Manzana 70 y que según título mide: 36,84 m. al S.E.; linda con lotes 10 y 16; 24 m. en su contrafrente al N.E.; lindando con el lote 13 en parte y 39,59 m. al N.O.; lindando con lote 12 o sea una Superficie total de 505,72 metros cuadrados. Dominio inscripto bajo el Nº 1.696, año 1966, del Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia, según constancias obrantes a fs. 103 de estos autos. — Base $a. 7.840,00 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar el sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Luis de Preindlsberg, secretario.

$ 225.— e.21|3 Nº 90.599 v.23|3|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 35 comunica por dos días en autos caratulados: "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S.A.I.C. c|MASSA HNOS. Y FREGONESE y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 13.133, que el martillero D. Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 28 de marzo de 1973, a las 11 horas, en la calle Pedro de Mendoza 2147, donde se exhiben de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 y de 13.30 a 17.30 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Dos cizallas para cortar hierro a palanca, sin marca ni número visible. Un equipo de soldar, eléctrico, por arco, marca "Agil". Una máquina de agujerear, eléctrica, de banco, sin número ni marca visible. Una punzadora a palanca, sobre carrito, de cuatro ruedas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 112,50 e.21|3 Nº 90.735 v.22|3|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ LUIS FELIX, Ejec. prendaria", Exp. 145.722, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 550064, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 1.157,10. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 123,75 e.21|3 Nº 90.685 v.23|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAIDANA ANTONIO PEDRO y otro, Ejec. prendaria", Expte. 140.773, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina marca Siam, modelo G. G., Nº 107900, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley pesos 444. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 112,50 e.21|3 Nº 90.686 v.23|3|73

Nº 45

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUIZ de SOSA, DELFINA y otro, Ejec. prendaria", Exp. 14.768, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 620402, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley pesos 797,10. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 41,25 e.21|3 Nº 90.684 v.21|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ de COLLI LIA CATALINA, Ejec. prendaria", Exp. 10.457, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 512145, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 798. Al contado. Comisión 10 por ciento todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 37,50 e.21|3 Nº 90.691 v.21|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENCINA RICARDO NORBERTO, Ejec. prendaria", Exp. 13.490, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo 310-K, a kerosene, Nº 586045, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 993. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 37,50 e.21|3 Nº 90.693 v.21|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ESCALERA RAMON MARTIN, Ejec. prendaria", Exp. 10.464, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo "V", Nº 3213, completamnte equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 669,50. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 37,50 e.21|3 Nº 90.683 v.21|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAN MARTIN EDUARDO DESIDERIO, Ejec. prendaria", Exp. 13.442, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 46391, nuevo y completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874. Base ley pesos 267,50. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 41,25 e.21|3 Nº 90.694 v.21|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEDESMA ANICETO RAMON y otro, Ejec. prendaria", Exp. 10.431, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 310, Nº 373010, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 639. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 41,25 e.21|3 Nº 90.695 v.21|3|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por un día en los autos caratulados: "DIAZ FRANCISCO c|ORTIZ ISMAEL s|ejecutivo", expediente Nº 2797, que el martillero Luis Angel Loydi, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Sarandí 844, de esta Capital, el siguiente bien: "un televisor marca "Rex", gabinete de madera, controles frontales, sin número visible, en buen estado y funcionando". — Sin base, al contado y en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 41,25 e. 21|3 Nº 90.743 v. 21|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por dos días en autos caratulados "VAZQUEZ JOSE s|sucesión c|PORRUA, FERNANDEZ Y RIVAS s|cobro ejecutivo de alquileres", expediente Nº 7146, que el martillero D. Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Estados Unidos 790|96|80 esquina Piedras 908, donde serán exhibidos los días 20 y 22 de marzo de 1973, en el horario de 15 a 17 horas, los bienes que serán subastados en el estado en que se encuentran y son: una heladera comercial de 8 puertas, sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado, funcionando, siendo ilegible en número y marca del motor, en muy mal estado de conservación; un mostrador de madera, con 3 cajones, con pileta adosada; una máquina para café express antigua, sin marca legible; una heladera vitrina marca Carma, sin número visible; una cocina gas natural, de 4 hornallas, horno, baño maría, marca Eclor, con deterioros; una cocina de 2 quemadores, marca Ranelagh; un horno para pizza, a gas natural marca Caseros; un televisor marca Zenith, portátil, con numeración 14—K.20, antena interna, 2 controles al costado, lado izquierdo, funcionando, gabinete con deterioros; 32 mesas de madera de tamaños diversos; 43 sillas de madera, ambas, mesas y sillas usadas y con deterioros. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o.o. — Entrega previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973 — Federico A. Young, secretario.

$ 187,50 e. 21|3 Nº 90.738 v. 22|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 7, comunica por un día, en autos: "EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS c|ZANON, ROBERTO s|cobro de pesos", que el martillero Hipólito L. Casalnovo, rematará el 31 de marzo de 1973, a las 10,30 horas, en Avda. La Plata 1124, dpto. 3, Capital, un juego de living, compuesto de 1 sofá y 2 sillones tapizados en gris y negro; un televisor "Apolo", controles al frente, con mesa rodante; una mesa ratona, tapa de mármol, todos en el estado en que se encuentran, exhibiéndose de lunes a viernes de 10 a 15 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario.

$ 26,25 e. 21|3 Nº 90.430 v. 21|3|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 22, comunica por un día, en autos "LUNA VILLALBA ARSENIO c|ANDRADA FRANCISCO s|despido", expediente 15298, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 26 de marzo de 1973, a las 16 horas, en la calle Rocamora 4235|39, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: un mueble modular, al parecer de peteribí, de 1,90 metros de alto por 1,50 metros de ancho aproximado, de 7 estantes, 1 puerta doble, 4 cajones y otro en el costado volcable para bar; un televisor eléctrico, marca Columbia, pantalla grande, gabinete de madera, 2 perillas al frente, funcionando; un cuadro de 1,20 mts. por 0,30 ctms. aproximado, pintado al óleo, representando un lago, con una firma que dice "Rojell". — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, quince de marzo de 1973 — Rosa E. Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ 63,75 e. 21|3 Nº 90.734 v. 21|3|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

El Juez doctor Dante N. Ippólito, Juez Federal, hace saber por cinco días, que el martillero señor Carlos Raúl Marzoratti, (T. I, F. 64, C. M. y C. A.) designado de oficio (art. 94 Ley 11683 T. O.) rematará en Tandil, el domingo 15 de abril de 1973, a las 10 y 30 horas, sobre los mismos, tres fracciones de terreno, ubicadas en calle Córdoba e Iraola, Barrio Maggiori, Circ. I, SecciNn E, Chacra 136, Manz. 136 x, Parcelas: 9d, 10a, y 10b, y con base de pesos Ley 18.188 Cuatrocientos treinta y tres con treinta y dos centavos ($ 433,32 Ley 18.188) cada lote. — Venta decretada en autos "FISCO NACIONAL c|MAGGIORI CARLOS ERNESTO p|apremio", expediente Nº 232; seña a cuenta de precio: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o a cargo de comprador, en efectivo. — Doctor Roberto I. Perillo, abogado secretario.

Azul, 7 de marzo de 1973. — En prueba de ello expido el presente, que sello y firma en la ciudad de Azul, fecha ut supra. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 131,25 e. 21|3 Nº 90.357 v. 21|3|73

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIER o MAURICIO PERL o PEREL. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 20|3 Nº 90.112 v. 22|3|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROLDO de RACCOLIN y de EUGENIO RACCOLIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 45.— e. 20|3 Nº 90.085 v. 22|3|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 a cargo del doctor Heriberto E. Ballerini cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUGO RAFAEL SCARPA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 56,25 e. 20|3 Nº 90.132 v. 22|3|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ANGELA CASAZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45.— e. 20|3 Nº 90.236 v. 22|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ASUNCION FLORES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45. e.19|3 Nº 89.827 v.21|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR PEREDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45. e.19|3 Nº 89.842 v.21|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE RUIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45. e.19|3 Nº 89.988 v.21|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CESARRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.19|3 Nº 89.911 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días y herederos y acreedores de ISABEL ANA ROSA VERDUN de MILAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 20|3 Nº 90.072 v. 22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LUISA CUCCHI de KRPAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 20|3 Nº 90.099 v. 22|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA o ANGELA o ANGELA MARIA YAQUINTA de MACCHIONE o MACHIONI o MACHIONE o MARCHIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25 e. 20|3 Nº 90.249 v. 22|3|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO AMERICO PIOVANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 26 de febrero de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 61,20 e. 20|3 Nº 90.114 v. 22|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a don JULIO FRANCISCO BECCAGLIA para que dentro de quince días tome intervención en el juicio "Viollaz de e Beccaglia, Andrea Arsenia c|Beccaglia, Francisco Julio s| divorcio", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 52,50 e. 20|3 Nº 90.264 v. 21|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARTURO CROCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.877 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA VIRGINIA CARBALLAL DE VILLAVERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — María Sira Veneventano, secretaria.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.884 v.21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ARTURO PELEGRIN RODRIGUEZ y YOLANDA ELENA GALLI de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 20|3 Nº 90.248 v. 22|3|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.241 v. 22|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GONZALEZ TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e. 20|3 Nº 90.074 v. 22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.125 v. 22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SCHEPSEL WINTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.914 v.21|3|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ANA SEPEKAR VDA. DE JAUERNIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.830 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE PINNAVARIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.929 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO JOSE CAVERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.978 v.21|3|73

Nº 9

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. —
$ 45 e. 20|3 Nº 90.174 v. 22|3|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 64,80 e. 20|3 Nº 90.250 v. 22|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINA PEREZ GONZALEZ y ETELVINA PEREZ GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.309 v. 22|3|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINO LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.051 v. 22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, del Dr. Agustín J. G. J. Durañona y Vedia, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CIRILO MANZANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.121 v. 22|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LIBERATO ROSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.160 v. 22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TESTA y de doña ROSA FERRANDO DE TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.19|3-Nº 89.861 v.21|3|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS TUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.073 v. 22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO RIVOLTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.075 v. 22|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ESTHER BAYETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.829 v. 21|3|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en los autos "TEL RAD S. A. I. C. c|FRANZONI ESTEBAN s|escrituración", Expte. 28.700, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires 15 de noviembre de 1972. — Y Vistos ... Considerando ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a Esteban Franzoni a escriturar a favor de Tel Rad S.A.I.C. dentro de 30 días, los lotes 8 y 9 de la manzana 23, sitos en el Partido de Pilar Pcia. de Bs. As. a que se refiere el boleto cuya copia obra a fs. 11, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 512 del C. Procesal. — Con costas (art. 68, C. Procesal), a cuyo efecto regulo los honorarios de los Dres. Elsa Beatriz Arduino en seiscientos cinco pesos y Alberto Goldstein en doscientos quince pesos. — Cópiese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. — Horacio R. Arias, Juez Nacional en lo Civil. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 120 e. 20|3 Nº 90.173 v. 21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CRESPO. — Publíquese durante tres (3) días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 64,80 e. 19|3 Nº 89.862 v. 21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZAMACOIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.962 v. 21|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA REAL viuda de GUTIERREZ CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25. e.20|3. — Nº 90.302 v.22|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO SAN MARTIN — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25. e.20|3. — Nº 90.195 v.22|3|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENANCIO MOREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.260 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGILDA WEISSMANN de CARDENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.879 v. 21|3|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDOQUEO SERCOVICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.054 v.22|3|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña ANGELA COZZI de FERRARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.939 v. 21|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERILDO LANFRANCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.837 v. 21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.065 v.22|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BUSAID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.105 v.22|3|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ALVITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 19|3 Nº 89.838 v. 21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL MEZQUITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 19|3 Nº 89.839 v. 21|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR ROSA ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.301 v.22|3|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHASIA KOLLREN de CYRULIK GOLDZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria
$ 45. e.20|3. — Nº 90.066 v.22|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES EIJO viuda de VILELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.20|3. — Nº 90.067 v.22|3|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FRANCISCO PAYVA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.148 v.22|3|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por 2 días a ALBERTO ALFREDO BRU, en autos "Arroyo Patricio R., y otra c|Bruti Hipólito y otro s|escrituración", la parte dispositiva de las sentencias recaídas: "Buenos Aires, diciembre 22 de 1971.... Y vistos: Resulta:. Y considerando:... V. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas. Fallo: Rechazando la demanda. En consecuencia: a) No hago lugar a la pretensión de Patricio Roque Arroyo y Dolores Veiga, de que Hipólito Bruti y Alberto Alfredo Bru sean condenados a escriturar en conjunto, la totalidad del inmueble ubicado en O'Gorman 3486, de esta Capital. b) Sin costas, como queda expresado; c) Regulo en pesos cuatrocientos quince los honorarios del Dr. Efraím León Podhorzer, letrado y apoderado de los actores (Arts. 6, 10, 2 y concordantes del arancel-plenario del 23 de noviembre de 1959. La Ley Tº 96, pág. 691). Notifíquese por cédula a las partes y profesionales actuantes. Dr. Roberto Ernesto Greco. Juez Nacional en lo Civil", "Buenos Aires, mayo 2 de 1972. Y vistos:... se revoca la sentencia apelada dictada a fs. 85 y haciéndose lugar a la demandada se condena a los Sres. Hipólito Bruti y Alberto Alfredo Bru a escriturar a favor de doña Dolores Veiga de Scengas la unidad Nº 1 del inmueble de la calle O'Gorman Nº 3486 y a favor de Patricio Roque Arroyo la unidad Nº 2 del citado inmueble, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgadas las escrituras traslativas de dominio por el Juzgado. Costas de ambas instancias a cargo de los demandados vencidos. Regúlanse en ochocientos pesos los honorarios del doctor Efraím León Podhorzer, por sus trabajos

en Primera Instancia y en ciento cincuenta pesos por sus trabajos en la alzada. Notifíquese y devuélvase. Anastasi de Walger. Collazo. Demaría".
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973.
— Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 240 e.20|3 Nº 90.139 v.21|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA LANDSMAN o LANCMAN de TOP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 19|3 Nº 87.015 v. 21|3|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con eror de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 26|2|73.

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA LEUZZI de PUZZOVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.854 v. 21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOS SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 19|3 Nº 89.948 v. 21|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAROLINA IDA BECKMANN de MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973.
— Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.075 v.22|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA RODRIGUEZ de LI ROSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973.
— Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.197 v.22|3|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 89.823 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SIGAL de GANOPOL y de SALVADOR o SELIG GANOPOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25. e.19|3. — Nº 89.943 v.21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.941 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISCEGLIE de CANOVA, NUNCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.822 v.21|3|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LATRONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973.
— Juan C. Peña, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.045 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por 2 días a IRENEO FRANCESCHI y DAMASA ZELAYA de SAAVEDRA, para comparecer en autos: "Presa Manuel María c|Franceschi Ireneo y otra s|posesión veintenal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972.
— Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.294 v.21|3|73

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO ELIAS CALDARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973.
— Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.086 v.22|2|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.881 v.21|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRIESEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.290 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO DE ADURIZ DE ANTONINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.064 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DE LA VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. —
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.259 v.22|3|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME GALIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.860 v.21|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NUNCIO MONTALTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.844 v.21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA DEL CARMEN PONSATI de FERNANDEZ BADO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25. e.19|3. — Nº 89.893 v.21|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABATINO IOVANNITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.314 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAROLDO JORGE VISCONTI y de DOLORES ROBLES DE VISCONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.050 v.22|3|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RICARDO ZAVALETA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.109 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CWIK y CLARA CHTIPELMAN DE CWIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.060 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil N 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL AUMENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.110 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CASTIÑEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.062 v.22|3|73

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CLAUDIO COSTANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.991 v.21|3|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por dos días en autos "García Fernández, Pablo s|información sumaria" que emplaza a doña MARIA LUISA MARTINEZ y ABASCLO para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de conceder la autorización requerida por su cónyuge don Pablo García Fernández a los fines del artículo Nº 1.277 del Código Civil. — Pedro A. Dellepiane. Juez en en lo Civil.
Bunos Aires, 27 de febrero d 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 60.— e.20|3 Nº 90.052 v.21|3|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA COPPOLA DE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.20|3 N 90.229 v.22|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGUSTIA BELLAS DE BOUZA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.238 v.22|3|73

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.20|3 Nº 90.313 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.20|3 Nº 90.100 v.22|3|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO HARDOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.20|3 Nº 90.193 v.22|3|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN STAROSCINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.19|3. — Nº 89.856 v.21|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña SERAFINA COUSO de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.20|3 Nº 90.043 v.22|3|73

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO CRIMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.141 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.20|3 Nº 90.169 v.22|3|73

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LASCHERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 64,80 e.20|3 Nº 90.279 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARGARITA LARIGUET de BISPE. — Publíquese por tres días. — César D. Yáñez, juez.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25. e.19|3 — Nº 89.857 v.21|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de RESTAURANT PEDEMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el concurso preventivo solicitado, fijándoseles un plazo hasta el día veintiocho de mayo de 1973 para presentar al síndico, contadora Elsa Sara Silberg, con domicilio en Cangallo 1488, piso 10, Dto. "B", los títulos justificativos de sus créditos. El 7 de agosto de 1973, a las 14.30 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 187,50 e.15|3 Nº 89.407 v.21|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de IRIE TOSHIRO, fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de noviembre de 1969. Síndico, Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 837/45, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días. Señálase el día 15 de mayo de 1973, hora 14.30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario.
$ 187,50 e.20|3 Nº 90.311 v.26|3|73

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica en los autos "GUIDI S.A. s/quiebra", que se ha presentado el estado de distribución provisoria. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.
$ 30 e.20|3 Nº 90.273 v.21|3|73

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "CRISTAL SANTA FE, sociedad de hecho. WALTER J. A. GARCIA y CARLOS AIRES, su quiebra" fijándose a los acreedores treinta días a partir de la última publicación para presentar a la Síndico Contadora Anastasia Nina Matryn, Viamonte 759, 4º of. 44, los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo con el siguiente auto: "Buenos Aires, febrero 27 de 1973. Habiendo sido decretada la presente quiebra estando en vigencia la Ley 11.719, fíjase el día 27 de junio de 1973 a las 14 horas, para la reunión de Junta de Acreedores, que será realizada en la Sala de Audiencias del Juzgado ... Alejandro de Galnza. Juez".
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 262,50 e.20|3-Nº 90.101-v.26|3|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 5 días que en autos M. A. YASBIK E HIJOS S.C.A. s/concurso preventivo se ha postergado la Junta de Acreedores, que se realizará con los que concurran el día 12 de abril de 1973 a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 112,50 e.20|3-Nº 90.102-v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de: A. PIACQUADIO S.R.L.: Síndico Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte Nº 1345, piso 2º, "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de mayo de 1973. En caso de presentar

concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, marzo 9 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

e.20|3-Nº 333 v.26|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de La Pradera S. R. L.; síndico Oscar Méndez, con domicilio en Paraná 433, 10 piso, of. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 16|3 Nº 315 v. 22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "MUNTEL S. A. C. I. F. A. y M. s|quiebra"; síndico María Ignacia S. Bonino, con domicilio en Carlos Pellegrini 465, 8º piso "61", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973 — Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 16|3 Nº 316 v. 22|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en autos "DARO S. R. L. s|concurso preventivo", expediente Nº 31.268, que se ha fijado hasta el día 16 de mayo de 1973 el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico señor Rodnal E. Bravo en su domicilio de Entre Ríos Nº 166, 8º piso "A", los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de julio de 1973, a las 14 hs. se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, la Junta que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 187,50 e. 16|3 Nº 89.662 v. 22|5|73

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a los señores ANDRZEJ o ANDRES JORDAN, HENYK JORDAN, NORMAN P. MANSON, HERBERT SADKIN, OWIN JUDD, STANDLEY ROSENTHAL, JOSE LUIS UBEDA y JEROME WOLK a fin de que en el plazo de cinco días se presenten por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde y a estar a derecho en los autos caratulados "Constructora de Viviendas Familiares S.A.I.C. s/quiebra s/incidente de calificación de conducta". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 75.— e.20|3-Nº 90.147-v.21|3|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de PETROLERA RECORD S. A. C. I. A., síndico Oscar Maierowicz, Paraná 731, 2º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 22 de ma- síndico, los bienes de aquél. Intímase do resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 26 de julio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado Fíjase el 13 de junio de 1973 para que el síndico presente su informe. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al síndico, los bienes de aquéla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Carlos Viale, secretario.

e 16|3 Nº 317 v. 22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "CIA. MAQUIOL S A. C. I. I. F.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de diciembre de 1971. Síndico Alfredo Arturo Uriarte Rebaudi, domicilio legal, Carabobo 250, planta baja, Depto. F Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 9 de mayo de 1973. a las 13 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposicion del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 225. —e. 16|3 Nº 89.709 v. 22|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 17, comunica por quince días en los autos: "CESALLINI, NORMA HAYDEE y otro s|cancelación de documento" se resolvió: Buenos Aires, febrero 6 de 1973. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63, ...dispónese la cancelación del siguiente documento: Nº 10.093 (Letra), cuyo firmante es el Laboratorio Squibb S. A., librado por la cantidad de $ 8.320, Ley 18.188, con fecha 28|9|72 y fecha de vencimiento del 27|11|72, figurando como titulares la señora Norma Haydée Cesallini y|o Luis José Cesallini. Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días desde el vencimiento no se dedujere oposición por el deudor. Publíquese edictos por quince días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — El Secretario.

$ 675. — e.8|3-Nº 88.360-v.28|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días la quiebra de FISCHBEIN HNOS. SOC. COL. s|quiebra. — Con fecha 5 de noviembre de 1971, declárase en estado de quiebra a Fischbein Hermanos Sociedad Colectiva, y a Alfredo Fischbein y Carlos Fischbein. — Fíjase como fecha de cesación de pagos el día 18 de noviembre de 1970. — Desígnase liquidador a S. Cots y Cía. S. A. — Decrétase la inhibición general de bienes de la fallida, inhibición que también se hará extensiva a los socios componentes de la sociedad. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de efectos, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, Procédase a la ocupación bajo inventario de los bienes y papeles de la fallida por parte del liquidador con intervención del Sr. Escribano Horacio Octavio Manso.

Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Carlos A. Dell'Oro secretario.

e. 16|3 Nº 318 v. 22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de CREACCIONES MARY S. C. A. — Síndico Mario Epstein, con domicilio en Corientes 2565, 2º, "1", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de abril de 1973. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 13 de junio de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 1295, inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la Ley 19.551).

Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

e. 16|3 Nº 319 v. 22|3|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en la quiebra de "MOBILE AIR CONDITION SERVICE S.C.A. Y SU SOCIO SOLIDARIO SALVADOR CESAR GARCIA s|Quiebra", que ha designado síndico al contador Ernesto Adán Rabus, con domicilio en Viamonte 1592, 6º Piso,, Of. "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de junio de 1973, a las 14 hs., Se intima al fallido y|o su administrador y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados. Intímase al fallido y|o su administrador para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.20|3-Nº 334 v.26|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 26 del Dr. Fernando J. Pascual, en el Expte. 35.138 caratulado "DISTE S C.A. s|Quiebra", atento lo dispuesto por la Ley 19.551 emplaza a los acreedores de la fallida y del socio solidario Sr. ERNESTO NESTOR DIZ para que en los términos del artículo 33 de la citada ley presenten al síndico, contador señor Camilo Sebastián Mondelo, en su domicilio de la calle Ayacucho 457, piso 4º. oficina 41, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de abril de 1973 debiendo el síndico presentar el informe que establece el artículo 35 de la ley referida el día 11 del mes de mayo de 1973 y el que se refiere al art. 40 el día 1º del mes de junio de 1973.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual. secretario.

$ 225.— e.15|3 Nº 89.368 v.21|3|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en la quiebra "CHACON S. A. s|quiebra", en la cual ha designado Síndico a Antonio Encinas, domiciliado en la calle Angel Giménez 60, piso 6º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 1973.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e. 16|3 Nº 320 v. 22|3|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, la quiebra de DOMINGO CARRA, Expediente Nº 29.621. Fecha de cesación de pagos: 4 de diciembre de 1969. Síndico: Jorge Rafael López Cepero, domiciliado en Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Oficina 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el día 24 de abril de 1973 a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 243,75 e.20|3-Nº 90.318-v.26|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber que en el concurso preventivo de GENI HNOS. Y CIA. SAICI. se ha fijado el día 22 de mayo de 1973 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico don Benjamín J. Kimelman, domiciliado en Corrientes Nº 4774, 1er. piso, "23", y que se ha señalado nueva audiencia para el día 3 de agosto de 1973 a las 14 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores y que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 187,50 e. 20|3 Nº 90.091 v. 26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ALFREDO ANTONIO DANSA; Síndico Contador José R. Martín, con domicilio en Pasco 245, Piso 1º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.20|3-Nº 335 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de C.A.D.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE AUTOMATIZACION y de CARLOS LUIS FELIX SFONDRINI; Síndico Raúl Zomer, con domicilio en Aráoz 2560, Piso 5º, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.20|3-Nº 336 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ESTANCIA Y COLONIA EL RANQUEL S.C.A. y de DIEGO MARIA GUSTAVO GONGORA; Síndico Andrés Blas Pich, con domicilio en Corrientes 1132, Piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., Los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.20|3-Nº 337 v.26|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de JUAN JOSE PEÑA. — Es síndico el contador Carlos Heinz Friedrich, con domicilio en Corrientes 369, 6º piso, oficina M, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10 de mayo de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 19 de julio de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Eduardo M. Alberti, secretario.

e. 16|3 Nº 321 v. 22|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzon	7|11|72	ARIAS, Ubaldo Celestino	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2|11|72	IGLESIAS, Graciela María Campaya de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9|11|72	ALVAREZ, Jorge Raúl	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9|11|72	QUINTA, Carlos Cuñarro	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6|11|72	GALLEGOS, Roberto	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2|11|72	FANTINI, Blanca Azucena	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2|11|72	PROVIDENZA, Juan Carlos y de PAZ, Angel D.	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3|11|72	LIONARDI, Vicente José	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3|11|72	UNGAR, Bartolome	5	infrac. Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzon	24|11|72	MIZRAJI, Alberto Abraham	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	24|11|72	RONDAN, María	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	9|11|72	PARAVIZZINI, Felipe Ricardo	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7|11|72	DIAZ, Luis Héctor	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	2|11|72	BACARI, Rosa CHIRAZI de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	14|11|72	DESERIO, María Esther DOGARRA de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	15|11|72	ABELLO, Antonio	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	22|11|72	SCOLNIK, Gregorio y Sofía BERESOVSKY de	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|11|72	GLASSERMAN, Samuel	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|11|72	FOIGELMAN, Federico	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	22|11|72	ROZEN, Meyer	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|11|72	PASSARINO, Eliseo Héctor	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	27|11|72	VENTURA, Vicente y SCORZA, Raúl Orlando	30	robo
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6|11|72	VILLAR, Hugo Víctor	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6|11|72	GAZARES, Arapian	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2|11|72	BALDUCCI, Oscar José	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9|11|72	ARE, Pedro Farid	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9|11|72	TRIAY, Antonia B. de	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14|11|72	BARBONETTI, Vicente Donato	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16|11|72	AMALFITANI, José Luis Rafael	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16|11|72	LATORRACA, Carlos Alberto	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|11|72	CABELLO, Blas	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24|11|72	GIACONIA, Jorge	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13|10|72	VARGAS, Roberto	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|10|72	"ALFIDE SA", representante legal	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23|10|72	LOPEZ, Guillermo Raúl	5	infrac. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	23|10|72	DURAN, Serafín Manuel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	20|10|72	RODRIGUEZ REAL, Jorge Julié	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17|10|72	FERREIROS, María J.	5	
4	7	Carlos E. Padilla	19|10|72	PIGNATARO, Horacio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	5|10|72	PORCIELLO, Nélida Gabriela AHUMADA de	30	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|10|72	SIMONPETRI, Hugo Carlos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|10|72	CARMONA, Eduardo Segundo Valentín	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|10|72	DAHER, Jacinco Manuel	5	contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25|10|72	RODRIGUEZ, Juan Antonio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|10|72	OLDNER, Abraham	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30|10|72	SCARSI, Alfredo Julio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25|10|72	YAÑEZ, Víctor Hugo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|10|72	TUROWER, Carlos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|10|72	BISSIO, Enrique	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|10|72	MELLINO, Juan Carlos	5	averiguación de contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	30|10|72	FIGUEROA, Graciela Juana	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30|10|72	CORTINA, Luciano	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	21|11|72	D'AMBROSIO, Hugo	5	infrac. art. 302 C P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|72	MARDER, Clara	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|72	PIAGGIO, Lila Blanca	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|72	VAENA, Alberto Marcos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13|11|72	PIAZZA, Salvador	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8|11|72	CELIO, Noemi FARIAS de	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13|11|72	SOSA, Alberto Miguel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	9|11|72	GARCIA, Héctor Norberto	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3|11|72	PEREZ, Raúl Alfredo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29|9|72	VICENTE, Gerardo Armando	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9|10|72	GLASSMAN, Teodoro Alejandro	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|10|72	ESPAÑOL, José Manuel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|10|72	JIMENEZ, Gerardo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|10|72	BRUCKEL, Dora Susana EMSANI de	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|10|72	COZZA, Roque	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|10|72	LIPSCHTZ, Izajasz	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24|10|72	ORTEGA, Pedro Armengol	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31|10|72	LOPEZ QUESADA, Ana Matilde MILITO de	5	contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	27|11|72	WISTESKA, Eugenio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21|11|72	PAOLILLO, Francisco	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21|11|72	HERMOSELLA, Aurelio	5	contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	21|11|72	FERNANDEZ, Julio	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	18|10|72	COHEN, María GRIMBERG	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17|10|72	REY, Juan Ramón y PEREZ, Manuel Plácido D.	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20|10|72	FIGUEROA, Pedro Víctor	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20|10|72	CABID, Héctor Darío	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20|10|72	QUIROZ, Nélida Julia	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	31|10|72	GEMIGNANI, Mario Luis	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	6|10|72	TORTI, Juan	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10|10|72	SHEUN, Yew Man	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10|10|72	VELKO, Filipi	5	infrac. normas control cambio
5	9	Carlos Borinsky	2|10|72	FERNANDEZ, Héctor Ramón	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	19|9|72	BANGA, José María	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	22|9|72	JAITE, Ester Raquel y MITAR, Adolfo	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22|9|72	PADILLA, Gustavo Julián	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	4|10|72	BOSCOLO, Alfredo	5	infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	18|9|72	PAPALEO, Alberto	30	contrabando
6	11	Carlos Guerberoff	30|10|72	BARENAS, Juan Agustín	5	
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	ZAPPOLI, Fortunato José y GIL, Luis	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	ROSEMBERG, Alicia Adela CRESPIN	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	LOPEZ, Florentino	5	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	13|11|72	BERGOGLIO, Víctor Aníbal	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	SLAVEK, Adolfo	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	DEBRIEU, Marta Elsa VIDAL de	5	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	KACZKA, Jaime y GOLDBERG, Aarón	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16|11|72	BRANFMAN, León Marcos	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16|11|72	BULJAN, Avonimiro	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	9|11|72	SAAL, Moisés	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	23|11|72	"CASA KAMINER Y CIA. S.R.L."	30	infrac. Ley 11.275-C. 4261
6	12	Carlos Guerberoff	23|11|72	PEREZ HELTNER, Oscar	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	30|11|72	FONTANA, Antolina DOMINGUEZ de	5	infrac. art. 302 C. P.

e.20|3 Nº 703 v.[illegible]

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	9/10/72	GARFUNKEL, Benjamín	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9/10/72	LAPADJIAN, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5/10/72	DIAZ, Oscar Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/10/72	GOLUB, Daniel Jaime	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/10/72	OTERMIN, Martín Pedro	5	Infrac. art. 302 C P.
1	1	Raúl O. Lascano	24/10/72	BONORINO, Raúl Laureano	3	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10/10/72	BELLINI, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29/11/72	BESSONE, Florentino B.	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/9/72	RABINSKKY, Arnaldo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29/9/72	MORO, Carlos Humberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	16/10/72	CEJAS, Carlos Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	8/11/72	PETROZZINO, Roberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	8/11/72	ALTAMIRANO, Luis Eligio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18/10/72	GOUTS, Héctor Raúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/10/72	SANTOS, Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/10/72	MACAR, S. R. L.	5	Infrac. Ley 11 275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/10/72	LUTWAK, Martín Mauricio	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20/10/72	NORBIS, Oscar René	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20/10/72	BERARDI, Cosme Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/10/72	CHORUBCZIK, Israel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/10/72	MAROSERO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/10/72	MENDOZA, Agustín Beato	5	Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/10/72	PEREYRA REARTES, Luis Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/10/72	LAMIAS, Héctor Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/10/72	RUSANSKY, Teresa	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/10/72	MARTELLOS, Osvaldo Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/10/72	SOLIVARET, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/10/72	ANDREOLI, Lionel Andrés	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/10/72	TAVOLARO, Enrique Genaro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/10/72	PIETROBUONO, Juan Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	RIVERO, Hugo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	SALOMON, Alberto José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/11/72	VENTURA, Félix Esparza	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/11/72	SECOLARE, Félix Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	ARROYO ABAD, Ismael Lorenzo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/1/72	CARABCIEVSCHI, Sara Castelli de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	AIRALDI, José Roberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	LEVY, Roberto Elías	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	HOFRICHTER, Adolfo Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	GONZALEZ, José María	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	MIGAZZI, Bernardo Aldo Octavio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	RIMEDIO, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	SOCOLOW, Sara	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/11/72	GALANTE, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/11/72	MONACO, Domingo	5	Infrac. art. 302 C P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/11/72	GOLDENBERG, David	5	Infrac. Ley 12.160
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/11/72	ALE, Carlos Isaac	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/11/72	BATTAGLIA, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/11/72	BORELLA, Enrique Hércules	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/11/72	ABELLO, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G Fauzon	23/11/72	CORBANINI, Rubén Edgardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/10/72	IPSZMAN, Dora Herzovich	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/10/72	BLAS RENUS, Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G Fauzon	25/10/72	SIGAL, Rosa MARGULIS de	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31/10/72	RODRIGUEZ, Eduardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31/10/72	BERRETTA, Roberto Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31/10/72	MALUF, Antonio Anwar	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/10/72	PIEPOLI, Miguel A.	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	20/10/72	RAMIREZ, Ramón	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	20/10/72	SOSA, Omar	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23/10/72	LAGO, Alfredo Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/10/72	MONELOS, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25/9/72	SANCHEZ, Nelson	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25/9/72	MERCAU UBER, Atilio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/9/72	CONTESTABILE, Benjamín Aníbal	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/10/72	CORREA, Ademar Blas	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/10/72	BUSQUETES de CHAIMUB, Adelia	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/10/72	BRIZUELA, Dolly Inés	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/10/72	VELAY CASTRO, Jesús	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G Fauzon	3/10/72	ARTEAGA, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/10/72	PIRES, Adán Policarpo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/10/72	NUÑEZ, Alfredo Tomás	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/10/72	ARIZZI, Alberto Cereijo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/10/72	PEREZ, Rogelio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	18/10/72	PENNISI, Sebastián Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16/10/72	DE REARTE, Bruno Italo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/10/72	PIROTTI, Roberto Miguel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	24/10/72	ROMERA, Julia Rosa Malaspina REVOLINI de	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/10/72	YILDIZ, Ohanis	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/10/72	EDDI, Natalio Jacobo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	18/10/72	ESCALANTE, Fernando Fausto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/72	BALIORDO, Assunta DI CHIARA de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/72	GUDERIAGA, Baltazar Edgardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/72	LOCOCO, Francisco Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15/11/72	MONTELEONE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15/11/72	BRESAN, Antonio Delmar	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/11/72	HADIDIAN, Oscar Ernesto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9/11/72	BELLONI, Norberto Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9/11/72	MANRIQUE, Manuel José	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	24/11/72	FERNANDEZ ARROQUI, Raúl Salvador	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	21/11/72	MEILIKER, Clara KROLOVETZKY de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/11/72	GARAY, Horacio Ladislao	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	SERRA, Jaime Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	PALACIOS, Javier	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	RAMIREZ DEL RIO, José Antonio	10	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	ANDRASCHMIK, Alfredo	10	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	DELEWSKI, Elfriede WIEDEMANN de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	5/12/72	GRANADO, Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	5/12/72	GRIMALDI, Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/11/72	CASTRIGNANO, Angel Luis	30	Infrac. art. 302 C. P.

e.20|3 Nº 792 v.20|3|73

JUZGADO EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Codigo Penal, en los Juzgado en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	2	Raúl N. Amuchástegui	28/9/72	AGUERO, Horacio Justo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	28/9/72	ESTRADA, Evilda o LIGER, Evilda ESTRADA de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/9/72	PEREZ, Mario	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/9/72	GROPPA, Noemi Elda TRIFONE de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	27/9/72	IZQUIERDO BROWN, Graciela GROPPA de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	27/9/72	YEMAL, Raquel Sara BENATTAR de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	27/9/72	MINCES, Rubén Osvaldo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/9/72	HERRERA, Alfredo Enrique	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	26/9/72	PROCOPIOS, Agustin	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/9/72	CASTELLI, Delfo Bolo Juan	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22/9/72	OTERO, José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22/9/72	SMUD, Marcos Elias	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19/9/72	GRYNTYSZ, Kaime	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/9/72	SAPIR, Luis E.	5	Infracción Artículo 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/9/72	GELUDA, Víctor	5	Infracción Artículo 302. C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/9/72	CALNIKER, Horacio	5	Infracción Artículo 302. C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/10/72	LAIDLAW, Luis Guillermo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/10/72	DANON, Isaac	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/10/72	LUBERTI, Héctor Osmar	5	Infracción Artículo 302. C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/10/72	CHEZZI, Bruno	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/10/72	PROIOS, Juan	5	Averiguación contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/10/72	SACYLER, Julia Yedid de	5	Infracción Artículo 302. C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/10/72	ARAMENDI, Antonio José y ABUT Héctor Jorge	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/10/72	BIAGINI, Orestes Carlos	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/9/72	ROTTJER, Horacio Enrique	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/8/72	MARCHESINI, Oscar Cornelio	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/12/72	MELSZENKER, Natalio Mario	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1º/12/72	PRADO, Roberto	5	Infracción Artículo 302. C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/9/72	MARIN, José Alberto	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28/9/72	ORONA, Néstor Rafael	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/10/72	CARSTENS, Enrique Lorenzo	5	Infracción Artículo 302. C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/10/72	BOLOQUE, Leandro Alberto	5	Contrabando
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/10/72	ROBMAN, David	5	Infracción Artículo 302. C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/10/72	ROMERO, Félix	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/10/72	ROMERO, María Magdalena PIAGGIO de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/10/72	LORENZINI, Osvaldo Francisco	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/10/72	AMICO, Oscar Juan	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/10/72	BENITO, Norberto Oscar	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/72	SOSA, Antonio Horacio	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/72	VENTRE, Arturo Genaro	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/72	BERNATH, Manase	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/12/72	FOGEL, Margarita María	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/12/72	DANON, Isac	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15/12/72	HEINZERMAN, María Inés BELTRAN de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/12/72	BRUCCIAMONTI, Angel Adán	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/12/72	CLEMENTE VALENTI, Miguel Angel	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/12/72	GIACOBBE, Rodolfo Víctor	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/72	URSINO, Héctor Rodolfo	5	Infracción Artículo 302. C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/12/72	CACERES, Domingo Sergio	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	MANCINI, Miguel	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	BARBALACE, Domingo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	ALALUF, Moisés	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	CARRASCO, Oscar José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	VELAY, Jesús Castro	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	BRUZZESE, Alberto Rafael	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/72	IGLESIAS, Arturo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/12/72	MATTANA BESOZZI, José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	4/12/72	MELGEN, María I. HASSAN de y MELGEN, Jacinto J.	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/72	PIACQUADIO, Amor	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/72	SILVER, Carlos E.	5	Infracción Artículo 302, C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/72	MARTIN, Oscar Rubén	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	12/9/72	GAUDIANO, Pascual Salvador	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8/9/72	VARELA, Eduardo Diógenes	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	12/9/72	FINOCCHIETTO, Juan José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	13/9/72	REPRESENTANTE Legal de "LAGO DE ORO S. R. L."	5	Infracción Ley 11.275
5	9	Carlos Borinsky	1/12/72	SVIBEL, José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9/12/72	LUQUE, Carlos Raúl	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2/12/72	MAZZUCHELLI, Leopoldo	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	18/9/72	CERIONI, Ulderico	30	Infracción Artículo 302. C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	18/9/72	FUENTES, Amelia COBRANA de	30	Infracción Artículo 302. C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	12/9/72	SAUBERMANN, David	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	7/12/72	GONZALEZ, José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	7/12/72	CAMUGLIA DE CARO, José	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	7/12/72	DEVICENZI, Leandro Jorge	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	5/12/72	ACRO, Genaro José Ramón	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	5/12/72	FERNANDEZ, Inés Isabel MELERO de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	5/12/72	ORONA, Alfonso Sulogio	5	Infracción Artículo 302. C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	5/12/72	TORRES, Oscar Ramón	5	Infracción Artículo 302, C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	5/12/72	SLEIMAN, Salim Hamka	5	Infracción Artículo 302. C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	13/9/72	DIAZ, Julio Ruiz	5	Cheques sin fondos - C. 4651
6	11	Carlos Guerberoff	29/9/72	SUAREZ, Alfredo Ramón	5	Infracción Artículo 302. C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	19/10/72	DAKY, Ale Daje - H - 4969	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	4/10/72	LAPOVSKY, Dora	5	Infrac. Art. 302, C. P. - C. 4504
6	11	Carlos Guerberoff	13/10/72	LAPOVSKY, Dora	5	Infrac. Art. 302, C. P. - C. 488
6	11	Carlos Guerberoff	11/10/72	CAPECE, Miguel A. "La Administ. Judicial de Suc."	30	Infracción Ley 11.275
6	11	Carlos Guerberoff	11/10/72	JORGE, Ricardo José	30	Infracción Ley 11.275
6	11	Carlos Guerberoff	4/10/72	BARENAS, Juan Agustín - B - 5296	5	Contrabando
6	11	Carlos Guerberoff	27/10/72	BELLINO, Julio César	5	Infrac. Art. 302, C. P. - C. 232
6	11	Carlos Guerberoff	31/7/72	SCHWARTZMAN, Jacobo	30	Infrac. Ley 11.275
6	11	Carlos Guerberoff	29/9/72	GARCIA, Abel Juan - H - 5018	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	11	Daniel Galdiz	21/12/72	RODRIGUEZ, Jorge Manuel	30	Infracción Artículo 302. C. P.
6	11	Daniel Galdiz	21/11/72	KOREMBLIT, Eloisa Amanda SANCHEZ de	5	Infracción Artículo 302. C. P.
6	11	Daniel Galdiz	14/12/72	STEINGUTOWICZ, Francisco	5	Contrabando - C. 5142
6	12	Carlos Guerberoff	29/9/72	MARIN IGLESIAS, Oscar Salvador	5	Infracción Artículo 302. C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	30/10/72	RUIZ, Orlando Renato	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	24/10/72	PINBRASIL S. A.	5	Averiguación contrabando
6	12	Carlos Guerberoff	23/10/72	BANCA, José María	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	27/12/72	RIOS, Leonor Nélida CARBALLEDA de	5	Infracción Artículo 302, C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	27/12/72	BRIOSO, Felisa MARINO de	5	Infracción Artículo 302. C. P.

e.16/3 Nº 796 v.22/3/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminarán a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
9	126	Horacio R. Dodds	14|12|72	PAGANI, Alejandro Luis	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	14|12|72	ELO, Julio	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1º|12|72	CIFUENTES, Nancy	30	Robo reit. y asociac. ilícita
9	126	Horacio R. Dodds	1º|12|72	GAUNA, Ramón	30	Robo reit. y asociac. ilícita
9	127	Osvaldo Iuspa	12|12|72	FERNANDEZ, Antonio	5	Encubrimiento
9	127	Osvaldo Iuspa	12|12|72	GOMEZ, María	5	Encubrimiento
9	128	Jorge M. Müller	19|12|72	SALVUCCI, Eduardo Omar	5	Robo
10	120	Diego Peres	5|12|72	GOMEZ, Antonia Nilda DONNA de	30	Quiebra fraudulenta
20	130	Pedro J. T. López Loustau	7|12|72	BLANCO, Raúl Alberto	30	Infracción Art. 173, inciso 11, C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	4|12|72	OJEDA, Benigno Arcelio	30	Hurto y tentativa de estafa
10	130	Pedro J. T. López Loustau	5|12|72	DUMAS, Nélida	30	Usurpación y hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	19|12|72	GANGEME, José	30	Infracción Art. 173, inciso 11, C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	22|12|72	IBARRA, Alejandro Abel	30	Infracción Art. 173, inciso 11, C. P.
12	135	Enrique J. De Schuttere	18|12|72	TUFIÑO, Gregorio Adolfo	30	Estafa y falsificación
12	135	Enrique J. De Schuttere	13|12|72	MALNERO, Juan Héctor	30	Robo, hurto, encubrimiento, C. 8211
12	137	Raúl H. Pierini	4|12|72	SOLARI, Ricardo	5	Falsif. doc. pvdo., estafa
12	135	Raúl H. Pierini	4|12|72	FARIÑA, Guillermo Agustín	5	Falsif. doc. pvdo., uso y estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14|12|72	PALUCI, Antonio	30	Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1º|12|72	LOPEZ, Carlos Segundo	30	Homicidio. Art. 79, C. P.
12	137	Raúl H. Pierini	30|12|72	JARA, Hugo Norberto	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	19|12|72	PEREZ, José	30	Falsificación
12	137	Raúl H. Pierini	19|12|72	GALAN, Juan Carlos	30	Falsificación
12	137	Raúl H. Pierini	19|12|72	PRAT, Juan Manuel	30	Falsificación
12	137	Raúl H. Pierini	19|12|72	HARBIN, Julio Amado	30	Falsificación
12	137	Raúl H. Pierini	27|12|72	GOMEZ ZORRILLA, Julio Alberto	30	Quiebra
12	137	Raúl H. Pierini	27|12|72	KRIMER, Alberto	30	Quiebra
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	14|12|72	TRINCHIERI, Nelly	30	Depositaria infiel
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	4|12|72	SANMARTINO, Néstor Julio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21|12|72	CAMPOYA, Manuel Gregorio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|12|72	BARRIOS, Francisco Claudelino	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13|12|72	MAROLDA, José Miguel Demetrio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11|12|72	FERREIRO, José Manuel	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	12|12|72	ZANON, Jesús Manuel	30	Falsif. título de crédito
13	140	Guillermo Rafael Navarro	6|12|72	WESCHLER o WECHSLER, Mauricio	30	Depositario infiel. C. 8610
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11|12|72	AVENDAÑO, Elisa Arminda	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	15|12|72	MARTINEZ, Prisciliano	30	Robos reiterados
14	141	Julio B. J. Maier	15|12|72	AMADOR, José	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	12|12|72	LOPEZ MENDEZ, Guillermo	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	18|12|72	CASTRO, Alberto Francisco	30	Infración Art. 173, inciso 11, C. P.
14	142	Práxedes M. Sagasta	5|12|72	SIMONI, Pedro Agustín	30	Hurto
14	143	Emilio Goyena	21|12|72	BARRERA, Luis Alfredo	5	Defraudaciones reiteradas
14	143	Emilio Goyena	21|12|72	LEIRA, Pedro	5	Abuso de armas y lesiones
14	143	Emilio Goyena		COSETA, Eduardo	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	4|12|72	DIGIORGI, José	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	7|12|72	PODESTA, Jorge	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	13|12|72	GARCIA, Jorge Roberto	5	Defraudaciones reiteradas
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14|12|72	RODRIGUEZ, José Manuel	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	21|12|72	FERNANDEZ, Jorge Alberto	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	21|12|72	BELBEDERE, Juan Carlos	5	Falsif. doc. pvdo. y defraud.
15	146	Juan Bautista Sejean	28|12|72	SENOFF, Rodolfo	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	12|12|72	LAZAPONARA, Luis Benigno	5	Infración Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	7|12|72	SCHIFITO, José Antonio	5	Violación (Causa 3600)
16	149	Mario Bruno Bonelli	20|12|72	PURICELLI, Enrique	5	Infracción Ley 13.944
17	151	Guillermo F. Madueño	13|12|72	OSORIO, Juan José	30	Infracción artículo 204 C. P.
17	151	Guillermo F. Madueño	19|12|72	TROZZI, Enrique Raúl	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	5|12|72	RODRIGUEZ, José	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5|12|72	GOMEZ, Pedro Celestino	30	Defraudación. C. 9971
18	154	Jorge A. Reyes	6|12|72	ACOSTA, Irene JUAREZ de	30	Defraudación. C. 9975
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	PAPASET, Eleodora CABALEIRO de	30	Defraudación. C. 9978
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	SLEPOY, Beatriz Susana	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	12|12|72	RICCIO, Jorge Eduardo	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	MAZZANTI, Tomás Ernesto	30	Defraudación. C. 10016
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	AMELIO, Tomás	30	Defraudación. C. 9965
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	CHAVES, Heriberto Germán	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12|12|72	LISTE, Eugenio	30	Defraudación y usurpación, C. 8038
18	154	Jorge A. Reyes	12|12|72	AMAYA, Héctor Natalio	30	Defraudación. C. 9951
18	154	Jorge A. Reyes	6|12|72	FERNANDEZ, Elpidio	30	Defraudación. C. 9971
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	BARROS, Haydée MARANGA de	30	Defraudación. C. 9984
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	CASARETTO, Carlos María	30	Defraudación. C. 9980
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	CORUJO, Manuel Benedicto	30	Defraudación. C. 9981
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	CORUJO, Irma GONZALEZ de	30	Defraudación. C. 9981
18	154	Jorge A. Reyes	26|12|72	BEYRIES, Sebastián Julio	5	Defraudación. C. 9453
18	154	Jorge A. Reyes	26|12|72	CASTAÑO, Oscar	30	Defraudación. C. 9983
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|72	YATTAH, Roberto Isaac	30	Estafa y usurpación. C 8831
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|72	YATTAH, Simón	30	Estafa y usurpación. C. 8831
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|72	YATTAH, Carlos Salomón	30	Estafa y usurpación. C. 8831
18	154	Jorge A. Reyes	25|1|73	LAVERA, Carlos Alberto	5	Defraudación. C. 9946
18	154	Jorge A. Reyes	25|1|73	MANERA, Luis Pedro	5	Defraudación. C. 9828
18	155	Abel Bonorino Pero	12|12|72	CASTAGNINO, Carlos Alfredo	5	Falso testimonio
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|72	WAIDATT, Gustavo	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14|12|72	PENEDO, Juan Antonio	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14|12|72	PEREYRA, José	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	19|12|72	HERNANDEZ, Juan Carlos	30	Defraudación, artículo 173, inc. 11
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|11|72	GONZALEZ, Roberto	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|11|72	CANOSA, José	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|11|72	DIAZ, Tomás Segundo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|11|72	FURMAN, Enrique	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|11|72	KUNIS, Moisés Abraham	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28|11|72	BILLONE, Celia E. SORVA de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	12|1|73	GONZALEZ, Noemí Cecilia	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30|1|73	SOSA, Nicolás	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	25|1|73	FALCON, Jorge	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3|1|73	ROSAS, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18|1|73	ORTIZ, Antonio	30	Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	23|1|73	REQUENA, Sofía Juana y SACCONE o REQUENA de LAFOSSE	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|1|73	GUERRIERI, Fernando	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2|1|73	AMATO, Oscar	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18|12|72	GOLBERT, Juan	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	31|1|73	FAGETTI, José Luis	30	Estafa

e.19|3 Nº 797 v.23|3|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
4	111	Omar Alberto Facciuto	26|9|72	CULIA, Hugo Roberto	30	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	18|9|72	DOUEK, Santiago	5	Defraudación (39.669)
4	111	Omar Alberto Facciuto	4|9|72	LOPEZ OVIEDO, Liborio Segundo	5	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	8|9|72	LA ROSA Carlos Alberto	5	Falsificación de documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	8|9|72	MARTIN, Adolfo Cesat	5	Bigamia
4	111	Omar Alberto Facciuto	12|9|72	LUJAN, Miguel Pablo	5	Estafa (39.817)
4	111	Omar Alberto Facciuto	12|9|72	LAROQUE, María Teresa	5	Robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	12|9|72	DE GIORGI, Jorge Ricardo	5	Estafa (39.817)
4	112	Horacio G. Polemann Solá	25|9|72	ROLLANSKY, Rubén	30	Falsificación de firma, etc.
4	112	Horacio G. Polemann Solá	21|9|72	CASAS, Héctor Jorge, DEL VALLE, Martín Durbal, Araye, COSTA, José, y SCALDAFERRI, Nicolás	30	Uso de doc. públ. falsificado
4	112	Horacio G. Polemann Solá	1º|9|72	BUSTOS, José Santiago	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Solá	7|9|72	LOCOCO, Francisco	30	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	12|9|72	CIRCOVICH, Nilio Horacio	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	14|9|72	NUESCH, Heber	5	Estafa
4	113	Raúl Madueño	22|9|72	STEVES o TEVES, Juan Carlos	5	Hurto
4	113	Raúl Madueño	26|9|72	MARIN, Lorenzo	5	Hurto, atent. y resist. autoridad
5	114	Juan O. Fontenla	11|9|72	BROGGI, Oscar Faustino y FERNANDEZ, Luis	5	Estafa etc.
5	114	Juan O. Fontenla	5|9|72	CAMPI, Carlos	5	Quiebra
5	116	Norberto J. Quantin	7|9|72	MINA, Mario	5	Homicidio simple
5	116	Norberto J. Quantin	11|9|72	CORREA, Jorge	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantin	20|9|72	GOMEZ, Pedro Miguel	5	Robo calificado (30.591)
6	118	Ismael E. Sicardi	1º|9|72	GIAMBARRESI, Alberto	30	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	1º|9|72	BUSTO, Matías José	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	1º|9|72	RIAL, Avelino Santiago	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
6	118	Alicia F. Baumgartner	1º|9|72	ARMANDO, Inés Graciela	30	Malversación caudales públicos
6	118	Alicia F. Baumgartner	1º|9|72	DEL VALLE PESOA, Francisco	30	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	4|9|72	DE SANTIS, Oscar	30	Hurto y defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	4|9|72	APARICIO, Elsa Hilda	30	Hurto y defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	4|9|72	CABRERA, Mirta Rosa	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	8|9|72	BARUCH, Arturo Sigfrido	30	Malversación de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	6|9|72	HAYAS, Miguel Angel	30	Estafa y falsificación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	PACO	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	ALBERTO	5	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	ROBERTO	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	SOSA	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	MELGAREJO, Jorge	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	FREITAS, Ricardo	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	DE GENNARO, Jorge	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	MENDOZA, Hugo	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	DAVID, Eduardo	30	Robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1º|9|72	VILLARREAL, Juan	30	Robo (34.922)
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5|9|72	STORCHI, Néstor, y GONZALES, Julio	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5|9|72	DIAZ, G. Cirilo y DIAZ, Delia Mercedes MARTINEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	6|9|72	ENRICO, Isabel	5	Malversación (34.970)
7	120	Armando Alfredo Caccuri	6|9|72	DI SANTO, Juan Carlos	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|9|72	PAEZ, Felipe Roberto	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|9|72	FRAGA, Francisco y BRUNDO, Salvador	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|9|72	MINICHILO, Juan José Lorenzo	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	14|9|72	DIAZ, Domingo Ismael y PALAZZO, Nicolás	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5|9|72	MONTI, Isabel Angel y CHAVEZ, Marcos Marcelino	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5|9|72	GUROVITZ, Salomón	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|9|72	SOLA, Rosa Esther y CASALINS, Arturo Juvencio	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|9|72	LAGUNA, Juan Antonio y DE LA IGLESIA, Antonio	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1º|9|72	FLORES, Valentín Máximo	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1º|9|72	VERNIERES, Enrique Máximo	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4|9|72	ROSSI, Carlos Mario	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1º|9|72	DAVILA, Jorge Eduardo	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7|9|72	PALACIOS, Ricardo José	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8|9|72	LEIVA, Mercedes Clelia ALBORNOZ de	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8|9|72	GOMEZ, Justo Horacio	5	Malversación caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14|9|72	GOMEZ, Carlos Alberto de Organización Nova	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14|9|72	LARROQUE, María Teresa	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14|9|72	MORALES, Andrés Hugo	5	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13|9|72	RIZZO, Domingo	30	Lesiones
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	NUESCH, Heber Isacar	30	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	VICTO, Rodolfo Enrique	30	Hurto y lesiones Art. 92 C. P.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	HIDALGO, Carlos	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	CACERES, Selso	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	HASSAN, Beatriz FERNANDO de	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	CACERES, Martín S.	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	4|9|72	FEDRE, Edgardo	30	Infracción art. 175, C. P.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	19|9|72	COLLADOS STORNI, Luis Fernando	30	Falsa denuncia (33.037)
9	126	Horacio R. Dodds	22|9|72	PAREDES, Marta del Valle	30	Robos reiterados
9	126	Horacio R. Dodds	22|9|72	PAREDES Luis	30	Robos reiterados
10	129	Diego Peres	20|9|72	SEROGIO BERRO Luis A	30	Estafa y defraudación
10	129	Diego Peres	13|9|72	EL AHMED, Julio	30	Infrac. art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	29|8|72	MANTIÑAN, Osvaldo Angel	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	29|8|72	PALLEREA, Ramona Noemí MANCILLA de	30	Infrac. art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	31|8|72	SCHAROVSKY, Simón, SCHAROVSKY Lilia SCHAROVSKY de SCHAROVSKY, Adolfo Máximo	30	Quiebra
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	21|8|72	BARRETO, Elsa Noemí	30	Infrac. art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	21|8|72	BARRETO, Ramón	30	Infrac. art. 172 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	21|8|72	CANISTRA, Antonio Angel	30	Infrac. art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	26|9|72	CARBALLO, José Roberto	30	Infrac. art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	25|9|72	SOMOZA, Teresa Elena	30	Malversación de caudales públicos
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	25|9|72	CANCELLIERE, Salvador	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	1º|9|72	VICARIO, Carlos	30	Infrac. art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	4|9|72	RADESKY, José	30	Infrac. art. 263 C. P.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	6|9|72	SOSA, Roberto	30	Defraudación
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	8|9|72	INSUA, Sergio Danilo	30	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	15|9|72	VERGARA, Héctor Rubén	5	Defraudación (34.317)
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	15|9|72	VICENT, Diego Eduardo	5	Defraudación (34.318)
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12|9|72	MOSQUERA, Carlos Alberto	5	Malversación de caudales
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22|9|72	GRANDJEAN, Horacio Luis	5	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22|9|72	GALLEGO, Alberto	5	Estafa (34.356)
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21|9|72	MONTENEGRO, Ricardo Arnaldo	5	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|9|72	GONZALEZ, José Carlos	5	Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|9|72	DE LA PEÑA, César Edgardo	5	Tentativa de robo y lesiones
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21|9|72	BERTOLLOTTI, Luis Francisco	5	Robos reiterados y asoc. ilícita

e.1913 Nº 788 v.28|3|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	José L. Méndez Villafañe	13|12|72	REYNA, Alberto	30	Homicidio
1	102	Roberto J. Calandra	19|12|72	MURACHELI, Juan Aurelio	30	Robos reiterados
1	102	Roberto J. Calandra	29|12|72	MOYATA, Rosalía	5	Hurto
1	102	Roberto J. Calandra	26|12|72	Pallares, Juan Carlos	5	Violación
1	103	José L. Méndez Villafañe	6|12|72	ROCCARO o ROCARO, Ramón y BAEZ	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	20|12|72	DELILLO, Mario	5	Encubrimiento
2	106	Félix Esteban Dufourq	13|12|72	MARTINEZ, Oscar Alberto	30	Infrac. Art. 173, inc. 11, C. P.
2	107	Pablo M. Tapia	12|12|72	CANCINO, Nora Catalina	5	Hurtos reiterados
3	108	Ricardo José Galli	7|12|72	VETERE, Luis Angel	30	Evasion
3	108	Ricardo José Galli	13|12|72	GARCIA, Norberto	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	12|12|72	LOPEZ, Derlis	5	Usurpación
3	108	Ricardo José Galli	20|12|72	DUCH, Eduardo G.	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	12|12|72	LOPEZ, Derlis	5	Usurpación
3	108	Ricardo José Galli	14|12|72	MITRE, Alfredo Jorge	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	25| 2|72	ACOSTA, Jorge Washington Lores	5	Robo, Causa 29.490
3	109	Jorge A. Ravazzani	3| 3|72	GEREZ, Juan T.	5	Falsif. de documento
3	109	Jorge A. Ravazzani	14| 3|72	BIDONDO, Antonio Quintana	5	Robo
3	109	Jorge A. Ravazzani	6|12|72	MAINERO, Raúl	5	Defraudación, C. 29.998
3	109	Jorge A. Ravazzani	6|12|72	GORACI, José	5	Defraudación, C. 29.930
3	109	Jorge A. Ravazzani	4|12|72	PASCUAL, Jorge	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	14|12|72	ANSALDI, Alicia CARRERA de	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	12|12|72	TOLEDO, Aurora	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	14|12|72	MARTINEZ, Margarita Mercedes VASARHELJI de	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	12|12|72	GESUALDO, Zulema Donata	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	7|12|72	MARRONE, Carlos Alberto	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	13|12|72	MACIA, Manuel Lucas	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	5|12|72	SCARFIELLO, Rosa VILLEGAS Vda. de	5	Malvers. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	5|12|72	OLMEDO, Ramón	5	Defraudación, C. 30.626
3	110	Rafael Cullen	5|12|72	FERRARI, Carlos Alberto	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	5|12|72	ORTIZ, Delia Elena GUEVARA de	5	Defraudación, Causa 30.624
4	111	Omar Alberto Facciuto	20|12|72	RECALDE, Raúl	30	Robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	12|12|72	VILLARROEL, Jorge Dulfredo	30	Hurto y estafa
4	112	Horacio G. Polemann Solá	13|12|72	GOMEZ, Omar Deus Dedit	30	Malvers. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Solá	7|12|72	Balzano, Néstor	30	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	5|12|72	CONNENBERG, Carlos	5	Estafa y quiebra fraudulenta
4	113	Raúl Madueño	12|12|72	LIMAN, Rodolfo	5	Estafa 40.056
5	114	Juan C. Fontenla	13|12|72	RASPANTI, Jorge Luis	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	11|12|72	FRATTICELLI, Horacio Gaspar	5	Robos reiterados
5	115	Alfredo A. Bretón	1º|12|72	DE CELIS, Josefa Dora	5	Malvers. de caudales públicos
5	115	Alfredo A. Bretón	19|12|72	PAREJO, José Guillermo	5	Malvers. de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	20|10|72	BUSTINZA, Osvaldo Miguel	30	Falsif. de documento y defraud.
6	118	Ismael E. Sicardi	2|11|72	LERNER, Abrahan	30	Malvers. de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	3|11|72	MARCHIONE, Héctor Joaquín	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	14|12|72	LARCO, Cristina	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	26|12|72	OTAMENDI, María Natividad	30	Malvers. de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	11|12|72	ESPINOSA, Rosa Adela	5	Hurto
6	119	Guillermo P. De Paoli	20|10|72	MOLINA, Haraldo	30	Usurpación Causa 28,422
6	119	Guillermo P. De Paoli	19|10|72	TORRES, Severa Esperanza	30	Infrac. art. 173 C. P.
6	119	Guillermo P. De Paoli	17|10|72	MAZZULLI, Carlos Alberto	30	Hurto y fals. de doc. público
6	119	Guillermo P. De Paoli	18|12|72	QUINTANA, Miguelina Eleonor	30	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	23|10|72	PASCUAL, Roberto Orlando	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	30|10|72	PICCO, Lisandro Restituto	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	20|10|72	VAZZECKTS, César	5	Tentativa de homicidio
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25|10|72	ZEIMBERG, Manuel	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25|10|72	ESPINELLI, Gina MOLINA de	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25|10|72	ABUAF, Isaac	5	Malvers. de caudales públicos
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20|10|72	GONZALEZ, Teodora CARCO de	30	Hurto
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	16|10|72	DAVINI, Marcelo Argentino	30	Malvers. de caudales públicos
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	23|10|72	ZANZI, Clemira RODRIGUEZ de	30	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	20|10|72	PALMIERI, Juan Carlos	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo		FERRATA, Alejandro Julio Guillermo	5	Falso testimonio
8	124	Mario Gustavo Costa	19|10|72	DIAZ LOZA, Eduardo	30	Robo y encubrimiento reiterados
8	124	Mario Gustavo Costa	17|10|72	PENNA o PENNAS, Adolfo	30	Estafas reiteradas
8	124	Mario Gustavo Costa	19|10|72	QUINTANA, Mario o QUINTANA, José (a) "Pepe"	30	Robo y encubrimiento reiterados
8	124	Mario Gustavo Costa	27|10|72	COLZANI, Héctor Abel	30	Robo
8	124	Mario Gustavo Costa	16|11|72	FRANCO, Joaquín	30	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	19|10|72	POLARI, Roberto Mario	5	Extorsión
8	125	Rubén R. Alliaud	19|10|72	BENITO, Jorge Antoliano	5	Extorsión
8	125	Rubén R. Alliaud	19|10|72	CHACON, Leandro Boris	5	Extorsión
8	125	Rubén R. Alliaud	27|11|72	MURILLO, Eduardo	5	Defraudación, Causa 20144
11	134	Pedro J. T. López Loustau	27|11|72	URETA, María Dolores AMENDOLARI de	30	Malversación de caudales públicos
11	134	Pedro J. T. López Loustau	24|11|72	CHOZABURO, Katsuda Mario	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	29|11|72	SALEH, Abraham	5	Estafa y falsif. de documentos
14	141	Julio B. J. Maier	22|11|72	BARRIOS, María	5	Hurto
14	142	Praxedes M. Sagasta	24|11|72	BRITOS, José Arturo	30	Defraudación
14	142	Praxedes M. Sagasta	24|11|72	SACCANI, Juan Carlos	30	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	20|11|72	FERREIRA LAMAS, Alejandro	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	16|11|72	ABDALA, Jorge	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31|10|72	PRIGOSHIN, Miguel	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	8|11|72	RAMIREZ, Santa Cruz	5	Abuso de armas y lesiones
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2|11|72	MONTON de LAMA Juan Carlos Enrique	5	Infrac. art. 173 inc. 2º C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2|11|72	de LAMA, Cebastián Martina	5	Infrac. art. 173 inc. 2º C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16|11|72	CHIRINO, Arturo Oscar	5	Robos reiterados
15	145	Carlos L. M. Bourel	6|11|72	PUIG OLGUIN, Carlos Omar	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	30|11|72	ARDILES, Nicolás Domingo	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	8|11|72	SANCHEZ, Ernesto	5	Hurto, Causa 10.660
15	146	Juan Bautista Sejean	14|11|72	CARUZZO, Francisco y LOVEZZO Andres	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	8|11|72	SAUCEDO, Rodolfo Oscar o MARTINEZ Rodolfo O.	5	Hurto
19	158	Juan Jorge Magdalena	29| 9|72	MOHAMED, Félix	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	17|10|72	PEREZ, Pedro	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	23|10|72	ALARCON, José	5	Disparo de armas y lesiones
21	163	Alfredo A. Müller	18|10|72	PITKIMICH, Estela	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	16|10|72	PALAO, Francisco José y SALVUCCI, Osvaldo O.	5	Robos reit. y asociac. ilícita

e.19|3 Nº 704 v.23|3|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20/10/72	FERREIRA LAMAS, Alejandro	5	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/10/72	MOTOLA, Pascual Vicente	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/10/72	FLORES, Teresa Susana	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	19/10/72	ABRAMOCK, Ernesto Teodoro	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	25/10/72	BERNAL, Mario	30	Robo
15	145	Carlos L. M. Bourel	30/10/72	SEGURA, Rosendo Alberto	5	Amenazas y daño
15	145	Carlos L. M. Bourel	20/10/72	DUEKE, Berta Beatriz	5	Malversación
15	146	Juan Bautista Sejean	27/10/72	ROSETTI, Alberto Daniel	5	Defraudación (10489)
15	146	Juan Bautista Sejean	30/10/72	MUÑOZ, Manuel Dardo	5	Estafa (10526)
15	146	Juan Bautista Sejean	30/10/72	RAPACCIOLI, Marta Susana Lucrecia	5	Estafa (10526)
15	146	Juan Bautista Sejean	25/10/72	COLLAZO Graciela y NAVEYRO, Eduardo Patricio	5	Malvers. caud. públicos
16	148	Jorge D. López Bolado	19/10/72	CANCINO, Ramon	5	Robo (4544)
16	148	Jorge D. López Bolado	23/10/72	FERREYRA, Ramón Antonio	5	Infrac. a la ley 13944
16	148	Jorge D. López Bolado	23/10/72	FRANZONI, César Emilio	5	Infrac. a la ley 13944
16	148	Jorge D. López Bolado	19/10/72	YUMATLE, Jamil Antonio	5	Infrac. a la ley 13944
17	151	Guillermo F. Madueño	25/10/72	VALDEZ, Manuel Cándido	30	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	16/10/72	D'AGOSTINO, Fernando	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	17/10/72	CHABEN, Julio	30	Encubrimiento
17	151	Guillermo F. Madueño	17/10/72	BLAZQUEZ, Juan Domingo	30	Encubrimiento
17	151	Guillermo F. Madueño	30/10/72	ESOINDOLA, Virgilio	30	Hurto
17	152	Edgardo F. Pace	10/10/72	GUERRERO, Manuel	30	Quiebra
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	DIAZ, Rosario LOPEZ de	30	Malvers. caud. públicos
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	GARCIA, Juan Manuel	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	IFRAN, Lilian Carmen ALBERON de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	VALIOS MARIN, Augusto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	7/8/72	PLAISANT, Jorge Marcelo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/9/72	CABRERA, Marcos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/9/72	VERGARA, Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18/9/72	BALBUENA, José	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	18/9/72	LANG, Juan Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	22/9/72	BERRONDO, Ricardo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/72	GIACONE, Rodolfo	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	22/9/72	IMPELLIZZIERI, Salvador	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18/10/72	FERUCHELLI, Juan Francisco	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	COLUCCI, Blanca Norma Nidia PEREZ de	30	Malvers. caud. públicos
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	VILLAR, Marcelino	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	CITTADINI, Clara Ernestina	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	NATALE, Francisco Alberto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	FERNANDEZ, Luis	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31/10/72	MOYANO, Pedro Amaranto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31/10/72	CHEMELLO, Roberto Lorenzo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	29/8/72	RIQUELME, Pascual	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31/8/72	GRECCO, Oscar	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	24/8/72	FERNANDEZ, Walter Alberto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	24/8/72	GUZMAN MARTI, Armando	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14/9/72	PINI, Luciano Arturo	30	Defraudación especial
18	155	Abel Bonorino Pero	12/8/72	WENGIEL, Samuel	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/9/72	GIMENEZ, Nesffer de. GIMENEZ Ada y Eduardo	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/9/72	GERRY, Susana del Carmen DOMINGUEZ de	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	30/10/72	ALVAREZ, Jorge Eduardo	5	Robo
18	155	Abel Bonorino Pero	18/9/72	LANGLOIS, Ariel Alfredo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	19/9/72	GENTILE, Roberto	5	Malvers. caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	19/9/72	SCWARTZ BANYASZ, Ernesto	5	Defraudación y hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	20/9/72	TOSTO, Carlos Eduardo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	26/9/72	WAISMAN, Alfredo	5	Malvers. caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	26/9/72	GEBEZ, Gergoria V.	5	Malvers. caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	24/10/72	YAÑEZ, Ede Tomasa VELAZQUEZ de ; GAGLIARDO, Mario Roberto	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	19/10/72	SALVATIERRA, Héctor Enrique y ANRIQUEZ, Domingo Jesús	5	Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	20/10/72	VILLALBA, Luis Alberto	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/10/72	DIRISIO, Héctor Rogelio	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	4/10/72	GESINO, Carlos	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	BAZ, Irma Azucena VACCARO de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	ORTIZ, Antonio	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	FALCONE, Hebe Esther A. CONSTENLA de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	UCHA, Angela FERNANDEZ de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	31/10/72	DOMINGUEZ, Mario	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/10/72	BECHKA, Dora S. de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	31/10/72	MACHADO, Pablo Guillermo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	10/10/72	RUSSO, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/10/72	GAGO, Antonio PEREIRA	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/10/72	STIGLIANO, Roberto	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/8/72	RINALDI, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/8/72	CECCONI, Scaglia	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/8/72	ABIEGU, Mario R.	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/9/72	GIMARAZA, Mercedes Nelly	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/9/72	GIORNO, Félix Di	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/8/72	MAC GLENAHAN, Viviana Carola	30	Robos y lesiones (10582)
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/8/72	DELLEPIANE RAWSON, Graciela Matilde	30	Robos y lesiones (10582)
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/8/72	LOPEZ, Roberto Horacio	30	Robos y lesiones (10582)
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/10/72	ROMERO, Raúl Arsenio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/10/72	PRESANT, David	30	Falsif. de documento
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/10/72	MARTINEZ, Pedro Arnol	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/9/72	SVERDLOFF, Rafael	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/9/72	MARTINEZ, Blanca TETA	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	3/10/72	GOMEZ, Catalina	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	3/10/72	SANTOS, Julián	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	4/10/72	RODRIGUEZ, José I.	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	LOPEZ PORTA, José Antonio	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	SANTOS, Juan Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	9/10/72	IBRAHIN, Zelideth Sorayda MIRANDA de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	OROZCO, Armando	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/10/72	CALANCA, Omar	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	MENDOZA, Enrique Alberto	30	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	18/10/72	ACOSTA, José Luis	5	Estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	19/10/72	CANETE, Juana Etelvina	5	Hurto
19	159	Santiago D. Legizamón	18/10/72	MARTINEZ, Jorge Omar	5	Hurto
19	159	Santiago D. Legizamón	16/10/72	MORETTA, Erman Mario	5	Malvers. caud. públicos
19	159	Santiago D. Legizamón	24/10/72	MIRSON, Mauricio Jorge	5	Estafa

e.19/3 Nº 787 v.23/3/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso. a partir de la primera publicación del presente. para que comparezcan **a estar a derecho** bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	2|11|72	FERNANDEZ, Miguel Angel (a) Fatiga	5	Suministro de alcaloides
1	101	Roberto J. Calandra	2|11|72	PIRO, Francisco Alberto	5	Suministro de alcaloides
1	101	Roberto J. Calandra	2|11|72	"LUNA Leticia" y "Gustavo"	30	Infrac. art. 204 C. P.
1	101	Roberto J. Calandra	29|11|72	GONZALEZ, Luis	30	Hurto
1	101	Roberto J. Calandra	29|11|72	SUAREZ, Bernardo Angel	30	Robo
1	102	Horacio O. Mignoli	14|11|72	MALDONADO, Dino	30	Homicidio art. 79
1	102	Horacio O. Mignoli	14|11|72	CABALLERO, Rodolfo Epifanio	30	Homicidio art. 79
1	102	Horacio O. Mignoli	14|11|72	QUIÑONES, Adolfo	30	Homicidio art. 79
1	102	Horacio O. Mignoli	27|11|72	SABALZA, Carlos Alberto	5	Homicidio art. 79
1	102	Horacio O. Mignoli	21|11|72	VISCIGLIA, Pascual Rogelio	5	Homicidio art. 79
1	102	Horacio O. Mignoli	14|11|72	QUIÑONES, Juan Silvano	30	Abuso deshonesto
1	103	José L. Méndez Villafañe	14|11|72	URZAGAZTEZ, Ramon Segundo	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	9|11|72	IGLESIAS, Fernando Eladio	30	Incump. deberes asist. famil.
2	106	Félix Esteban Dufourq	25|10|72	OJEDA, Irma Susana DUEÑAS de	30	Malversac. de caudales públ.
2	106	Félix Esteban Dufourq	17|10|72	GOMEZ, Miguel Angel, C. I. 7.092.222	30	Defraud. art. 173 inc. 11 C. P.
2	106	Félix Esteban Dufourq	17|10|72	CANOR, Roberto Benito	30	Defraud. art. 173 inc. 11 C. P.
2	106	Félix Esteban Dufourq	18|10|72	PAZ, Ramón Antonio	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	20|10|72	FOSSATI, Marina MEDINA de	30	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	23|10|72	RONDININI, Abelardo Agustín	30	Falsificación de documento
2	106	Félix Esteban Dufourq	31|10|72	AZARA, Mario Osvaldo	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|11|72	UBEDA, Miguel Angel	30	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	23|11|72	JAUREGUI, Raúl Belisario	30	Aborto
2	106	Félix Esteban Dufourq	14|11|72	MACHADO, Oscar	30	Defraudación prendaria
2	107	Pablo M. Tapia	30|10|72	LARROQUE, María Teresa	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	23|11|72	RIOS, Juan Bautista	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	13|11|72	ROMERO, Elva María Bony	5	Malversac. de caudales públ.
3	108	Ricardo José Galli	14|11|72	VAZQUEZ, Juan C.	30	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	14|11|72	PERIN, Aurelio Alberto	30	Malversac. de caudales públ.
3	108	Ricardo José Galli	14|11|72	CIVILE, Oscar G.	30	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	14|11|72	ROSELLO, Hermenegildo	30	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	14|11|72	CARRO, Arturo	30	Malversac. de caudales públ.
3	108	Ricardo José Galli	20|11|72	MARTINO, Roberto Florentino	30	Falsificación de documento
3	108	Ricardo José Galli	15|11|72	DELGADO, Enrique	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	14|11|72	ULICKI, Luis José	30	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	14|11|72	COMINOTTI, Simón	30	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	29|11|72	CHIARAMONTE, Juan Carlos	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	22|11|72	MUNAR, Sara	5	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	22|11|72	PAVON, Marcos Ricardo	5	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	22|11|72	DE PAULA, Guillermo Mario	5	Defraudación prendaria
3	108	Ricardo José Galli	14|11|72	MANEIRO, Juan	30	Malversac. de caudales públ.
3	108	Ricardo José Galli	15|11|72	HENSHAW, Héctor Patricio	30	Malversac. de caudales públ.
3	108	Ricardo José Galli	15|11|72	TIMOSSI, Elsa Herminda PEREZ de	30	Malversación - Causa 29934
3	108	Ricardo José Galli	13|11|72	GORIN, David	30	Hurto y tentativa de estafa
3	108	Ricardo José Galli	14|11|72	MOCCHEGIANI, Nélida Esther	30	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	22|11|72	ROCHA, Juan	30	Agresión y lesiones - C. 29965
3	109	Jorge A. Ravazzani	7|11|72	BONIFATO, Graciela Erlinda	30	Malversac. de caudales públ.
3	109	Jorge A. Ravazzani	6|11|72	STAMBULL, Elsa del Valle AGUERO de	30	Defraudación prendaria
3	109	Jorge A. Ravazzani	7|11|72	JUAREZ, Elba Mirta	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	7|11|72	RITOU, Oscar Juan Felix	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	6|11|72	AGUERO, Luis Antonio	30	Defraudación prendaria
3	109	Jorge A. Ravazzani	27|10|72	ARCE, Miguel	5	Estafa
3	109	Rafael Cullen	14|11|72	TAPIA, Ramiro Hernando Joly	30	Defraudación
3	109	Rafael Cullen	14|11|72	DELLE VILLE, Carlos	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	27|11|72	GONZALEZ, Nolasco	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	8|11|72	ALVAREZ, Lidia SIMONETTI de	30	Defraudación - C. 30513
3	110	Rafael Cullen	2|11|72	PATERNO, Rodolfo	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	29|11|72	D' ORAZIO, Edmundo Angel	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	29|11|72	WEISMAN, Ricardo	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	29|11|72	ROMANO, Domingo	30	Malversación
3	110	Rafael Cullen	27|11|72	CORIA, Pedro	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	27|11|72	DE LEON, Rodolfo José	30	Defraudación
4	112	Horacio F. Polemann Sola	21|7|72	ANTUÑA, Tomás	30	Malversac. de caudales públ.
4	113	Raúl Madueño	7|10|72	BRUGORELLO, Roberto	5	Robo
5	114	Juan C. Fontenla	8|10|72	NAVARRO, Narciso	5	Hurto
9	128	Jorge M. Müller	27|10|72	RELLA, Jorge Omar (a) "José"	5	Robo en grado de tentativa
11	132	Mario E. de la V. Pizarro	2|11|72	VAISMAN, Matildo PERSAS de	5	Malversación
11	133	Salvador M. Lavergne	24|11|72	HEREDIA, Ernesto Héctor	5	Infrac. art. 280 C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	29|11|72	ECHEGOYEN, Ricardo Ernesto	30	Tentativa de estafa
11	134	Cándido A. Mariño	29|11|72	CABRERA, Reinaldo Alberto	30	Hurto y tent. de estafa
11	134	Cándido A. Mariño	9|11|72	AGUIRRE, Ramón Luciano	30	Hurtos reiterados y defraud.
11	134	Cándido A. Mariño	3|11|72	GALARZA, Ermelinda Rita	30	Malversac. de caudales públ.
12	136	Juan Carlos Palacios	20|11|72	GORBAN, Adolfo	30	Estafa
12	136	Juan Carlos Palacios	15|11|72	GRACIANO, José Raúl	30	Malversac. de caudales públ.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24|11|72	ROBLES, Ricardo Héctor	30	Defraudación reiterada
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27|11|72	PESCE, Marta	30	Defraudación
12	136	Juan Carlos Palacios	15|11|72	AGUAYO, Wilfrida	30	Malversac. de caudales públ.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23|10|72	RUOCCO, Carlos Antonio	30	Robo
12	137	Juan Carlos Palacios	3|11|72	CASTRO, Pedro Guillermo	30	Usurpación
12	137	Raúl H. Pierini	16|10|72	PUJOL, Horacio	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	13|11|72	VILCHE, Juan Cruz	30	Estafa reiterada
12	137	Raúl H. Pierini	13|11|72	SCHEED, Federico José Antonio	30	Estafa reiterada
21	163	Alfredo A. Müller	30|11|72	DIMARCO, Angel Antonio	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	30|11|72	PEREYRA, Pedro Alcántara	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	2|11|72	POMPONIO, Francisco Eduardo	5	Hurto automotor
21	163	Alfredo A. Müller	2|11|72	GONZALEZ, Jaime Manuel Cabrito	5	Hurto automotor
21	163	Alfredo A. Müller	2|11|72	POSADAS, Angel Eduardo	5	Hurto automotor
21	163	Alfredo A. Müller	29|11|72	REY, Eduardo Julio José	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	8|11|72	DI NUNCIO, Antonio	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	28|11|72	ABDALA, Carlos	5	Infrac. art. 173 inc. 1 C. P.
21	164	Héctor Grieben	8|11|72	CERVANTES o CEVALLOS Arístides	5	Hurto - Causa 9587
21	164	Héctor Grieben	8|11|72	PEREZ, Juan Carlos	5	Hurto - Causa 9587
21	164	Héctor Grieben	8|11|72	DI DIEGO (DIDIEGO), Yolanda	5	Hurto - Causa 9587
21	164	Héctor Grieben	13|11|72	KUKERNIK, Elías	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	8|11|72	COFRE, Daniel Enrique (a) "Quique"	5	Hurto - Causa 9587
21	164	Héctor Grieben	23|11|72	LAJOUS, Fernando Raúl	5	Defraudación - Causa 9120
21	164	Héctor Grieben	[illegible]	MARANZANA, Antonio José	5	Quiebra
21	165	Jorge M. Baltar	23|11|72	GONZALEZ, Luis Osvaldo	30	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	23|11|72	CORES, César o CORA, Dalmiro César	30	Hurto y defraudación

e.16|3 Nº 790 v.23|3|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
10	129	Diego Peres	30/10/72	ESQUIVEL, Miguel	30	Estafa
10	129	Diego Peres	31/10/72	COPIA, Juan Carlos	30	Defraud. reiterada
10	129	Diego Peres	30/10/72	ESQUIVEL, Miguel	30	(33223)
10	130	Pedro J. T. López Loustau.	27/10/72	PENA, Oscar Manuel	30	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau.	30/10/72	VILLALBA de WAINFELD, Margarita Onella	30	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau.	16/10/72	LATTUADA, Carlos Alberto	30	Inf. art. 173, inc 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/10/72	MARQUEZ, Hugo y GOMEZ, Víctor	30	Robos reiterados
10	130	Pedro J. Lopez Loustau	11/10/72	DUCE, Aldo	30	Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/10/72	COSENTINO, Angel	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/10/72	SANCHEZ, Rubén Omar	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/10/72	AMUCHASTEGUI, César	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/10/72	LUCHESI, Gastón y PEREZ, Mario	5	Malvers. de caud. públ. y defr.
10	131	Guillermo A. C Ledesma	26/10/72	GASOL, Ernesto José	5	Hurto (34479)
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/10/72	CALVEIRO, María Isabel	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/10/72	IGLESIAS Sergio Abel y MORAN, Eduardo	5	Defraudación (34450)
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/10/72	LIO, Santos	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/10/72	MARTEARENA, Eduardo Ignacio	5	Defraudación 34416
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/10/72	LABANDERA RUSSO, Silvia Ivonne	5	Malvers. caud. públ 34431
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/10/72	GELBERG, Isaac	5	Quiebra
11	134	Cándido A. Mariño	23/8/72	SCALICE, José Antonio	5	Falsif. de cheque y estafa
11	134	Cándido A. Mariño	23/8/72	LACHI, Julio Emilio	5	Falsif. de cheque y estafa
11	134	Cándido A. Mariño	31/8/72	SURASKY de GROESMAN, Catalina	5	Inf. arts. 292, 296 297 y 172 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	VAZQUEZ, Nora Hilda	5	Inf. art. 173, inc 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	MARCOS, Rafael	5	Inf. arts. 292, 296 297 y 172 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	PIANIGIANI, Aldo	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	LAZCANO, Enrique Saturnino	5	Inf. art. 173, inc 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	LUSSENHOFF, Norma Cristina	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	GONZALEZ, José Gerardo	5	Lesiones y violación domicil.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	LOLER, Juan	5	Malvers. caud. púb.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	GOMEZ LOPEZ, Antonio	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	AISENBERG, Abraham	5	Falsif. inst. privado y defraud.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	CHILLON de ANEIROS, Raquel Lidia	5	Malvers. caud. públ.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	VALBUENA, Numa Fidel y DEMASI, Luis Julio	5	Estafa y falsif. doc. públ.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	CANO, Gaspar Roberto	5	Malvers. caud. públ
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	MITILLO, Osvaldo Roberto	5	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	CRESPO, Pablo Clemente	5	Malvers. caud. públ.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	GRAMAJO, Selva Argentina	5	Malvers. caud. públ.
11	134	Cándido A. Mariño	28/8/72	PROZE, Miriam	5	Inf. arts. 292, 296. 297 y 172 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	31/8/72	GROESMAN, Luis	5	Inf. arts. 292, 296. 297 y 172 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	31/8/72	GROESMAN, Ana Theman de	5	Inf. arts. 292. 296. 297 y 172 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	5/10/72	PRAVISANI, José Angel	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	5/10/72	BENITEZ, Alcides	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	3/10/72	ROSMAN, Sami	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	4/10/72	SOSA, Nilda Olivieri de	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	4/10/72	SOLIS, Orlando Hugo	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	3/10/72	SANCHEZ, Bernardo (hijo)	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	3/10/72	SANCHEZ, Bernardo	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	26/9/72	SANTANA, Angélica Fernanda Oubiña de	5	Malvers. de Caud.
11	134	Cándido A. Mariño	26/9/72	LARRIERA, Eleuterio Jorge	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	2/10/72	ARAR, Emilio	5	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	26/10/72	LEMME, Dora	30	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	25/10/72	PETRONE, Rodolfo Héctor	5	Estafa
12	135	Juan Carlos Palacios	5/9/72	WACHS, David Adolfo	5	Estafa y Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	14/9/72	LUCHINA, Aquiles Ricardo	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. P.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	12/9/72	YANOVKI, Sofía Erenfrid de	30	Malvers. de caudales.
12	137	Raúl H. Pierini	7/9/72	LEJOVITZKY, David	30	Falsificación
13	138	Roberto Bergalli	13/9/72	CAPOSSIELLO, Roberto Juan	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	28/9/72	FINOCCHI, Huberto Constantino	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	27/9/72	PATIÑO, Horacio Carlos	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	6/9/72	MEMA, Héctor Abraham	30	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	4/9/72	FOSSATI, Ramon Vicente	30	Encubrimiento
13	139	Federico G. N. Woodgate	30/10/72	YAROCHEVSKY, Manuel	30	Falsif. documental
13	139	Federico G. N. Woodgate	25/10/72	VAZQUEZ, Eliseo	30	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	25/10/72	PASQUARIELLO, Orlando	30	Estafa
13	139	Federico G. N Woodgate	26/10/72	RETONDARO, Oscar José	30	Depositario infiel
13	139	Federico G. N Woodgate	26/9/72	PICCIONI, Horacio Luis	30	Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	4/10/72	GIGENA, Aureliano Jorge	30	Malvers. caud. públ.
13	139	Federico G. N. Woodgate	13/10/72	KIJAK, Rubén	30	Falsif. doc. privado.
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/10/72	BELARDE, Juan Carlos o BUSTOS, Carlos César	30	Hurto 8563
13	140	Guillermo Rafael Navarro	5/10/72	FERNANDEZ IOVANE, Roberto	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	5/10/72	FERNANDEZ Carlos (L. E. 7061698)	30	Defraud. prend. 8573
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/9/72	FERRARI, Pablo Victorio	30	Defraud. prend 8501
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/9/72	CLAREMBAUX, Carlos Alberto	30	Defraud. prend 8501
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/9/72	ALONSO, Carlos Santiago	30	Defraud. prend. 8502
14	141	Julio B. J. Maier	20/9/72	VARGAS, Elvira Elba	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	15/9/72	LLANES, Raúl Alfredo	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	13/9/72	AMAYA, Héctor Natalio	5	Hurto 8173
14	142	Praxedes M. Sagasta	10/3/72	GUTIERREZ, Emilio Enrique	5	Estafas
14	142	Praxedes M. Sagasta	22/9/72	DOMECQ, Juan Carlos	5	Defraudación
14	142	Praxedes M. Sagasta	2/11/72	DEL CARRIL, Conrado	5	Estafa
14	143	Emilio Goyena	2/11/72	MOLINA, José Alberico y CASTILLO, José Roberto ó Roberto José (a) Beto	5	Robos reiterados
14	143	Emilio Goyena	3/11/72	BIRMAN, José	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	3/11/72	ROJAS, Ricardo	5	Estafa
14	143	Emilio Goyena	20/9/72	ARNAY, Mario Carlos	5	Estafas reiteradas 8867
14	143	Emilio Goyena	20/9/72	MIGUEZ, Norberto ó MIGUENS de AFONSO, Norberto	5	Estafas reiteradas 8867
14	143	Emilio Goyena	11/9/72	GARBOTTI, Jorge Alberto	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	13/9/72	ACHU, Jorge	5	Inf. art. 90 y 92 del C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25/9/72	GUIDO, Juan Carlos	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	6/9/72	CETROLA, Josefa	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	26/9/72	OCHOA, Luis	5	Inf. art. 204 ter. C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/10/72	MICHELLI, Oscar	5	Estafa y falsif. de document.
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/10/72	BARBORETTI, Vicente	5	Malvers. caud. públ.
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/10/72	BARSANTI, Halmacelina	5	Estafa
19	159	Santiago D Leguizamón	13/10/72	DE LA VEGA, Juan Carlos Ibáñez	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/10/72	BALEIRO, Angel Oscar	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	DI PASCUALE, Vicente	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	DE SOBRINO, Luis	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	PARDEILHAN, Jorge	5	Estafa
19	159	Santiago D Leguizamón	10/10/72	DEL GESSO, Antonio	5	Incumplimiento deb. asist. fam.
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	PARRA, Reynaldo	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	DI BIASSI, Rafael	5	Inf. art. 240 bis, y 173, inc. 11 C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	MADEIRA, Alberto	5	Defraud. y falsif. doc. públ.
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	PANASIUK, Jorge	5	Hurtos reiterados
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/10/72	FERRADAS CAPRA, Manuel	5	Malversación

e.16/3 Nº 789 v.22/3/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCC

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, **a partir de la primera publicación del presente**, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas **que se les sigue por infracción a** los artículos del Código **Penal** en los Juzgados en lo Criminal de **Instrucción** que seguidamente se **discriminan, a las siguientes personas:**

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	10|1|73	IGLESIAS, Fernando Eladio	30	Abuso deshonesto
1	102	Roberto J. Calandra	15|1|73	SOTO, Ambrosio Carlos	5	Abuso de armas
1	102	Roberto J. Calandra	16|1|73	SOTELO, María Teresa	30	Hurto
1	102	José L. Méndez Villafañe	16|1|73	SUSANY, Juan Carlos	30	Averiguación defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|1|73	TOLAVA o TALABA, Arturo Dante	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|1|73	LOUTORE, Enrique Ernesto (a) "Larguilucho"	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	5|1|73	MACIEL, Carlos	30	Robo Nº C-2869
1	103	José L. Méndez Villafañe	17|1|73	MASINTOSH, Hugo Angel	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|1|73	BEBITEZ, Cantalicio	30	Robo agravado
1	103	José L. Méndez Villafañe	24|1|73	BARRIOS, Luis Germán	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	24|1|73	"tito" QUINTEROS	30	Robo
2	105	Félix Esteban Dufourq	14|11|72	RESELS, Simón Elias	5	Estafa C-39128
2	105	Félix Esteban Dufourq	31|10|72	PEREZ, Esteban Atilio	30	Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	2|1|73	ALZAMORA, Julio César	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	2|1|73	GIORDANI, Federico José	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	3|9|73	GOROSITO, Francisca Arsenia	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	9|1|73	RODRIGUEZ, Roberto	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	29|12|72	PEREZ, José	5	Injurias
3	110	Rafael Cullen	30|1|73	SOTO, Basualdo	30	Estafa Causa 30721
3	110	Rafael Cullen	29|1|73	AGUIRRE, Roberto	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25|1|73	BREM, Jorge Luis	30	Hurto de automotor
3	110	Rafael Cullen	29|1|73	MANSILLA, Miguel Angel	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	2|2|73	ABDALA, Roberto	5	Estafa C-30720
3	110	Rafael Cullen	26|1|73	MARTINEZ, José y MARTINEZ, Elisa LEVITT de	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	30|11|72	COTADO, Norberto Francisco	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	6|11|72	BARZOLA, Silvio Ramón	30	Estafa reiterada
3	110	Rafael Cullen	3|1|73	SALDAÑO, Alberto Girardo	30	Estafa C-30675
4	111	Omar Alberto Facciuto	15|1|73	BONAVITA, Osvaldo Armando	5	Defraudación C-39832
4	111	Omar Alberto Facciuto	16|1|73	TUCHSZNAIDER, Manes	5	Falsificac. de documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	16|1|73	MIÑO, Teresa Jesús	5	Falso testimonio C-39377
4	111	Omar Alberto Facciuto	16|1|73	PEROTTI, Emma LAVAÑE de	5	Tentativa de aborto C-39241
4	111	Omar Alberto Facciuto	22|1|73	GARBEZZA, Ruben Daniel	30	Bigamia Causa 39976
4	113	Omar Alberto Facciuto	15|1|73	CORRALES, Juan Vicente o Juan Domingo	5	Atentado a autoridad y lesiones
4	113	Raúl Madueño	25|1|73	PRADO, Héctor Valentín	5	Defraudación
5	114	Norberto J. Quantín	16|1|73	RUIZ, Teófilo Juan	5	Hurto de automotor
5	114	Norberto J. Quantín	9|1|73	FARIAS, Ricardo Oscar	5	Robo
5	114	Juan C. Fontenla	9|2|73	BLANCO, Antonio Héctor	5	Encubrimiento C-26322
5	114	Juan C. Fontenla	31|1|73	LUNGUEIRA, Jorge Francisco	5	Hurto e incendio
5	114	Juan C. Fontenla	18|1|73	FLORES, Raúl	5	Robo calificado
5	116	Norberto J. Quantín	11|1|73	IUNCO, María del Carmen	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantín	8|1|73	QUIROGA, Reynaldo	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantín	5|1|73	RODRIGUEZ, Guillermo Oscar	5	Robo Causa 30863
5	116	Norberto J. Quantín	5|1|73	ABREGU, Adalberto	5	Robo y abuso de arma
5	116	Norberto J. Quantín	8|1|73	LAMBRUSCHINI, Juan Bautista Andrés	5	Usura y falso testimonio
6	117	Alicia F. Baumgartner	30|1|73	LAVITOLA, José Joaquín	30	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	30|1|73	FIOR, Antonio Raúl	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	23|1|73	COSTA, Alberto	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	19|1|73	SPAGNULO, Humberto	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	6|2|73	PONS, Pedro	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	5|2|73	LOVATO, Luciana	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	5|2|73	BUCH, Carlos Jaime; CANDAU, Daniel F. Aitcin y METCHERNER, Ricardo	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	31|1|73	MENDOZA, Freddy Rocabado	30	Infrac. art. 126, C. P. C-29074
6	118	Ismael E. Sicardi	22|1|73	GALANTE, Aldo Luis	5	Estafas reiteradas
6	118	Ismael E. Sicardi	22|1|73	CASSANI, Albino Norberto	5	Estafas reiteradas
6	119	Guillermo P. De Paoli	27|12|72	BORDONI, Lidio	30	Robos reiterados
7	120	Armando A. Caccuri	4|12|72	ELASKAR, Antonio	5	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	5|12|72	LOPEZ, Antonio Ricardo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6|12|72	GARCIA, Miguel Angel y Héctor Erique	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5|12|72	RISO, Enrique Esteban	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6|12|72	FERRELLI, Jorge Luis	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6|12|72	CALI, Mario	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5|12|72	BOFFONI, Rafael Clemente y BANEGA A. NUÑEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5|12|72	VARELA, Jorge Alberto	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7|12|72	GIMENEZ, Pedro Antonio	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7|12|72	DOMINGUEZ, Antonio	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7|12|72	CASTILLO, Fifelina GOMEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	11|12|72	LUNA REGALADO, Pedro	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	22|12|72	PASARELLI, Antonio Carlos	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	28|12|72	MELILLO, Oscar	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	28|12|72	GALAN, Eduardo Manuel	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	26|1|73	SAAVEDRA, Héctor	5	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	29|1|73	ALANIS, Blanca	5	Aborto
7	120	Armando A. Caccuri	17|1|73	SALVATIERRA, Ana Delia	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	17|1|73	DE LA FUENTE o FUENTE, Carlos	5	Tentativa de ro.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1|12|72	DE LA PLAZA, Alfredo Manuel	5	Robo etc.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	27|12|72	MALDONADO, Gilberto Lorenzo	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	26|12|72	LOZANO, Germinal Manuel	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23|1|73	IMAZ, Daniel	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	4|1|73	SERRUDO, Luis	5	Hurto y lesiones art 89
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	5|1|73	DAVIES, Charles Harris		Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	8|1|73	TISEIRA, Juan Carlos	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	22|1|73	ALVARADO, Elsa M. A. de	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|2|73	RONALD, Guillermo	5	Falsificac. de documentos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|2|73	DOMINGUEZ, Juan René	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|2|73	ROCATTI, Horacio	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	16|1|73	JARAST, Luis Carlos	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	11|1|73	LAGOS, Wenceslao	5	Violación de domicilio y daño
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	12|1|73	MARTINEZ, Bernardo Alberto	5	Robo
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	26|1|73	MARI	5	Hurto Causa 37880
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20|12|72	BURSMA, Carlos Luis	30	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	15|12|72	GONZALEZ, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
8	124	Mario Gustavo Costa	20|12|72	DONADIO, Luis	30	Quiebra fraudulenta
8	125	Rubén R. Alliaud	18|12|72	CARRASCO, Juan Manuel	5	Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	19|12|72	RAMIREZ, Héctor Abel	5	Defraudación Causa 19656
8	125	Rubén R. Alliaud	26|12|72	MARTINEZ, Guillermo Luis	5	Defraudación
20	160	Jaime Montoro	4|12|72	NOGARA, Héctor Alfredo	30	Hurto y defraudación
20	160	Jaime Montoro	27|12|72	RUIZ, Miguel Angel	30	Defraudación
20	161	Héctor Vozzi	13|12|72	MARCOS, Victorio Amador	30	Hurtos reiterados
20	162	Jorge Pérez Alen	29|12|72	FERNANDEZ, Luis Eduardo y otros "OJITOS"	30	Robo y encubrim. C-9290
20	162	Jorge Pérez Alen	29|12|72	FERNANDEZ, Luis Eduardo y otros "KYNAS"	30	Robo y encubrim. C-9290

e.20|3 Nº 795 v.26|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12 cita a GUSTAVO A. SCHNEIDER, para que comparezca a estar a derecho, dentro de cinco días, en autos "BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c SCHNEIDER, GUSTAVO A. s ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Federico A. Palacio, secretario
$ 26,25 e.20|3-Nº 90.158-v.21|3|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CERQUEIRO REGUEIRO o REGUEIRO de BELLO MUIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45 e. 20|3 Nº 90.166 v. 22|3|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MELFI Vda. de MOIANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 13 de febrero de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 45.— e.20|3 Nº 90.095 v.22|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de OUTEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973.
— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 56,25 e.19|3 Nº 89.928 v.21|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DELIA SANTELICES de LAVIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 115|71), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 16|3 Nº 322 v. 22|3|73

Juzgado Federal Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN DARDO INSUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e. 16|3 Nº 325 v. 22|3|73

Nº 2

Luis María Rodriguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a JORGE OMAR CASAS en la causa Nº 11.733 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Lucio C. Somoza, secretario.
e. 16|3 Nº 323 v. 22|3|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO MAIDANA último domicilio conocido Avda. Mitre 24, Avellaneda, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1973. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.15|3 Nº 312 v.21|3.73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

VOCALIA Nº 4ª

Vocalía IV de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CASTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rebelión sumario Nº 688, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973.
— Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e.19|3 Nº 328 v.23|3|73

VOCALIA 5

Vocalía Nº 5, Secretaría Dr. Samuel M. Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GRAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, Causa Nº 829, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1973.
— El secretario.
e.15|3 Nº 313 v.21|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"O"

Dr. Rodolfo Emilio Parodi. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "O", por la Secretaría Nº 79, del Esc. Alejandro M. Molina, en la causa 8.861 caratulada "Risco Bezanilla, Germán y otro por infracción al art. 128 del Código Penal", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a NELSON EUGENIO ARANGUIZ RAMIREZ, chileno, nacido el 20 de noviembre de 1942 casado, comerciante, prontuario S.P. 108.438, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumas.
Secretaría, 2 de marzo de 1973. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.20|3-Nº 338 v.26|3|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Señor Juez Cámara, sumariante Dr. Teddy P. Sandoval Reyna, de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa R-2|72 — Instancia Unica — caratulada: "Rivas, Rubén Leonardo y otros s|tenencia de explosivos, etc.". bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, Febrero 27 de 1973. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.15|3 Nº 314 v.21|3|73

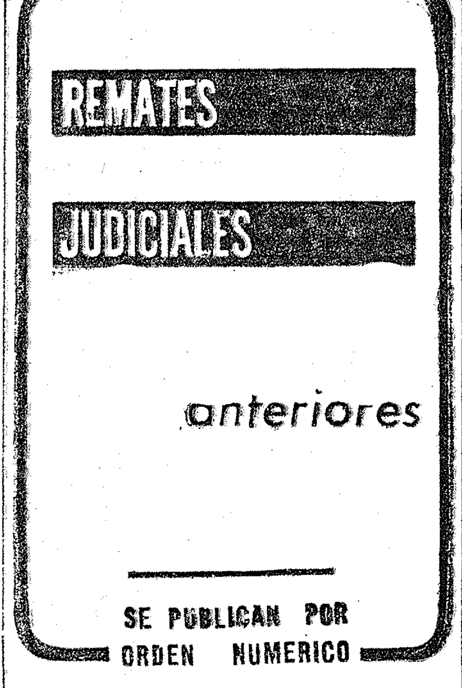
SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Alvarez, Juan. SEGBA s| hurto de energía eléctrica", Expte, número 25.044 que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JUAN ALVAREZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaría, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973.
— Horacio Luis Tulián, secretario.
e.19|3 Nº 330 v.23|3|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ministerio Bienestar Social s| d. Evasión" Nº 25.017 que tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE FELIX ALMONACID (a) BOCHA, MANUEL ALFREDO MALTEZ (a) Pelado y JUAN CARLOS SORIA, a que comparezcan a este Tribunal, Secretaría Actuaría, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces
San Martín, 7 de marzo de 1973.
— Horacio Luis Tulián, secretario.
e.19|3 Nº 331 v.23|3|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO AMANCIO MARTINEZ MEDINA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correcional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.945 que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973.
— Adolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.19|3 Nº 332 v.23|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "IGNAC PABLO y otros c|GOGGI, REINALDO s|Ejecución hipotecaria" Expte. 20.005, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 11 horas en Avda. Nazca 2111, Capital, dos lotes de terreno sitos en Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, calle Londres y Bernardo de Irigoyen, designados con los números 13 y 15 de la Manzana 11. — Superficies: 215,46 m2. y 210,69 m2., respectivamente. — Base: pesos 2.052,75 cada lote, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Cláusula 9a. escritura hipotecaria: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial será entregada totalmente desocupada al que resulte comprador". De acuerdo al informe del martillero, los lotes se encuentran desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 202.50 e.20|3 Nº 90.591 v.22|3|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "RANZATO ANTONIO J. c|BARBIERI EDMUNDO y otro s|ejecución hipotecaria (expediente Nº 34.879), que el martillero José E. Miruri, rematará el lunes 26 de marzo de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la propiedad Pasaje Pérez 691, entre México y Agrelo, Capital Federal, que mide: 6,928 metros de frente al E. por 14,720 metros de fondo y contrafrente de 5,559 metros. — Base: $ 14.254,74 al contado. — Por la cláusula 7ª del contrato de mutuo, la propiedad debe entregarse completamente desocupada. Visita todos los días de 17 a 18 horas. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 146,25 e.19|3 Nº 89.876 v.24|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos: "AREN, FERNANDO J. y otros c| MERCADO Y FRIGORIFICO VEINTICINCO DE MAYO S. R. L. sobre ejecución hipotecaria", Expte. número 8.899, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20 Capital; el inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital. Circunscripción Décimo quinta, calle Oran, hoy Emilio Lamarca Nº 808, 810 y 816 formando esquina a la de Gaona Nº 4001, 4007, 4009, 4019 y 4023; cuyo terreno está constituído por los lotes señalados en el plano respectivo con los números 8 y 9 de la manzana 2, compuesta su extensión de 25,67 metros de frente al Sud Este sobre la calle Gaona; 28,80 mts. en su otro frente al Nord Este sobre la calle Orán; 21,50 mts. en el lado Sud Oeste, lindando con el lote 7; y 17,06 mts. en el del Nord Oeste; o lo que en más o menos resulte dentro de sus linderos. — El título hipotecario establece: Cláusula Décima: La sociedad deudora se inhibe voluntariamente de arrendar o disponer del inmueble hipotecado, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad a los efectos de la publicidad con respecto a terceros, esta prohibición regirá durante la vigencia del presente contrato. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado Ley 18.524: 3 o|oo, todo el dinero en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 506,25 e.15|3 Nº 89.448 v.21|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "ALVEAR CONSTRUCCIONES S. R. L. c|DA ENCARNAÇAO GUILLERMO OMAR s|Ejecución hipotecaria" Expte. Nº 10.203|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 25 de marzo de 1973, a las 16 horas, en la misma finca, sita en Ituzaingó Partido de Morón, con frente a la calle Benavente hoy Nº 2415 entre Aguaribay y G. Mistral, edificada en el lote de terreno Nº 13, manzana 70, que mide: 10 m. de frente por 20.12 m. de fondo. — La finca consta de cocina comedor, de dos habitaciones y baño. — De acuerdo a lo informado por el martillero la finca se halla ocupada por el demandado, su esposa y tres hijos menores de edad. — De acuerdo a la cláusula 6a. del contrato de mutuo dice: "El deudor se compromete a no arrendar el bien gravado dentro del término de esta obli-

gación, y entregarlo libre de ocupación en caso de ejecución. — La finca se visita todos los días de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 48.513 al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.

$ 225 e.20|3 Nº 90.582 v.22|3|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por ocho días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR y otros c|CEREIJO MANUEL y otra s|ej. hipotecaria", Exped. Nº 18.206|16, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en H. Yrigoyen 710, de Cap. Federal, el día martes 27 de marzo de 1973, a las 16 horas, el inmueble ubicado en calle Obligado 95 entre Avda. Moisés Lebensohn (antes Amenedo) y calle sin nombre de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, edificado en la parcela 43, manzana 18, Sección A, circunscripción I, que mide 9,90 metros de frente O. o SO.; 9,90 metros de contrafrente al E. o NE.; 38,90 en su costado N. o NO. y 38,94 metros en el otro costado al S. o SE. Superficie del terreno 387,25 mts.2. La construcción de tipo chalet consta de living-comedor, dos dormitorios, hall intimo, baño y cocina. Cuenta con servicio de gas natural y agua por bombeador eléctrico. Ocupada por el demandado, quien de acuerdo al contrato de mutuo con garantía hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Base $ 19.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. — Visitas de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 540.— e.16|3 Nº 89.869 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el Exp. 18.004|16|71 "ALVAREZ de AMBROSIO, AMERICA y otro contra YRACI SARERE, ANTONIO" Ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 29 de marzo de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Capital: El inmueble ubicado en el Pdo. de Quilmes (Prov. de Bs. As.) Paraje conocido como San Francisco Solano, ubicado en la calle 897 ex 18 entre las calles 833 y 834, figura actualmente calle 897 Nº 3311 y consta de local negocio, dos dormitorios grandes, baño, cocina y terraza, luz eléctrica, bombeador y dos cuartitos al fondo, gas de garrafa. — Lote 2. — Manzana 198 — 194 — Superficie del terreno 200 mts2.: a solo cinco cuadras de la Av. San Martín con variados medios de locomoción. — Se puede visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Base: pesos Ley: retasada 15.642,75 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 191,25 e.20|3 Nº 90.214 v.22|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el Exp. 19.213|71 autos "ZENONI, ROMILDA y otros contra CONSTRUCTORA AVELLANEDA S. C. A. sobre hipotecario" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 29 de marzo, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Capital: El inmueble ubicado en la calle: Avellaneda Nº 2814 entre los Nº 2806 y 2820 y entre las calles: Terrada y Nazca, compuesta su extensión de 7 m. 794 milímetros de frente al Norte por 25,11 metros de fondo lindando al N. calle Avellaneda, al S. con parte finca Terrada 476, al Este con el lote 1 y al O. lote 3. N. Catastral. Circ. 5. Sec. 65. Manzana 34, Parcela 2. — Se trata de un esqueleto de hormigón armado de planta baja y ocho pisos, tanque para agua. — Se encuentra desocupado y en estado de abandono. — Base: pesos ley: 180.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se adeudan Impuestos Municipales 2º Semestre año 1963|1970|71 y Obras Sanitarias 2º Semestre 1969|71.

Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 202,50 e.20|3 Nº 90.212 v.22|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "UMASCHI HECTOR G. c|GHINELLI de LORI DINA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Alfonso Ramos, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 10 y 30 horas, en el lugar, la finca calle Condarco Nº 4015 esquina Nueva York. Base $ 22.350. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Según cláusula 6ª: ...la parte deudora se obliga desde ya y consiente a entregarla totalmente desocupada y libre de ocupantes... Según surge de autos, la propiedad se encuentra dividida en dos unidades, la primera con entrada por el Nº 4015 de la calle Condarco, la cual se encuentra ocupada por el señor Jacinto Alberto Blanco y su familia, y la otra con entrada por la calle Nueva York esquina Condarco habitada por los demandados. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 157,50 e.19|3 Nº 89.849 v.21|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos JOVEN JOSE y otra c|PIÑEIRO JOSE s|Ejec. hipotecaria, Expte. Nº 29.421, que el martillero Sr. Luis Laino, rematará el día 30 de marzo del cte. año, a las 17 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, el inmueble ubicado en la calle Gervasio Pavón Nº 4029, de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Mide: 10 metros de frente por 33.33 metros de fondo, superficie total 333.30 metros cuadrados y posee un local al frente de 3.70 por 3,50 metros aproximados, de material, faltándole su terminación, dos habitaciones y cocina de madera y w.c., ocupado por el demandado y familia. Base retasada $ 7.562,52, al contado, pudiendo el comprador optar en abonar el precio de su compra el 50 o|o al contado y el 50 o|o al plazo de un año, con un interés del 20 o|o anual, de hacerse uso de esta facilidad la escritura de compraventa e hipoteca se suscribirá ante el escribano Sr. Pedro A. Vila. Puede visitarse de 15 a 17 hs. De acuerdo a la cláusula sexta de la escritura de mutuo queda establecido que en el caso de ejecución judicial el propietario deberá entregar el inmueble libre de ocupantes. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 292,50 e. 20|3 Nº 90.153 v. 22|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "MOURELOS CARLOS ALBERTO c|PEREZ JESUS s|sucesión s|ejecución hipotecaria". Exte. Nº 19.396, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 25 de marzo de 1973, a las 11 horas, sobre el mismo bien, el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción 15, calle Terrero hoy números 2102 al 2118, esquina San Blas Nº 1901. Medidas: 18,68 m. al N.E. s|Terrero; 17,47 m. al S.E. s|San Blas, teniendo en los contrafrente iguales medidas que en los frentes citados. Base: $ 16.000. Seña: 6 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 horas, diariamente. Parte pertinente cláusula 5ª del mutuo hipotecario: "...el deudor también se obliga a dejar la finca hipotecada completamente desocupada al que resulte comprador, en caso de venta judicial de la misma, dentro de los diez días de producida la sentencia". De acuerdo a lo informado por el martillero en autos: el bien se halla habitado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 236,25 e. 20|3 Nº 90.594 v. 22|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "MAZZA de CAMPORINO EGLE M. E. c|LALANNE ROGELIO s|ejecución hipotecaria" (Expediente 16.594|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Guernica, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, Avenida 29|s|n. entre 119 y 121. Lote 9 mza. 77 mide: 10 metros de frente al S.E. s|Av. 29 por 30 metros de fondo. Edificio de una planta en construcción Compuesto de 1 local negocio al frente, una habitación depósito, baño, comedor-cocina, una habitación en altos y construcciones iniciadas en contrafrente para horno de panadería. El inmueble se encuentra ocupado por quienes no acreditaron título legítimo, por lo que de conformidad con lo resuelto a fs. 67, el bien se rematará como desocupado. — Base $ 23.338,63. Venta al contado. — 20 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Margarita J. Amenguai de Amisano, secretaria.

$ 180.— e.19|3 Nº 90.113 v.21|3|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos "IPARRAGUIRRE JUAN CARLOS s|sucesión c|BESOZZI JUAN, s|ejec. hip." Exped. 20.871|71, que el martillero Manuel Vázquez (Tel. 27-9059), rematará en Venezuela Nº 1318, Cap., el día 27 de marzo de 1973 a las 14 horas la Unidad número uno del inmueble sito en la calle Gabriela Mistral Nº 4418|20 Cap., con entrada exclusiva por el Nº 4420; consta de las siguientes comodidades distribuidas en dos plantas a la vez comunicadas por escalera interior. Planta baja: living comedor, cocina, patio, pieza y baño de servicio. — Planta alta: dos dormitorios, baño instalado, balcón y amplia terraza de uso exclusivo. Sup. total cubierta 71.01 mts.2 Porcentual 57.95 o|o. Sin gastos de administración. — Base $ 24.000. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El bien se encuentra ocupado por inquilino que abona $ 450 mensuales de alquiler. — Por cláusula 10ª del mutuo hipotecario el deudor declara ser el único ocupante del inmueble y se obliga a no ceder el uso total o parcial del inmueble a terceros, ya sea por arrendamiento u otro título oneroso o gratuito y en caso de ejecución el acreedor podrá solicitar la desocupación. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Visitas días hábiles de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 202,50 e.19|3 Nº 90.042 v 21|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en autos: TERMINI Vda. de LIDESTRI CONCEPCION, su testamentaría, Expediente Nº 21.243, que el martillero Francisco Mauro, rematará el viernes 23 de marzo, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble sito en la calle Virgilio 130|132, edificada en lote 5 y parte del 4, de la manzana 4, que mide según títulos: 3m66 de frente por 43m92 de fondo. Base pesos 41.450, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Condición de venta: Se entrega desocupada una habitación, un hall cerrado y una piecita en la casa que tiene entrada por los números 130|132 y una habitación y cocina, alquiladas, que rentan $ 80.— por mes. El departamento con entrada única por el Nº 132, está alquilado y rentaba $ 72.50 al mes de diciembre 1972. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visítese de 10 a 12 hs. martes, jueves y domingo.

Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 191,25 e. 20|3 Nº 90.263 v. 22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, en el juicio: "FORTE FRANCISCO PABLO A. c|GUBNITZKY SIMON y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.884), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 23 de marzo de 1973, a las 15,30, la unidad funcional Nº 18, ubicada en el fondo o contrafrente del 4º piso del edificio O'Higgins 3250. Sup. cub. 35 m2, balcón 1,62 m2, tot. 36,62 m2. Porc. 5,12 o|o. La unidad se encuentra desocupada. Adeuda expensas comunes al 31|8|72, $ 353,37. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Visitar de 14 a 17. Base $ 41.500.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 123,65 e. 20|3 Nº 90,344 v. 22|3|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos "LOSADA RIVERA JESUS UBALDO c|GUTIERRES VAZQUEZ, ATANACIO SEGUNDO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.677, que el martillero D. Celso Andrés Acea Avda Roque Sáenz Peña Nº 1134, 4º 'A' (Tel. 35-5854), rematará el viernes 30 de marzo de 1973, a las 11 horas en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, Un lote de terreno baldío con frente a la calle Juramento entre las de Costa Rica y 12 de Octubre, paraje conocido como Barrio Nuevo, Villa Amelia, pueblo Libertad Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires Circ III; Sección J; Quinta trece, Manzana trece a, Parcela ocho y que mide diez metros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. Sup. 640 mts.2. Desocupado. Base $ 2.734. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 213,75 e.19|3 Nº 89.868 v.21|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados "SOIFER FERNANDO y otra c|NICOLARI WALDO OMAR s|ejecución hipotecaria (expediente número 21.266), que el martillero señor Lucas Vodanovich rematará el día 27 de marzo de 1973, a las 14,30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores sita en la calle Perú 27, subsuelo, de esta Capital, un lote de terreno, con todo lo en él plantado, edificado y demás adherido al suelo, con frente a la calle Fray Justo Sarmiento, entre las de Esmeralda y Malaver, ubicado en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el cual está designado en su plano con el Nº 16 de la Manzana 8, que mide: 10.001 m. de frente al Sudoeste 10 m. en su contrafrente al Noroeste por un fondo de 30.376 m. en el costado Noroeste y 30.52 m. en el del Sudeste, lo que hace una superficie de 304,49 metros cuadrados y linda: por el frente: con la calle Fray Justo Sarmiento; por el contrafrente: con parte del lote 20; por el lado Noroeste: con fondos de los lotes 17, 18 y 19 y por el Sudeste: con el lote 15. El inmueble está ocupado por el demandado y su familia. Las cláusulas séptima y octava del contrato de mutuo hipotecario establecen: que la finca a subastar debe entregarse totalmente desocupada. Horario de visita: lunes, miércoles y sábados de 12.30 a 14 horas. Base de venta: Veintidós mil pesos ($ 22.000), al contado. Seña: Ocho por ciento Comisión: Tres por ciento: todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 337,50 e.20|3 Nº 90.144 v.22|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio: "MARTIN MELCHOR y otra c|ESCALERA ANA VICTORIA, s|cobro ejecutivo", Exp. Nº 19.014, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 23 de marzo de 1973, a las 15,30 la unidad funcional Nº 15, letra "B" del 4º piso del edificio calle Avenida Córdoba 2621|23. Superf. cub. 28.54 m2. Porc. 1.31. Adeuda por expensas comunes $ 604,66. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupado por persona que manifestó tener contrato vigente. Visitar de 14 a 17. Base $ 10.493. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 135.— e.20|3 Nº 90.345 v.22|3|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en autos "MOFOLY S. A. c|ALVAREZ MANUEL y otros" s|Ej. hipotecaria. Expte. 24.053 que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 10 horas, en Perú 27, Capital, el local en propiedad horizontal, ubicado en Avenida Córdoba 2435|37|39, con entrada independiente por el 2435 y que mide 178 m2., con una superficie cubierta de 150.77 m2., semicubierta 13.88 m2. y descubierta de 13.35 m2., con un porcentual de 5,90 o|o. Adeuda por expensas comunes hasta el 30 Set. 72, $ 585,90; Municipalidad $ 257; O.S.N. $ 582,65. Puede visitarse diariamente de 10 a 17 horas. Base $ 224.663,47. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Sellado de Ley 3 o|oo. Todo en dinero efectivo. La propiedad se encuentra ocupada por los propietarios.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 135.— e.20|3 Nº 90.222 v.22|3|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el juicio "CAÑAS DE MENDEZ, BERTA I. S. de c|PARDO LOPEZ, DANIEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Marcial Jaime Comerón rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el próximo día 23 de marzo de 1973, a las 16 horas, la finca ubicada en el Partido de General Sarmiento, Ciudad de San Miguel, Provincia Buenos Aires, con frente a la calle Primera Junta s|Nº entre las de 9 de Julio e Hipólito Yrigoyen edificado sobre los lotes 14 y 15 de la Manzana 40 de Cuartel 2do. de la mencionada Ciudad. Cada

lote mide 12,16 metros de frente al Nord Oeste por 33 metros de fondo; siendo la súperficie de cada lote de 401,28 metros cuadrados. La edificación que consta de 1 chalet de 4 ambientes y dependencias y guardacoche cubierto; 1 chalet de 2 ambientes y dependencias; galpón de dos plantas, todo de material. Todas estas construcciones hacen una superficie cubierta total de 282 metros cuadrados aproximadamente. Las citadas edificaciones se entregarán desocupadas atento a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de mutuo. Días de visitas viernes, sábados y domingos de 14 a 18 horas. Base: Pesos Ley 18.188 Cuarenta mil ($ 40.000) al contado; 8 o|o seña, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 292,50 e.20|3 Nº 89.654 v.22|3|73

Nº 26

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ ANTONIO y otros c|ASESORA INTEGRAL S.C.p.A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 11.002|72, que el martillero Santiago Manuel Jovenich, rematará en el lugar del inmueble el día 28 de marzo de 1973, a las 15 horas, la unidad Nº 28, piso 11, al frente de la finca de la Avenida Corrientes Nº 1312, de la Capital Federal, entre las calles Talcahuano y Uruguay, con una superficie funcional propia de 163,36 mts2. correspondiéndole un porcentual del 3,66 o|o. La unidad adeuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1973 $ 20.475,44. Es un semipiso y posee calefacción y aire acondicionado central, tiene dos baños privados y en el palier baños para ambos sexos; son sus gastos de expensas mensuales de $ 549,00. La base de la subasta es de $ 139,00 (Ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco) al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en dinero en efectivo. El bien se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En caso que no hubiera postor por la base, se hará una espera de media hora y se realizará un nuevo remate sin base y al mejor postor. Se podrá visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 270.— e.20|3 Nº 90.215 v.22|3|73

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días en los autos: "GITMAN MOISES c|LOPEZ MARCELINO s|hipotecario", que el martillero Angel Oscar Arellano, rematará el 29 de marzo de 1973, 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, un departamento ubicado calle Coronel Díaz Nº 1767|69 entre Güemes y Charcas, 3er. piso, unidad seis edificado, lote 19, Capital Federal, y mide: 7m79 fte. N.O., contrafrente al S.E., por 31m09 de fondo al S.O. y 30m88 al N.E. Superficie de la unidad 90m08. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, toilet, baño instalado, habitación y baño servicio. Se encuentra ocupado por deudor hipotecario y esposa. De acuerdo cláusula 5ª escritura, el bien hipotecado deberá ser entregado por el deudor completamente desocupado dentro de los diez días hábiles de aprobado el remate. Adeuda concepto expensas meses enero, febrero 1973, la suma de $ 366. — Base $ 53.817,83. — Al contado, mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el asiento radio del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 202,50 e.20|3 Nº 90.068 v.22|3|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días en autos: "ESPAÑOL ANGELA S. c|YOURKOWSKI de YOURGUENS NADINE s|ejec. Hip., Expediente Nº 20.712", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día martes 3 de abril de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble de la calle Roma 1331|1335 (Unidad funcional Nº 2, Olivos, Pdo. de Vte. López e|Córdoba y Tucumán, edificada lote de terreno Nº 19, Manz. 0, de 10,39 de fte. al S.E. por 38,97 de donfo. Sup. 404,90 Linda fte. S.E. Ramón B. Castro, hor. Roma, al N.E. lote 20, al N.O. parte lote 12 y al S.O. lote 18. N.C. Secc. M, Circ. VI. Manz. 39, Parc. 5. Sup. cubierta 111,32, semidescubierta 12,58 y descubierta 120,89 Base $ 43.554,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar 29, 30 y 31 de marzo y 2 de abril de 15 a 18 horas. Deuda por expensas comunes $ 164,0. De acuerdo al contrato hipotecario, el bien se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 562,50 e.20|3 Nº 90.216 v.2|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ FLORES LTDA. S. A. c|ALCORTA CARLOS E. s|prenda Expte. Nº 35.369, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 9 de abril a las 13 horas, en la calle León Gallardo 1645, San Miguel, Pcia. de Bs. As., donde también se exhibe: Un automotor, marca Citroën, modelo año 1961, motor Nº 0.130.4801-AZ, de 12 H.P. Patente de Pcia. de Bs. As. Nº 376.463. En el estado en que se encuentra. — Base $ 646,56 al contado, en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973 — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 112,50 e.20|3 Nº 90.373 v.22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MARTINEZ ROBERTO ANDRES s|prendaria" (Expte. Nº 37.088), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de marzo de 1973, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, a partir del día 16 de marzo de 1973, de 9 a 12 horas, rematará el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2.795.947, chasis Nº 2.484.427, patente Nº B-294.976, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.112,92. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 135.— e.20|3 Nº 90.547 v.22|3|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "TALLER Y CIA. S.R.L. s|quiebra" (Expediente Nº 49.398|71), que los martilleros David N. Almeyra y Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º - Tel. 38-8589), rematarán el viernes 23 de marzo de 1973, a las 15 horas y el sábado 24 a las 10 horas, en el local de la fallida, sito en la calle Caseros 1523, Capital, donde se exhibirán los días 20, 21 y 22 de marzo de 15 a 19 horas, los bienes inventariados a fs. 193|200, consistentes en Máquinas de taller y de oficina, accesorios y repuestos para automotores en general, a saber: Prensa con crique hidráulico "Lavod-MR., modelo 2812 T.; máquina para medir aros; de remachar cintas de freno "De Angelis S.A."; de calcular "Olivetti Divisumma 14"; registradora eléctrica "Remington" y de escribir "Olivetti Lettera 22" y "Remington"; escritorios metálicos; ventiladores de pie y de mesa; caja de hierro; estanterías de madera con casilleros y estantes; vitrinas de madera con frente de cristal; tableros de chapa (40 metros cuadrados aproximadamente); repuestos de bombas de freno y embrague "Wagner Lockheed" varias medidas; juntas; silenciadores; caños de goma y flexibles; faroles; llantas, forros y discos embrague; bombas de agua, nafta y de aceite; poles; filtros de aire y de aceite; cintas de freno; engranajes cajas velocidad; crucetas; líquidos para freno y otros; gran surtido bulones, tuercas, arandelas y tornillos "Parker"; brazos amortiguador; extremos de dirección; bielas, bujías, juegos de reparación y empaquetadura de bomba de agua; coronas de arranque, etcétera. — Venta sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del saldo del precio (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 195.— e.20|3 Nº 90.047 v.21|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos: "MATERMET S.A.C.I.F.I.M. c|ANTONIO MARTINI S. A. s|ej." (Exp. Nº 41.973), que el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará en el local de la calle Venezuela 1318|20, el día 22 de marzo de 1973, a las 13.30 horas, Una máquina plegadora mecánica, industria argentina, modelo MD 150, con una potencia máxima de 150 toneladas, marca "Tima" MD Diamint, número de fabricación MD 361, de 4.000 mm. de largo, de mesa, embrague y freno neumático, con un motor C.A.T. de 12,5 CV, marca Corradi número 185.160 y un motor de 3 CV marca Corradi Nº 186.698, funcionando con todos sus accesorios. La exhibición de la misma se realizará los días 20 y 21 de marzo de 10 a 15 horas, en el local de la calle Darwin 150, Villa Dominico, Pcia. de Buenos Aires. Se hace nostar que los gastos de traslado correrán por cuenta del comprador. La subasta se realizará sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 120.— e.20|3 Nº 90.538 v.21|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "FORT CARLOS AUGUSTO c|BARRANCOS de OTAÑO MARIA ELENA y otro, s|Ejec.", Expte. Nº 1.204, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el 27 de marzo de 1973, a las 15 horas, el buque pescador "Aguará-Guazú", que se encuentra en los astilleros del Club San Fernando, donde se exhibirá los días 22 y 23 de marzo de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Base $ 6.666,66, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 123,75 e. 19|3 Nº 89.841 v. 21|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ, OSCAR TEOFILO c|SANCHEZ, ABEL s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 1.111), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de Las Casas número 3929, de Capital Federal, donde se exhibe, en el horario de 8 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault 4L, modelo año 1966, motor Nº 5031317, serie Nº 666336|03927, carrocería tipo sedán de 4 puertas, destinado para uso particular, Patente Municipal Nº 1194044, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 1.666,42. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 123,75 e. 19|3 Nº 90 164 v. 21|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 3 días, en autos: WEISMAN JOSE c|PEREZ de MALAREWICZ JUANA I. de y otros s|Ej. prendaria, Expte. Nº 212, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 31 de marzo de 1973, a la 9,30 hs., rematará en la calle Corrientes 2071, donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser usada, marca Singer, modelo 400-W, número W-1.482.958, con motor marca Mech Nº 2.756, modelo A, de 1|3 CV, con mesa y pie industrial y con sus accesorios completos, destinada al uso comercial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Base $ 785,50. Seña 30 o|o. Comiión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 146.25 e. 19|3 Nº 90.223 v. 21|3|73

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días, en autos: "CASA DAVILA S.R.L. c|CIVILE, OSCAR GUILLERMO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 31.393, que el martillero César Cosentino, rematará el día 22 de marzo de 1973, a las 17 horas, en Entre Ríos 1990, donde se exhiben: Una heladera vitrina exhibidora, marca "Casa Dávila S.R.L.", modelo E-2400CH, número 331; una máquina para spiedo, modelo infrarrojo, marca "Volcán", Nº 5.118, con gabinete; una balanza, marca "Bonfranceschi", modelo de 15 Kgs., Nº 2.879, Base $ 2.115,50, al contado. Comisión 10 o|o, Seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 135.— e. 19|5 Nº 90.089 v. 21|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CAÑELLAS MATILDE c|VERSALOVICH MATEO GERONIMO y otro s|ejecutivo (Expediente Nº 26.722), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318 al 20, de esta Capital, el siguiente bien: Una casa ubicada en la calle A. Amoroso Nº 115, antes Gurruchaga, entre Suipacha y Guardia Vieja, de la localidad de Villa Club de Hurlingham, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, compuesta de un dormitorio de 3,40 x 3,40 metros, otro de 3,20 x 3,20 y otro de 3,00 x 2,40 metros, cocina y comedor de 7,00 x 2,59 metros, baño de 1,00 x 1,00 metros, el lote tiene 8,66 metros de frente por 22,06 de fondo de mampostería, se encuentra ocupada visítela de 9 a 12 horas a partir del día 19 de marzo de 1973. Base $ 12.030. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Sellado del boleto el 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 202,50 e.20|3 Nº 90.545 v.22|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "CAPESA SAICFIM. c|TABORDA CLEOFE y otro s|prenda", que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en la calle Griveo 3774, donde también se exhibe: Un automotor marca IKA Torino 300, Nº 8574, modelo PF-612, 1968, motor Nº 8013692, patente Nº C-140.333, motor marca Tornado 181 Interceptor, carrocería sedán cuatro puertas número 05356, motor a nafta de 6 cilindros de 122 HP., en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.936,77, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 123,75 e.20|3 Nº 90.375 v.22|3|73

Nº 8

Juzgado Nac de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secr. Nº 16, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c|KHON FELIX s|ejecución prendaria", Expte. 34.460, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 15 hs., en el local de la calle Corrientes Nº 5839, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser marca "Allbok Hashand", Nº C 15378, modelo D G I, completamente equipada. Base $ 600. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, todo al contado en dinero efectivo. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 112,50 e. 19|3 Nº 90 207 v 21|3|73

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secret. Nº 15, comunica por tres días en autos: "MAREMO S. R. L. c|AVALOS MANUEL JOSE s|ejecución prendaria", Expte. 35.714, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 12 hs. en el local sito en la calle Cánning 15, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser, uso industrial, marca "Columbia" modelo 410- 2, Nº 101269, en perfecto estado funcionamiento. Base $ 600. Com. 10 o|o. Seña 3 o|o, todo al contado dinero, efectivo. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 112,50 e. 19|3 Nº 90.218 v. 21|3|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "YUDOWSKY JOSE, LA CASA DEL GRABADOR s|quiebra", Expte. Nº 26.655, que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 26 de marzo a las 14 horas, en Monroe 5183, piso 1º, mesas vitrinas, bafles, cintas adhesivas, carretes, micrófonos, grabadores, repuestos y accesorios, cables, auriculares y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Exhibición 23 y 24 de marzo de 13 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 60.— e.20|3 Nº 90.205 v.21|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: SOC. COOP. DE CRED Y VIVDA. LTDA. VILLA REAL c|CARLOS MAGGI s|ejec., Expte. Nº 27.293, que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 20 de marzo de 1973, a las 19 hs., en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhiben diariamente, lo siguiente: Un juego de living, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en cuerina plástica con almohadones; Un televisor marca Wells-Gardner sin Nº a la vista, 6 controles en el frente, un mueble radiocombinado de pie marca Marsella, sin número a la vista con cambiador marca Winco de 4 velocidades, Un grabador a transistores y eléctrico marca Ranser, modelo 1050, Nº 01528. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

$ 105 e.20|3 Nº 90.188 v.21|3|73

Juzgado en lo Cmercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: CAPESA SAICFIM. c|ADARO DORFILIO JOSE s|Prenda, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 10 horas, en la calle Ruta 8 y Sdor. Morón Bella Vista, Pcia. de Bs. As., donde también se exhi-

be: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo Classic Cross Country 660, RA-5R, año 1966, motor Nº 667028286, usado, en buen estado de funcionamiento, dominio de la Pcia. de Bs. As., Nº B-173,715, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 1.575,—. — Seña 30 o|o. al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Fernando M. Bosch, secretario.

$ 112,50 e.20|3 Nº 90.372 v.22|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos. FIDUCIARIA S. C. A. c|HESAIN, ELIAS A. s|ejec. prend., Expte. Nº 42.286, que el martillero Roberto E. Hoerth, rematará el 30 de marzo de 1973, hora 16, en Bmé. Mitre 4325, Un automotor usado marca Peugeot, modelo 1962, motor Nº 4127674, patente Nº 668336 de la Capital Federal, con deterioros de chapa y faltándole algunas piezas. — Existen deudas por patentes y por infracciones municipales según constancias de autos. — Se exhibe los días hábiles de 15 a 18 horas. — Base $ 6.248,18. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 135 e.20|3 Nº 90.044 v.22|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: INGENIERIA SIMEC S.R.L. s|Quiebra, Expediente Nº 39.560, que el martillero Pablo José Ferrari, rematará en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848. Capital, el día 28 de marzo de 1973, a las 10 horas: armarios y escritorios metálicos, sillas, mesitas para máquina y artículos para escritorio. — Los bienes se exhiben en la calle Corrientes Nº 3019, piso 12, Oficina 121, los día 26 y 27 de marzo de 9 a 12 horas. — Venta al contado, sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 67,50 e.20|3 Nº 90.046 v.21|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos: "GOMILA HNOS. S.R.L., quiebra", Expediente Nº 31.885, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el 29 de marzo de 1973, a las 9 horas, en Miralla 2133|37, Capital, donde se encuentran y exhiben los días 26, 27 y 28 de marzo, de 9 a 15 horas, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Muebles de oficina, caja de hierro "Vironia" mostradores, estantes, maquinarias, resortes para uso industrial y automotriz, en regular estado, etc. — Sin base, y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 150.— e.16|3 Nº 89.582 v.22|3|73

Jugado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA FLORES I.C.S.C.A. c|COLLY ESTHER N. R. s|prenda $ 7.800 Ley 18.188" (Expte. Nº 37.145, año 1970), que el martillero Luis Oscar Ovando rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, Capital, el día 27 de marzo de 1973, a las 14 horas, una finca ubicada según título en la manzana 15, lote 12, en Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires y según la certificación catastral en la circunscripción II, sección E, manzana 256, parcela 1, sobre la calle Cavia 381 (hoy Matías Marcos) esquina Colón, inscripción de dominio Fº 2958|59. Terreno mide: 12,10 m. de frente sobre la calle Cavia (hoy Matías Marcos), 19,26 m. de fondo. Superf. total 233,04 m2.; lindando N.O. calle Cavia, N.E. calle Colón, S.E. parte lote 13 y al S.O. lote 11. Consta de pasillo, hall, 6 habitaciones amplias que dan a las calles, tres cocinas, un lavadero y un patio, todo ello con entrada por Cavia 381 y por Colón 3005, formando parte integrante del lote una casa habitación compuesta de living comedor amplio y un dormitorio, cocina, patio y un baño. Ambas calles se encuentran afirmadas y la propiedad se encuentra ocupara por inquilinos (ver fs. 68|70, Expte. respectivo). — Base $ 39.840 (2|3 partes valuación fiscal 1971). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Deudas impuestos y demás detalles según constancias en autos. Comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Se visita diariamente de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 315.— e.19|3 Nº 89.934 v.21|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "SERIGRAFICA S.A.C.I.F. I.A. s|quiebra", Expte. Nº 136.353, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 28 de marzo, a las 17 horas, en Talcahuano 479, el inmueble de Zuviría 5894 esquina Pilar 3304|06, edificado sobre lote "5c", manz. "B", parroq. Vélez Sársfield. Mide: 11,29 m. al N.O., 6 m. ochava, 7,43 m. al S.O., 16,7 m. al S.E. y 12,06 m. al N.E. Sup. del terreno: 177,65 m2. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. 78, manz. 116, parc. "5c". Part. Nº 91.477. Comididades: Local planta baja, entrada por Pilar 3304 y Zuviría 5894, de 12 x 16 m. aprox., con instalaciones sanitarias. 1er. piso: Dos departamentos de living comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y balcón c|u. 2º piso: Dos departamentos de living comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, balcón y terraza. 3º piso: Lavadero con pileta y terraza. Entrada por Pilar 3306. Det. construcción: Puertas lustradas, corredizas, carpintería metálica, cocina y baño revestidos de mayólicas hasta el cielo raso, pisos parquet y graníticos. Venta en block. Visitarne 26 y 27 de marzo, de 12 a 17.30 horas. Deuda: Impuestos Alumbrado, Barrido y Limpieza 1968|72 $ 211,34 v Cont. Pav. 1968|72 $ 56,36, más rec. O.S.N. 1969 3º bim. 1972 $ 761,10, más rc. — Base $ 150.000. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 258,75 e.19|3 Nº 90.288 v.21|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22 comunica por tres días, en el juicio: "INTERFINANZAS S. A. C. I. F. I. M. A. y S. c| FRIDMAN JACOBO y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 4499, que el martillero Mario J. Nicodemo, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 10 horas, en la calle 9 de Julio 630, Tigre, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, modelo Suma Quanta 2BE, Nº ITER; una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Suma Quince Nº ITTER2; una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Suma Quanta, Nº ITTER 3; una máquina de escribir, marca Olimpya, número ITER 4, de 140 espacios; cuatro intercomunicadores marca Kendit, número ITER 5, ITER 6, ITER 7 e ITER 8, para 12 líneas; dos armarios metálicos de dos puertas corredizas cada uno, construidos en las medidas de: 1,80 metros de alto x 1,20 metros de largo x 0,40 metros de ancho; dos armarios metálicos de dos puertas fijas, cada uno, construidos en las medidas de: 1,80 metros de alto por 1,00 metros de largo x 0,40 metros de ancho; un escritorio de estructura metálica, con tapa de fórmica y seis cajones, construido en las medidas de: 0,80 mts. de alto x 1,00 metros de ancho x 1,60 metros de largo; dos escritorios de estructura metálica, con tapa de fórmica y tres cajones, construidos en las medidas: 0,80 metros de alto x 0,80 metros de ancho por 1,20 metros de largo; un armario de estructura metálica, cuatro puertas corredizas, de tapas de fórmica, construido en las medidas: 1,50 metros de alto por 0,70 metros de largo x 0,40 metros de ancho; ocho mesitas metálicas, construidas en las medidas: 0,80 mts. de alto por 0,60 mts. de largo x 0,45 mts. de ancho; cuatro estufas sistema infrarrojo, a gas de garrafa, marca: Simplex, números ITER 9, ITER 10, ITER 11 e ITER 12; una balanza granatoria (para laboratorio), marca: C y C., Nº 3278, con capacidad para 100 gramos; una máquina de coser industrial, marca Mitsubishi, modelo: DB 12, Nº ITER 13, accionada por un motor eléctrico, marca Motormech, número A42266, de 1|2 C.V.; una agujereadora de banco, adaptada a agujereadora de pie, marca: Edu, Nº ITTER 14, accionada por motor eléctrico marca: Edu, Nº 19049, de 1|2 C.V.; un escritorio de madera, de nueve cajones, construido en las medidas: 0,80 metros de alto por 1,60 metros de largo x 0,60 metros de ancho; un escritorio de madera, de siete cajones, construido en las medidas de: 0,80 metros de alto x 1,60 metros de largo jor 0,69 mts. de ancho; una agujereadora de banco, marca: Edu, Nº ITER 15, accionada por un motor eléctrico, marca: ECG, Nº 116|360, de 1|2 C.V., con reductor de velocidad, marca: Pulsor, Nº 2353, modelo: S|13; dos amoladoras de banco, marca: Wibier, serie 3, Nros.: 5364 e ITER 16, de 0,5 C.V.; un equipo de soldadura eléctrica, marca: Vic-Sem, Nº 3758, 220|380 volts, 150 amp.; una cortadora de bloques de poliuretano, marca: Halmos, Nº ITER 17, accionada por un motor eléctrico marca Corradi, Nº 175|067, de 3|4 C.V., con motorreductor, marca Lentax, Nº 04424; una abotonadora de colchones marca Edu, Nº ITER 18, accionada por un motor eléctrico marca Marelli, Nº ITER 19, de 3 C.V., con reductor marca Genagus, Nº ITER 20; una cortadora de espuma de poliuretano a cuchilla, marca Halmos, Nº 0101; una cortadora vertical de poliuretano de tres volantes, marca D. C. Gas, Nº ITER 21; una bomba marca Edu, Nº ITER 22, capacidad 20.000 litros por hora; un variador de velocidad marca Variatol, modelo CHP 6, Nº ITER 23; un motor eléctrico marca Corradi, Nº ITER 24, de 15 C.V.; dos cortadoras verticales de poliuretano, marca Halmos, Nº ITER 25 e ITER 57; una cortadora vertical de poliuretano, marca Halmos Nº ITER 26, accionada por un motor eléctrico marca Edu, número 0209, de 3|4 C.V.; una hombreadora de almohadas, marca Edu, Nº ITER 27, accionada por un motor eléctrico, marca Super, Nº 16099, de 3 C.V.; dos cortadoras horizontales de poliuretano, marca Halmos, Nros. ITER 28 e ITER 29, accionadas por un motor elíctrico, cada una, marca Corradi Nros. ITER 30 e ITER 31, de 3 C.V.; una cortadora horizontal de poliuretano, marca Edu, número ITER 32, accionada por un motor eléctrico, marca Corradi, Nº ITER 33, de 1|2 C.V.; una troqueladora, marca Perfected Prouty Press, Nº 17951; una Troqueladora marca Fenix Press, número 1148, accionada por un motor eléctrico marca Ferraris Nº 2975, de 1 C.V.; una troqueladora marca: Reege Clicker Style 8, Nº ITER 35; tres carretillas de marco metálico con base de madera, de dos ruedas cada una, medidas 2 metros de largo x 1 metro de alto; una cortadora vertical de poliuretano, marca Edu, Nº ITER 36; un motor eléctrico, marca Electromotor HV, Nº 11968, de 1 1|2 C.V.; un motor eléctrico marca Mocar, Nº 496, de 2 C.V.; un molino a cuchillas, marca Halmos, Nº ITER 38, accionado por un motor eléctrico marca Corradi, Nº ITER 39, de 25 C.V., con centrífuga de elevación de carga, marca Edu, Nº ITER 40, accionada por un motor eléctrico marca Edu Nº ITER 41, de 3|4 C.V.; un molino a rotor, marca D. C. Gas, número ITER 42, accionado por un motor eléctrico marca Edu, Nº ITER 43, de 15 C.V. con centrífuga de elevación y carga, marca Edu, Nº ITER 44, accionada por un motor eléctrico marca Edu, Nº ITER 45 de 3|4 C.V.; una tolva metálica, construida en forma de exágono trunco en chapa de hierro, marca Edu, Nº ITER 58; una batea mezcladora de scrap (sobrante de poliuretano), marca Edu, Nº ITER 46, accionada por un motor eléctrico marca Edu, Nº ITER 47, de 5 C.V., con reductor marca Engracel, Nº ITER 48; diez carros construidos en madera, con dos tapas volcables y dos ruedas cada uno, medidas: 2 metros de largo por 1 metro de alto x 1,20 mts. de ancho; cuatro balanzas doble platillo, marca Edu, Nros.: ITER 49, ITER 50, ITER 51 e ITER 52, capacidad dos de 10 kilos y 1 de 5 kilos y 1 de 2 1|2 kilos; cinco mesas de estructura metálica, con tapa de madera de 4 metros de largo x 2 metros de ancho x 0,90 cms. de alto; un reloj para control tarjetas horario personal, marca Cronos, modelo: 8198 RHS, Nº 9299; una caja de seguridad marca Edu, Nº ITER 53, construida en las medidas: 2 mts. de alto x 1 mt. de ancho x 0,80 mts. de largo; un equipo de bombeo para látex y ácidos, compuesto por: un motor eléctrico marca: Speedexact, Nº T 21.590., de 3 C.V.; una bomba para 4.500 ltros de capacidad por hora, marca Salco, Nº 6; un flotametro (reloj medidor), marca Bruno Schiling, tipo N 57, Nº 57; un equipo de bombeo para látex y ácidos, compuesto por: un motor eléctrico marca: Zerweny Hnos. Nº 67|145, de 3 C.V.; una bomba de 7.000 litros de capacidad por hora, marca: Salco, Nº 84; un flotametro (reloj medidor), marca Edu, Nº ITER 54; un equipo para bombeo de látex y ácidos compuesto por: un motor eléctrico, marca Zerweny Hnos., Nº 67|156, de 3|4 C.V.; una bomba de 1.000 litros de capacidad por hora marca: Salco Nº 7; un flotametro (reloj medidor) marca: Bruno Schiling, tipo N—38; Nº 38; un equipo de bombeo para látex y ácidos compuesto por un motor eléctrico marca: H.V., Nº 40323, de 3 C.V.; una bomba de 2.000 litros de capacidad por hora, marca Engravel, Nº 8; un flotametro (reloj medidor), marca: Edu, Nº ITER 55; un equipo de bombeo para látex y ácidos, compuesto por: un motor eléctrico marca Corradi, Nº 39, de 5 C.V., una bomba de 2.000 litros de capacidad por hora, marca: Engravel, Nº 40, un flotametro (reloj medidor) marca Edu, Nº ITER 56. un equipo compresor de aire, compuesto por un motor eléctrico, marca: Corradi, Nº 77675, de 4 C.V.; un compresor de aire, marca: Impaya, modelo: 1011, de 3 C.V.; un flotametro (reloj medidor), marca: Bruno Schiling, Nº 2435, tipo: SA—65—A: una balanza a reloj, marca: Auro, Nº 7720, con capacidad para 310 kilos; una báscula, marca: El Cerealista, Nº 13, con capacidad para 300 kgs.; una campana extractora de aire, de construcción metálica, medidas: 5 metros de altura, 10 mts. de largo, 4 mts. de ancho, con 6 extractores, de 0,80 metros de diámetro, accionados por un motor eléctrico de 1 1|2 C.V., marca Marelli, Nº 78251, con chimeneas exteriores; dos tanques construidos en acero en las medidas de 2,28 mts. de diámetro por 2,50 mts. de alto, con capacidad para 10.000 litros cada uno; un tanque construido en acero, en las medidas de 1,50 mts. de diámetro por 2,50 mts. de alto, con capacidad para 5.000 litros cada uno; un tanque construido en acero, en las medidas de 1,50 mts. de diámetro por 2 mts. de alto, con capacidad para 3.000 litros; dos tanques construidos en acero, en las medidas de 70 cms. de diámetro por 0,80 cms. de alto, con capacidad para 500 litros cada uno; dos tanques construidos en chapa de hierro, en las medidas: diámetro: 2 metros, alto: 4 metros, con capacidad para 10.000 litros cada uno; una cinta transportadora construida en caño de hierro, en las medidas de 2 metros de ancho y 16 metros de largo, marca: Edu, Nº ITER 34, accionada por un motor eléctrico, marca: Edu, número 5241, de 1|2 C.V.; un horno a gas, construido en chapa de hierro, revestido interiormente en ladrillos refractarios, de 5.000 calorías por hora, marca: Edu, número ITER 37, en las medidas: 2 metros de alto x 2 metros de ancho, completamente equipados con todos los elementos indispensables para su buen y normal funcionamiento. — Base: $ 40.000. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo doce de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.440.— e. 19|3 Nº 90.157 v. 21|3|73

Nº 37

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por 3 días en autos: "WEISMAN JOSE c|MAZA RAUL EVARISTO y otro s|Ej. Pdaria., Expte. Nº 83.260", que la martillero Haydée Teresa Rodríguez, el 31 de marzo de 1973, hora 9, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser, marca Alfa, Nº 125.|55.852, modelo 125|300, con motor marca Mech Nº 186.626, modelo A, de 1|3 CV., funcionando. Base $ 252,65. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 123,75 e.19|3 Nº 90.229 v.21|3|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por 3 días "WEISMAN JOSE c|IBAROLD de FERNANDEZ OLGA y otro s|Ej. Pdaria.". Expte. Nº 82.859, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 31 de marzo de 1973, a las 10 hs., rematará en la calle Corrientes 2071 donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina Singer, modelo 81|3, Nº AA. 641.499, modelo de motor "A", marca Mech Nº 177.474 de 1|3 CV., con mesa de fórmica y pie industrial. Base $ 572,82. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 123,75 e.19|3 Nº 90.225 v.21|3|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|UNDERWOOD JORGE PEDRO y otro, ejec. prendaria", exp. 145727, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 52437, completo, que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley $ 341,00 — Al contado. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 112,50 e. 20|3 Nº 90.578 v. 22|3|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42 comunica por 3 días, en el juicio: "ORTH DE STRACKEIN ANALISA C. C. c|FIORILLO JORGE ALEJANDRO y otro s|ejecutivo", expediente 26969, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 10,00 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2046, Capital, la mitad indivisa del inmueble sito en la calle Lavalle 5217, entre las de Avenida de los Constituyentes y Habana, Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Bs. As., el que consta de dormitorios, comedor, cocina, baño y garaje, edificado sobre un terreno de 202,10 metros cuadrados de superficie y que se encuentra ocupado por el codemandado. — Base: $ 12.960. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse de 9 a 12 horas. — El comprador deberá consttiuir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo de sellado fiscal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 157,50 e. 20|3 Nº 90.520 v. 22|3|73